



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LOS ACUERDOS Y
RESOLUCIONES CONTRARIOS A REPAROS FORMULADOS
POR LOS INTERVENTORES LOCALES Y LAS ANOMALÍAS
DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS, ASÍ COMO
SOBRE LOS ACUERDOS ADOPTADOS CON OMISIÓN DEL
TRÁMITE DE FISCALIZACIÓN PREVIA.**

EJERCICIOS 2014 Y 2015

**Aprobado por Acuerdo del Consejo de
la Cámara de Cuentas de 28 de diciembre de 2017**



ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	1
I.1. PRESENTACIÓN	1
I.2.- MARCO JURÍDICO	1
I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS	5
I.5. LIMITACIONES.....	5
I.6. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES.....	5
II. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA PLATAFORMA. 7	
II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN GENERAL, INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS, EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y ANOMALÍAS EN INGRESOS.	7
II.2. DESARROLLO DEL CONTROL INTERNO DE TODAS LAS ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO INFORMACIÓN.....	11
II.3.- DATOS AGREGADOS DE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	14
II.4. DATOS AGREGADOS DE LOS EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA	18
II.5. DATOS AGREGADOS DE LAS ANOMALÍAS DE INGRESOS COMUNICADAS POR TODAS LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.	22
III. RESULTADOS GLOBALES OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES.	25
III.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA Y RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA.	25
III.2. RESULTADOS SOBRE EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO.	26
III.3.- RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS DE LA MUESTRA.....	33
III.3.1.- Resultados del análisis de los Acuerdos contrarios a reparos en la muestra de entidades seleccionada.....	33
III.3.2.- Resultados del análisis de los expedientes con omisión de fiscalización previa en la muestra de entidades seleccionada y cuyo importe es superior a 100.000 euros.	36



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

III.3.3.- Particularidades de la función interventora.....	39
III.4.- ANÁLISIS AGREGADO DE LAS ANOMALÍAS DE INGRESOS.	40
III.4.1 Desarrollo de las Anomalías de Ingresos de la Muestra	42
III.4.1.1- Principales Anomalías de ingresos. Ejercicio 2014.....	42
III.4.1.2.- Principales Anomalías en ingresos 2015.....	48
IV. ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA	57
IV.1. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES	57
IV.2. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS	62
IV.3. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.....	71
IV.4. AYUNTAMIENTO DE DE COSLADA	77
IV.5. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA.....	83
IV.6. AYUNTAMIENTO DE GETAFE.....	91
IV.7. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS.....	99
IV.8. AYUNTAMIENTO DE MADRID	111
IV.9. AYUNTAMIENTO DE PARLA.....	127
IV.10. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS	130
IV.11. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ.....	137
V. ANÁLISIS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON REMISIÓN DE CUESTIONARIOS	145
VI. CONCLUSIONES.....	147
VII. RECOMENDACIONES.....	153
VIII. ANEXOS.....	155



ÍNDICE CUADROS

Cuadro II. 1 N° de entidades que han rendido información en la PRTCEL hasta el 31 de diciembre de 2016	7
Cuadro II. 2 N° de entidades que han rendido información en la PRTCEL hasta el 31 de diciembre de 2016 por estratos de población.....	8
Cuadro II. 3 Certificaciones negativas. Ejercicios 2014 y 2015	9
Cuadro II. 4 Tipos de control interno. Ejercicios 2014 y 2015	11
Cuadro II. 5 Alcance de la función interventora. Ejercicios 2014 y 2015.....	13
Cuadro II. 6 Informes negativos de Presupuesto. Ejercicios 2014 y 2015.....	14
Cuadro II. 7 Importes agregados de acuerdos contrarios a reparos Ejercicios 2014 y 2015	15
Cuadro II. 8 N° e importes de Reparos según Modalidad del gasto Ejercicios 2014 y 2015	16
Cuadro II. 9 N° e importes según causa del Reparos. Ejercicios 2014 y 2015	17
Cuadro II. 10 Órgano que aprueba la Resolución del Reparos. Ejercicios 2014 y 2015 18	
Cuadro II. 11 N° e importes de Expedientes con omisión de fiscalización previa Ejercicios 2014 y 2015	19
Cuadro II. 12 N° e importes de Expedientes con omisión de fiscalización previa según modalidad del gasto. Ejercicios 2014 y 2015	20
Cuadro II. 13 N° e importes de Expedientes con omisión de fiscalización previa según causa del expediente. Ejercicios 2014 y 2015.....	21
Cuadro II. 14 N° e importes de Expedientes con omisión de fiscalización previa según los órganos gestores. Ejercicios 2014 y 2015.....	22
Cuadro II. 15 N° e importes de anomalías en ingresos por estratos de población. Ejercicios 2014 y 2015	23
Cuadro II. 16 N° e importes de anomalías en ingresos por tipo de ingreso Ejercicios 2014 y 2015	24
Cuadro III. 1 Ayuntamientos de la muestra. Ejercicios 2014 y 2015	25
Cuadro III. 2 Existencia y tipos de control. Ejercicios 2014 y 2015	27
Cuadro III. 3 Personal en áreas de fiscalización previa y control financiero Ejercicios 2014 y 2015	28
Cuadro III. 4 Tipo y nº de informes de control. Ejercicios 2014 y 2015.....	29
Cuadro III. 5 Contenido informes de fiscalización	31
Cuadro III. 6 Sistema de fiscalización previa y control financiero Ejercicios 2014 y 2015	32
Cuadro III. 7 N° e importe de acuerdos contrarios a reparos Ejercicios 2014 y 2015	33



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro III. 8 Nº e importe de acuerdos contrarios a reparos muestreados respecto al total comunicados. Ejercicios 2014 y 2015.....	34
Cuadro III. 9 Modalidad de gasto. Ejercicios 2014 y 2015	34
Cuadro III. 10 Nº e importe expedientes con omisión de fiscalización Ejercicios 2014 y 2015	36
Cuadro III. 11 Nº e importe expedientes con omisión de fiscalización muestreados respecto al total comunicados. Ejercicios 2014 y 2015	37
Cuadro III. 12 Incidencias expedientes con omisión de fiscalización Ejercicios 2014 y 2015	38
Cuadro III. 13 Mecanismos de aprobación de los expedientes con omisión de fiscalización. Ejercicios 2014 y 2015	40
Cuadro III. 14 Nº e importe de anomalías de ingresos muestreados respecto del total comunicados. Ejercicios 2014 y 2015	40
Cuadro III. 15 Trámite al que afectan las anomalías de ingresos Ejercicios 2014 y 2015	41
Cuadro III. 16 Tipos de ingresos en las anomalías muestreadas Ejercicios 2014 y 2015	42
Cuadro III. 17 Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid. Fase de reconocimiento de derechos. Ejercicio 2014.....	43
Cuadro III. 18 Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid. Fase de recaudación de derechos. Ejercicio 2014	46
Cuadro III. 19 Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid. Fase de cancelación de derechos. Ejercicio 2014	47
Cuadro III. 20 Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid. Fase de reconocimiento de derechos. Ejercicio 2015.....	49
Cuadro III. 21 Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid. Fase de reconocimiento de recaudación. Ejercicio 2015	54
Cuadro IV. 1 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Alcalá de Henares.....	58
Cuadro IV. 2 Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Alcalá de Henares	58
Cuadro IV. 3 Detalle muestra acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Alcalá de Henares.....	59
Cuadro IV. 4 Gastos de ejercicios anteriores. Ejercicio 2014. Ayto. de Alcalá de Henares.....	59
Cuadro IV. 5 Tipo de gastos de ejercicios anteriores. Ejercicio 2014. Ayto. de Alcalá de Henares.....	60
Cuadro IV. 6 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Alcalá de Henares.....	60



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro IV. 7 Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Alcalá de Henares	61
Cuadro IV. 8 Detalle muestra acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Alcalá de Henares	61
Cuadro IV. 9 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2014. Ayto. de Alcobendas	63
Cuadro IV. 10 Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Alcobendas.	64
Cuadro IV. 11 Detalle muestra expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Alcobendas	66
Cuadro IV. 12 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2015. Ayto. de Alcobendas	67
Cuadro IV. 13 Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2015. Ayto. de Alcobendas	68
Cuadro IV. 14 Detalle muestra expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2015. Ayto. de Alcobendas	71
Cuadro IV. 15 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2014. Ayto. de Alcorcón	72
Cuadro IV. 16 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Alcorcón	73
Cuadro IV. 17 Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Alcorcón	74
Cuadro IV. 18 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2015. Ayto. de Alcorcón	75
Cuadro IV. 19.a Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2015. Ayto. de Alcorcón	76
Cuadro IV. 19.b Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2015. Ayto. de Alcorcón	76
Cuadro IV. 20 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Coslada	78
Cuadro IV. 21 Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Coslada.....	78
Cuadro IV. 22 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Coslada	81
Cuadro IV. 23 Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Coslada.....	82
Cuadro IV. 24 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2014. Ayto. de Fuenlabrada	84
Cuadro IV. 25 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Fuenlabrada	85



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro IV. 26 Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas Ejercicio 2014. Ayto. de Fuenlabrada	87
Cuadro IV. 27 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2015. Ayto. de Fuenlabrada	88
Cuadro IV. 28 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2015. Ayto. de Fuenlabrada	89
Cuadro IV. 29 Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas Ejercicio 2015. Ayto. de Fuenlabrada	90
Cuadro IV. 30 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2014. Ayto. de Getafe	92
Cuadro IV. 31 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Getafe.....	93
Cuadro IV. 32 Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas Ejercicio 2014. Ayto. de Getafe.....	95
Cuadro IV. 33 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2015. Ayto. de Getafe	96
Cuadro IV. 34 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2015	97
Cuadro IV. 35 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Leganés	100
Cuadro IV. 36 Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Leganés.....	101
Cuadro IV. 37 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2014. Ayto. de Leganés.....	102
Cuadro IV. 38 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Leganés	103
Cuadro IV. 39 Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas Ejercicio 2014. Ayto. de Leganés	106
Cuadro IV. 40 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2015. Ayto. de Leganés.....	108
Cuadro IV. 41 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2015. Ayto. de Leganés	108
Cuadro IV. 42 Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas Ejercicio 2015. Ayto. de Leganés	111
Cuadro IV. 43 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2014. Ayto. de Madrid	113
Cuadro IV. 44 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Madrid	113
Cuadro IV. 45 Detalle del gasto de explotación de la planta de tratamiento de biogás Ejercicio 2014. Ayto. de Madrid	115



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro IV. 46 Detalle del gasto de servicios por retraso en el contrato de gestión integral. Ejercicio 2014. Ayto. de Madrid	116
Cuadro IV. 47 Detalle de gastos por retraso en la formalización de los contratos Ejercicio 2014. Ayto. de Madrid.....	117
Cuadro IV. 48 Detalle de gastos aprobados mediante Reconocimiento Extrajudicial de Créditos. Ejercicio 2014. Ayto. de Madrid	119
Cuadro IV. 49 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2015. Ayto. de Madrid	120
Cuadro IV. 50 Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2015. Ayto. de Madrid.....	120
Cuadro IV. 51 Detalle de gastos previos a la formalización de contratos integrales Ejercicio 2015. Ayto. de Madrid.....	122
Cuadro IV. 52 Detalle de gastos por excesos de ejecución. Ejercicio 2015. Ayto. de Madrid	124
Cuadro IV. 53 Detalle de gastos convalidados por falta de modificados Ejercicio 2015. Ayto. de Madrid.....	125
Cuadro IV. 54 Reconocimientos extrajudiciales de créditos. Ejercicio 2015. Ayto. de Madrid	126
Cuadro IV. 55 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Parla	128
Cuadro IV. 56 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2014. Ayto. de Parla	129
Cuadro IV. 57 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Parla	129
Cuadro IV. 58 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Las Rozas ...	131
Cuadro IV. 59 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2014. Ayto. de Las Rozas.....	132
Cuadro IV. 60 Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa Ejercicio 2014. Ayto. de Las Rozas	133
Cuadro IV. 61 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Las Rozas ...	134
Cuadro IV. 62 Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Las Rozas	135
Cuadro IV. 63 Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa. Ejercicio 2015. Ayto. de Las Rozas.....	136
Cuadro IV. 64 Muestra de Reconocimientos extrajudiciales de facturas Ejercicio 2015. Ayto. de Las Rozas	136
Cuadro IV. 65 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Torrejón de Ardoz.....	138



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro IV. 66 Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2014. Ayto. de Torrejón de Ardoz	138
Cuadro IV. 67 Acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Torrejón de Ardoz	141
Cuadro IV. 68 Muestra de acuerdos contrarios a reparos. Ejercicio 2015. Ayto. de Torrejón de Ardoz	142



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

BE	Bases de Ejecución del presupuesto
EXP/EXPTES	Expedientes
FRO	Financiero
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
LRJAP-PAC	Ley 30/1992, de 29 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares.
PPT	Pliego de Prescripciones Técnicas.
PRTCEL	Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de Entidades Locales.
RCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
RD	Real Decreto.
TRLCSP	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.



I. INTRODUCCIÓN

I.1. PRESENTACIÓN

El artículo 44 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero, según redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 5/1998, de 7 de julio dispone que, el control económico y presupuestario de la Comunidad de Madrid se ejercerá por la Cámara de Cuentas, sin perjuicio del que corresponda al Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 136 y 153.d) de la Constitución.

El Consejo de la Cámara de Cuentas, en su sesión de 29 de diciembre de 2015, aprobó el Programa de Fiscalizaciones para el año 2016, en el que se incluyó la fiscalización *relativa a los Acuerdos y Resoluciones contrarios a reparos formulados por los Interventores Locales y las anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre los Acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicios 2014 y 2015*, a realizar en colaboración con el Tribunal de Cuentas y los Órganos de Control Externo de diversas Comunidades Autónomas.

La fiscalización se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 10. 1 de la Ley 11/1999, de 29 de abril, de la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, a iniciativa de la Cámara de Cuentas.

El presente Informe recoge los resultados de la citada fiscalización.

I.2.- MARCO JURÍDICO

El Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), se refiere al Presupuesto y Gasto público de las Entidades Locales y su capítulo IV regula el control y fiscalización de la gestión económica. Dicho capítulo desarrolla los distintos tipos de control a realizar sobre la gestión económico financiera de las EELL y sus entidades dependientes.

La regulación establecida en el Real Decreto Legislativo citado fue modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, que estableció diversas normas reguladoras de la organización, la gestión y el control del Sector Público Local, entre ellas, dio nueva redacción al artículo 218 del TRLRHL. El número tres de dicho artículo establece la obligación para los órganos de Intervención de las entidades locales de remitir al Tribunal de Cuentas los acuerdos y resoluciones adoptados por el órgano competente de dichas entidades en los que concurren posibles irregularidades o deficiencias puestas de manifiesto en el ejercicio de la función interventora y que hayan dado lugar al oportuno reparo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Esta



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

remisión resulta obligatoria a partir del ejercicio 2014 tras la entrada en vigor de la referida modificación legal.

Para hacer efectivo el cumplimiento de esta obligación se aprobó la "Instrucción que regula la remisión telemática de información sobre acuerdos y resoluciones de las entidades locales contrarios a reparos formulados por interventores locales y anomalías detectadas en materia de ingresos, así como sobre acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa" por Acuerdo del Pleno del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015. En ella se establece que dicha remisión deberá realizarse por procedimiento telemático a través de un módulo específico de la Plataforma de Rendición Telemática de Cuentas de las Entidades Locales (PRTCEL). El plazo establecido para su remisión será antes del 30 de abril del ejercicio siguiente al que se refieran. Si bien la información relativa al ejercicio 2014 debía enviarse con anterioridad al 15 de octubre de 2015, de acuerdo con la disposición transitoria de dicha Instrucción.

Esta nueva obligación supone el fortalecimiento del control sobre la gestión económico-financiera del sector público local y de las diferentes instituciones con competencias en la materia, cada una en el ámbito de sus respectivas competencias, lo que pretende potenciar los efectos de las actuaciones que lleven a cabo al respecto, maximizando sus resultados.

La información que remiten los órganos de Intervención revela las incidencias más significativas detectadas en el desarrollo de su actuación y permite efectuar una evaluación de riesgos, tanto de entidades, como de áreas en las que se ponen de manifiesto las deficiencias o irregularidades reveladas por los responsables del control interno de las entidades locales. Por otra parte, dicha información aporta datos de interés sobre incidencias que podrían dar lugar a responsabilidades de distinta naturaleza, entre ellas, contables.

De estas circunstancias resulta de especial interés llevar a cabo una fiscalización en la que se verifique el cumplimiento de esta obligación de remisión y se examinen los resultados de la información y documentación presentada por los órganos de Intervención de las entidades locales, al objeto de determinar los tipos de negocios y actos que dan lugar a acuerdos contrarios a reparos, así como las principales causas y los tipos de gastos que, con mayor frecuencia, se están realizando con omisión de la fiscalización previa, a la vez que las anomalías en materia de ingresos que se producen en el ámbito local; todo ello en relación con los ejercicios 2014 y 2015.

El Tribunal de Cuentas ha elaborado una serie de documentos para todos los OCEX que participan en esta fiscalización coordinada, de manera que en los distintos informes que elabore y apruebe cada Institución se garantice un nivel de revisión homogéneo en todo el territorio nacional.



I.3. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

Los objetivos de la fiscalización recogidos en las Directrices Técnicas, aprobadas por el Consejo de la Cámara de Cuentas en su reunión de fecha 8 de noviembre de 2016, son los siguientes:

Constituirán los objetivos específicos de esta fiscalización:

- Verificar el cumplimiento de la obligación de remitir la información sobre los acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención local, los expedientes con omisión de fiscalización previa y las principales anomalías de ingresos de las entidades locales de la Comunidad de Madrid.

En relación con este objetivo se presentaran los resultados obtenidos del:

- Análisis en términos absolutos y relativos sobre el cumplimiento de la remisión de información, por tipo de entidad y por tramos de población en el caso de los Ayuntamientos.
 - Examen de la evolución temporal del grado de cumplimiento entre 2014 y 2015.
- Establecer y señalar las situaciones y causas concretas, que dieron lugar a acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención local, a expedientes con omisión de fiscalización previa y a las principales anomalías de ingresos.
 - Para los acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención local y expedientes con omisión de fiscalización previa, se mostrará una visión del conjunto de la información recibida a través del módulo de reparos de la PRTCEL y una visión específica de la información recibida en relación con las entidades de la muestra.

Para obtener la muestra de las entidades locales que la integran, los criterios, comunes con el Tribunal de Cuentas y los OCEX, han consistido en seleccionar aquellas entidades con población superior a 75.000 habitantes y se analizan aquellos acuerdos contrarios a reparos que superen los 50.000 euros y expedientes con omisión de fiscalización previa cuyos importes superen los 100.000 euros en los ejercicios 2014 y 2015. El análisis se ha realizado de la información remitida por los Ayuntamientos y sus entidades dependientes, exceptuando los Consorcios adscritos.

En aquellas entidades de la muestra que han presentado certificación negativa en los dos apartados anteriores se les ha remitido cuestionarios para el análisis del control interno las mismas.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Para las principales anomalías de ingresos se realizará un análisis cuantitativo por tipo de ingresos, clasificación económica y fase de la ejecución del presupuesto de ingresos, así como un análisis cualitativo de las propuestas de subsanación y/o mejora de los interventores locales, en función de la tipología de las incidencias.

Se han seleccionado y analizado las anomalías de ingresos superiores a 50.000 euros comunicadas por las entidades seleccionadas, integrantes de la muestra.

- Identificar las áreas de mayor riesgo en la gestión de las entidades locales que resulte de la información remitida por los órganos de Intervención.
- Referir y analizar los ámbitos en los que se ponga de manifiesto de manera más significativa una falta de homogeneidad en los criterios y procedimientos aplicados por los órganos de Intervención en el ejercicio de su función y en su reporte al Tribunal de Cuentas. Se prestará especial atención a las entidades que formen parte de la muestra seleccionada.

Se incluirán los resultados del examen descriptivo sobre:

- Existencia y características del alcance de la fiscalización limitada previa de las entidades analizadas.
- Existencia y características de las actuaciones de control financiero realizadas.
- Existencia de informes desfavorables de la Intervención local en materia de gestión presupuestaria (aprobación del presupuesto y su liquidación, así como sus modificaciones).

Análisis del alcance de control interno llevado a cabo por las entidades de la muestra y de la eventual heterogeneidad en los extremos objeto de comprobación.

Identificación de posibles casos de heterogeneidad entre las entidades de la muestra en relación con la tramitación de los acuerdos contrarios al informe de Intervención o de los expedientes tramitados con omisión de fiscalización previa, tanto en lo que se refiere a la actuación y criterios de los órganos de Intervención como de los órganos que adoptan los acuerdos (ej: convalidación de gastos por la Junta de Gobierno, tramitación de expedientes con omisión de fiscalización previa...).

El ámbito temporal de este informe se extiende a los reparos remitidos referentes a los ejercicios 2014 y 2015 que hayan tenido entrada en la PRTCEL antes del 31 de diciembre de 2016.

Los trabajos de fiscalización han sido desarrollados de acuerdo con los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados aplicables al sector público, realizando



las pruebas selectivas y comprobaciones técnicas necesarias para presentar las conclusiones contenidas en el presente Informe.

I.4. RENDICIÓN DE CUENTAS

Todos los Ayuntamientos de la muestra, con población superior a 75.000 habitantes, han rendido a la fecha de redacción de este Informe la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015.

I.5. LIMITACIONES

No se puede mostrar una imagen global del sector público local puesto que no se ha recibido la información del 38% y 36% de las entidades integrantes del mismo, en los respectivos ejercicios.

I.6. TRATAMIENTO DE ALEGACIONES

Los resultados provisionales de las actuaciones realizadas en esta fiscalización se trasladaron a los respectivos ayuntamientos con el fin de que formularan las alegaciones correspondientes y aportaran la documentación que considerara conveniente.

Todas las alegaciones formuladas han sido analizadas y valoradas detenidamente, suprimiendo o modificando el texto del informe cuando así se ha considerado pertinente. En otras ocasiones el texto inicial no se ha alterado por entender que las alegaciones remitidas son meras explicaciones que confirman la situación descrita en el Informe, o porque no se justifican documentalmente las afirmaciones mantenidas, con independencia de que la Cámara de Cuentas haya estimado oportuno no dejar constancia de su discrepancia en la interpretación de los hechos analizados para reafirmar que su valoración definitiva es la recogida en este Informe.



II. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA INFORMACIÓN RECIBIDA EN LA PLATAFORMA.

A continuación se exponen los resultados obtenidos del análisis de los aspectos generales del control interno de las entidades que han rendido en la PRTCEL esta información.

II.1. CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE REMITIR INFORMACIÓN GENERAL, INFORMACIÓN SOBRE ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS, EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA Y ANOMALÍAS EN INGRESOS.

II.1.1.- Información recibida en la Comunidad de Madrid y por tipo de entidad.

En la Comunidad de Madrid en los ejercicios 2014 y 2015, los entes locales que debían remitir información relativa a actuaciones de control y fiscalización ascendían a 225. A 31 de diciembre de 2016 el número de entidades que habían remitido información de ambos ejercicios, a través de la PRTCEL, así como el cumplimiento del plazo en esta remisión figura en el siguiente cuadro.

Cuadro II. 1
Nº de entidades que han rendido información en la PRTCEL hasta el 31 de diciembre de 2016

COMUNIDAD AUTÓNOMA	EJERCICIO 2014				EJERCICIO 2015			
	Nº entidades	Enviadas	En plazo	Fuera de plazo	Nº entidades	Enviadas	En plazo	Fuera de plazo
MADRID	225	140	37	103	225	146	55	91

Fuente: Elaboración propia

El ejercicio 2014 fue el primero respecto al cual la intervención de las entidades locales estaba obligada a remitir los acuerdos adoptados contrarios a reparos formulados por la intervención o sin fiscalización previa. Al ser el primer ejercicio, el cumplimiento en la obligación de remitir esta información, fue ligeramente inferior al correspondiente al ejercicio 2015, tanto en número total de entidades que la han remitido como en cuanto al número de las que lo han realizado en el plazo legal establecido para ello. En 2014 las entidades locales que enviaron la información representaron el 62,22% y en 2015 supusieron el 64,89%.

En el siguiente cuadro figura la remisión realizada por las entidades locales atendiendo a su estrato de población y tipo de ente:



Cuadro II. 2
Nº de entidades que han rendido información en la PRTCEL
hasta el 31 de diciembre de 2016 por estratos de población

Tipo entidad	EJERCICIO 2014				EJERCICIO 2015			
	Nº entidades	Enviadas	En plazo	Fuera de plazo	Nº entidades	Enviadas	En plazo	Fuera de plazo
Ayuntamiento	179	118	33	85	179	124	48	76
Más de 300.000 h.	1	1	1	-	1	1	1	-
Entre 100.001 y 300.000 h.	9	9	4	5	9	9	6	3
Entre 75.001 y 100.000 h.	5	4	1	3	5	4	2	2
Entre 50.001 y 75.000 h.	5	4	2	2	5	5	4	1
Entre 25.001 y 50.000 h.	9	6	3	3	9	6	3	3
Entre 5.001 y 20.000 h.	52	32	13	19	52	35	17	18
Entre 1.001 y 5.000 h.	51	29	7	22	51	30	10	20
Menos de 1.000 h.	47	33	2	31	47	34	5	29
Mancomunidad	44	22	4	18	44	22	7	15
Entidad Local Menor	2	-	-	-	2	-	-	-
Total	225	140	37	103	225	146	55	91

Fuente: Elaboración propia

Atendiendo al cumplimiento de la remisión en plazo de la información que debían remitir los interventores locales en los ejercicios 2014 y 2015, la misma ha sido del 26,43% y del 37,67% respectivamente, por lo que el cumplimiento de los plazos en relación con la obligación de remisión de dicha información, no se ha cumplido en un porcentaje elevado, que ha sido del 73,57% y del 62,33%, respectivamente. Revisada esta información por tipo de entidad, las mancomunidades tienen un porcentaje de rendición en plazo aún más bajo, un 18,18% y un 31,82% respectivamente frente al 27,97% y al 38,71% de rendición en plazo del total de ayuntamientos. El Anexo I muestra el detalle de las entidades que han remitido dicha información así como su rendición en plazo o fuera de plazo.

El grado más elevado de cumplimiento de esta obligación se encuentra entre los Ayuntamientos más grandes, por encima de 50.000 habitantes, de los que han remitido datos entre el 80% y 100% de las entidades que integran estos estratos. En contraposición están los Ayuntamientos con población entre 1.001 y 5.000 habitantes que mantienen el porcentaje de remisión más bajo entre los Ayuntamientos, en torno al 56%-58%. Las Mancomunidades que han remitido la información han sido el 50% y la mayor parte fuera de plazo en ambos ejercicios y, en cuanto a las entidades locales menores, ninguna de las dos entidades que existen en la Comunidad de Madrid han enviado información al respecto.



II.1.2.- Número de entidades con certificados negativos: Clasificación por tipo de entidad y tramo de población:

En el siguiente cuadro se muestran por tipo de entidad y tramos de población las entidades que han remitido información, distinguiendo las que han afirmado que no existe ningún acuerdo adoptado contrario a reparos formulados por la intervención; en los que no existe ningún expediente con omisión de fiscalización previa; que no tienen ninguna incidencia significativa en materia de ingresos. Por último también se muestra el número de entidades que han remitido certificación negativa relativa a los tres aspectos anteriores.

Cuadro II. 3
Certificaciones negativas
Ejercicios 2014 y 2015

Tipo entidad	EJERCICIO 2014					EJERCICIO 2015				
	Enviadas	Cert. Neg. Rros	Cert. Neg. O. Fisc	Cert. Nega. Ings	Total Cert. Neg. (*)	Enviadas	Cert. Neg. Rros	Cert. Neg. O. Fisc	Cert. Nega. Ings	Total Cert. Neg. (*)
Ayuntamiento	118	80	99	111	69	124	81	102	114	66
Más de 300.000 h.	1	1	0	0	0	1	1	0	0	0
Entre 100.001 y 300.000 h.	9	5	2	8	1	9	6	3	8	1
Entre 75.001 y 100.000 h.	4	3	4	4	3	4	3	3	4	2
Entre 50.001 y 75.000 h.	4	3	1	4	1	5	3	2	4	1
Entre 25.001 y 50.000 h.	6	3	3	5	1	6	3	3	5	1
Entre 5.001 y 20.000 h.	32	13	29	29	11	35	15	29	30	11
Entre 1.001 y 5.000 h.	29	21	27	28	21	30	19	28	30	19
Menos de 1.000 h.	33	31	33	33	31	34	31	34	33	31
Mancomunidad	22	21	22	22	21	22	22	22	22	22
Entidad Local Menor										
Total	140	101	121	133	90	146	103	124	136	88

Fuente: Elaboración propia

(*) Recoge el nº total de Entidades Locales que presentan Certificaciones negativas en los tres apartados anteriores.

Poniendo en relación la información de los ejercicios 2014 y 2015 que aparece en el cuadro anterior podemos realizar las siguientes afirmaciones:

El 72,14% y 70,55% de las entidades, que han remitido información, han remitido certificados negativos en cuanto a la existencia de acuerdos contrarios a reparos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En relación con la existencia de expedientes con omisión de fiscalización previa, el 86,43% y 84,93% de las entidades, que han remitido información, han enviado certificados negativos respecto a dicha cuestión.

En cuanto a anomalías significativas en ingresos, el 95% y 93,15% de las entidades locales, que han cumplido con la obligación de remitir información, han enviado certificados negativos sobre su existencia.

Por último señalar, que el 64,29% y el 60,27% de las entidades locales, que han remitido información, han informado con certificados negativos en los tres apartados mencionados.

Asimismo, se ha observado que el porcentaje de certificados negativos es más elevado en los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes y en las Mancomunidades, en los que los porcentajes se sitúan por encima del 91% llegando incluso al 100% para las mancomunidades de 2015.

II.1.3.- Actuaciones realizadas para incrementar el grado de cumplimiento de la obligación.

Con anterioridad a la fecha de finalización del plazo de remisión establecido en la Instrucción que regula la remisión telemática de información relativa al ejercicio 2015, se había recibido información a través de la PRTCEL de un total de 68 y 77 entidades locales, de los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente.

La Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid envió correos electrónicos, con fecha 21 de abril de 2016, recordando la cercana finalización del plazo establecido para la remisión al Tribunal de Cuentas de la información referente a reparos, omisiones de fiscalización y/o anomalías de ingresos. Asimismo, con posterioridad a la finalización del plazo establecido para la remisión del 2015, la Cámara llevó a cabo la reclamación de la información mediante oficios remitidos por correo postal el día 22 de junio de 2016.

Con posterioridad al envío de estos oficios de la Cámara de Cuentas se recibió información relativa a 72 y 69 entidades más de los ejercicios 2014 y 2015 respectivamente, hasta la finalización del plazo considerado para su análisis, esto es 31 de diciembre de 2016.



II.2. DESARROLLO DEL CONTROL INTERNO DE TODAS LAS ENTIDADES QUE HAN PRESENTADO INFORMACIÓN.

II.2.1. Aspectos generales de control interno

El Anexo II muestra el detalle que las distintas entidades han comunicado a la PRTCEL sobre la existencia o no, de acuerdos contrarios a reparos o con omisión de fiscalización previa y sobre las anomalías de ingresos. Respecto a las entidades que comunican una certificación negativa sobre los dos primeros aspectos mencionados, en el cuadro siguiente se indica de forma global el tipo de control interno que vienen realizando.

Cuadro II. 4
Tipos de control interno
Ejercicios 2014 y 2015

Tipo entidad	EJERCICIO 2014				EJERCICIO 2015			
	Enviadas	Cert Neg Reparos y expedientes	Fiscalización previa: crédito y competencia	Sin control financiero	Enviadas	Cert Neg Reparos y expedientes	Fiscalización previa: crédito y competencia	Sin control financiero
Ayuntamiento	118	69	15	64	124	68	13	66
Más de 300.000 h.	1	0	0	0	1	0	0	0
Entre 100.001 y 300.000 h.	9	1	1	1	9	1	1	1
Entre 75.001 y 100.000 h.	4	3	1	2	4	2	1	2
Entre 50.001 y 75.000 h.	4	1	1	0	5	1	0	1
Entre 25.001 y 50.000 h.	6	1	1	1	6	1	1	1
Entre 5.001 y 20.000 h.	32	11	5	11	35	13	6	13
Entre 1.001 y 5.000 h.	29	21	4	19	30	19	3	17
Menos de 1.000 h.	33	31	2	30	34	31	1	31
Mancomunidad	22	21	4	19	22	22	3	19
Entidad Local Menor								
Total	140	90	19	83	146	90	16	85

Fuente: Elaboración propia

En este cuadro se muestra, de forma agregada por estratos de población, la articulación del sistema de control interno que han comunicado los interventores de las distintas entidades. Se pone de manifiesto que de las 90 entidades que durante 2014 no han adoptado ningún acuerdo contrario a informe de intervención o con omisión de fiscalización, sólo el 21%, esto es 19 entidades, indican tener establecido un sistema de fiscalización limitada previa en el que se revise la existencia de crédito y la competencia del órgano que genera el gasto. A sensu contrario, 71 entidades no



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

tienen establecido un sistema de fiscalización limitada previa. Un total de 83 entidades no realizan un control financiero posterior. Como se observa para el ejercicio 2015 las cifras se mantienen muy similares. En el anexo III se muestra el detalle de la situación del control interno de las distintas entidades que han remitido esta información.

Respecto a los datos del ejercicio 2015 que aparecen en el cuadro II.3 relativo a las certificaciones negativas, en el mismo aparecen un total de 88 certificaciones negativas, mientras que en el cuadro II.4 de tipos de control interno, el total de certificaciones negativas de reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa de ese ejercicio es de 90. Esto se debe a que en el ejercicio 2015, dos entidades que tienen certificaciones negativas de reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa, si que han informado de anomalías de ingresos por lo que no tienen la certificación negativa en materia de ingresos.

II.2.2.- Análisis del alcance de la función interventora

A continuación se muestra el análisis global de la fiscalización limitada previa y control financiero que se realiza en el total de las entidades que han remitido la información a que se refiere el artículo 218.3 del TRLRHL. El detalle sobre la existencia de certificados negativos en alguno de los grupos de información a remitir se muestra en el anexo II y el detalle por entidades de la situación del control interno se muestra en el anexo III.



Cuadro II. 5
Alcance de la función interventora
Ejercicios 2014 y 2015

CCAA	EJERCICIO 2014						EJERCICIO 2015					
	Enviadas	Fisc. limitada	Exist. crédito	Comptcia.	Control Fro.	Otros aspectos	Enviadas	Fisc. limitada	Exist. crédito	Comptcia.	Control Fro.	Otros aspectos
Ayuntamiento	118	45	45	42	18	32	124	44	43	39	12	26
Más de 300.000 h.	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Entre 100.001 y 300.000 h.	9	6	6	6	5	3	9	6	6	6	3	3
Entre 75.001 y 100.000 h.	4	2	2	2	2	2	4	2	2	2	1	2
Entre 50.001 y 75.000 h.	4	1	1	1	1	1	5	1	1	1	1	0
Entre 25.001 y 50.000 h.	6	4	4	4	2	4	6	3	3	3	1	3
Entre 5.001 y 20.000 h.	32	17	17	17	2	10	35	19	18	18	2	11
Entre 1.001 y 5.000 h.	29	10	10	8	3	8	30	10	10	7	3	6
Menos de 1.000 h.	33	4	4	3	2	3	34	2	2	1	0	0
Mancomunidad	22	5	5	4	3	2	22	4	4	3	3	3
Entidad Local Menor												
Total	140	50	50	46	21	34	146	48	47	42	15	29

Fuente: Elaboración propia

Se pone de manifiesto que sólo 50 entidades, que representan un 35,71% de las entidades que han remitido información tienen establecido un sistema de fiscalización limitada previa durante el ejercicio 2014. Este porcentaje disminuye durante el ejercicio 2015 siendo el 32,87% de las 146 entidades, las que disponen de este sistema de control regulado en el artículo 219.2 del TRLRHL.

En todas ellas se revisa como mínimo la existencia de crédito adecuado y suficiente (con excepción de un Ayuntamiento durante 2015). En alrededor del 90% de éstas se comprueba también la competencia del órgano que genera el gasto o la obligación.

Dentro de este grupo de Ayuntamiento y respecto al sistema de control financiero posterior que debería realizarse, de acuerdo con el artículo 220 del TRLRHL, así como el control posterior que debe realizarse sobre una muestra de expedientes de acuerdo con el art. 219.3 TRLRHL sólo lo realizan el 42% y el 31,25% respectivamente para 2014 y 2015.



II.2.3.- Informes desfavorables en materia de gestión presupuestaria

A continuación se presenta agrupado por tipo de entidad y distintos estratos de población, el número de entidades en que se han emitido informes desfavorables en las distintas fases de los presupuestos: la elaboración, modificaciones y la liquidación del mismo.

Cuadro II. 6
Informes negativos de Presupuesto
Ejercicios 2014 y 2015

Tipo entidad	EJERCICIO 2014			EJERCICIO 2015		
	INFORMES NEGATIVOS					
	Ppto.	Modificaciones	Liq Ppto	Ppto.	Modificaciones	Liq Ppto
Ayuntamiento	2	3	3	1	3	5
Más de 300.000 h.	-	-	-	-	-	1
Entre 100.001 y 300.000 h.	-	-	1	1	-	1
Entre 75.001 y 100.000 h.	-	-	-	-	1	-
Entre 50.001 y 75.000 h.	-	-	-	-	-	1
Entre 25.001 y 50.000 h.	-	-	-	-	-	-
Entre 5.001 y 25.000 h.	1	2	1	-	2	1
Entre 1.001 y 5.000 h.	1	1	1	-	-	-
Menos de 1.000 h.	-	-	-	-	-	1
Mancomunidad	-	-	-	1	-	1
Entidad Local Menor						
Total	2	3	3	2	3	6

Fuente: Elaboración propia

Como puede observarse son muy pocas las entidades locales que indican haber realizado informes negativos en relación con el Presupuesto inicial, sus modificaciones y su Liquidación. El total de los informes con salvedades a modificaciones del presupuesto es de cinco en cada ejercicio, correspondientes a tres entidades distintas en cada ejercicio, de las que indican haber realizado alguno.

II.3.- DATOS AGREGADOS DE LOS ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

De las 140 entidades que han remitido información a la Plataforma sobre la obligación establecida en el artículo 218 del TRLRHL durante 2014, solo el 29,45% (43 entidades) han señalado que existen acuerdos contrarios a reparos. Durante 2015 el porcentaje es muy similar situándose en el 27,86% con un total de 39 entidades.



II.3.1.- Por tipo de entidad y estrato de población

Respecto a las entidades que han enviado datos, la clasificación de los acuerdos contrarios a reparos por el tipo de entidad local indicando el número de reparos y el importe total correspondiente, se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro II. 7
Importes agregados de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicios 2014 y 2015

TIPO ENTIDAD	Importe en euros			
	2014		2015	
	Nº REPAROS	IMPORTE	Nº REPAROS	IMPORTE
Ayuntamientos	1.401	42.105.608,08	1.767	27.635.320,89
Más de 300.000 h.	-	-	-	-
Entre 100.001 y 300.000 h.	53	13.521.396,48	28	1.880.263,29
Entre 75.001 y 100.000 h.	2	129.100,63	2	103.526,27
Entre 50.001 y 75.000 h.	1	366.779,74	31	769.771,79
Entre 25.001 y 50.000 h.	14	485.372,41	21	1.570.054,50
Entre 5.001 y 20.000 h.	1.227	23.435.476,48	1.270	19.440.856,93
Entre 1.001 y 5.000 h.	84	4.052.497,00	390	3.586.448,53
Menos de 1.000 h.	20	114.985,34	25	284.399,58
Mancomunidad	8	33.678,64		
Total	1.409	42.139.286,72	1.767	27.635.320,89

Fuente: Elaboración propia

El mayor número de reparos e importe se encuentra en los Ayuntamientos comprendidos en la franja de 5.001 a 20.000 habitantes, seguido de la franja comprendida entre 100.001 y 300.000 habitantes en los dos ejercicios. La suma de ambos estratos representa el 90,84% del número de los reparos y el 87,70% del total del importe en el ejercicio 2014, mientras que en el ejercicio 2015 suponen el 73,46% y su importe el 77,15%.

Es importante destacar que el único Ayuntamiento mayor de 300.000 habitantes es el Ayuntamiento de Madrid y tanto en el ejercicio 2014 como en el ejercicio 2015 no se han adoptado acuerdos contrarios a reparos.

De las Mancomunidades que han remitido información el número de reparos es muy residual en el ejercicio 2014 y en el ejercicio 2015 no han presentado reparos.



Cuadro II. 8
Nº e importes de Reparos según Modalidad del gasto
Ejercicios 2014 y 2015

Modalidad Gasto	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Reparos	Importe	Nº Reparos	Importe
Gastos de personal	149	21.153.894,27	164	8.505.108,30
Expedientes de contratación	692	6.704.632,81	534	7.420.177,40
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	15	129.363,24	28	1.164.497,92
Determinados procedimientos de ejecución del presupuesto de gastos	79	1.590.329,67	106	1.923.187,84
Operaciones financieras	2	135.918,74	4	829.579,43
Operaciones de derecho privado	7	6.759,22	2	9.082,03
Gastos derivados de otros procedimientos	192	5.422.542,95	413	1.854.281,73
Incumplimiento prelación de pagos	-	-	-	-
Sin especificar este apartado	273	6.995.845,82	516	5.929.406,24
Total	1.409	42.139.286,72	1.767	27.635.320,89

Fuente: Elaboración propia

Se observa que en ambos ejercicios el mayor número de acuerdos adoptados contrarios a reparos formulados por intervención se da en expedientes de contratación, aunque cuantitativamente el importe más significativo se encuentra en gastos de personal, justificado en que cuando se formula el reparo, éste se hace a toda la nómina y mensualmente, lo que eleva el importe, pero el número de entidades con reparos en gastos de personal, no es muy elevado.

En el ejercicio 2014 la suma de ambas modalidades de gastos ("Gastos de personal" y "Expedientes de contratación") representa el 59,69% de todos los reparos y de su importe el 66,11% y en el ejercicio 2015 supone el 39,50% de los reparos y el 57,63% del importe total de los reparos formulados.

La suma de los que han considerado como modalidad "Gastos derivados de otros procedimientos" y los de "Sin especificar" la modalidad del gasto han supuesto el 33,00% con un 29,47% del importe en el ejercicio 2014 y un 52,57% con un 28,16% del importe en el ejercicio 2015.

Si consideramos las cuatro modalidades comentadas, estos representan el 92,69% con un importe del 95,58% en 2014 y el 92,08% con un 85,79% en el ejercicio 2015.

De acuerdo con la casuística establecida en el artículo 216, el cuadro siguiente muestra el número e importe de los acuerdos contrarios a reparos agregados de acuerdo con la motivación de los mismos.



Cuadro II. 9
Nº e importes según causa del Reparó
Ejercicios 2014 y 2015

Causa del Reparó	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Reparos	Importe	Nº Reparos	Importe
Insuficiencia de crédito	19	3.245.311,81	26	2.862.283,96
Crédito propuesto no adecuado	2	2.664,45	4	236.249,70
Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	50	1.048.522,76	44	972.537,42
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	880	29.219.693,50	1.061	14.889.950,92
Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	35	635.883,90	20	564.023,87
Otros motivos	423	7.987.210,30	612	8.110.275,02
Total	1.409	42.139.286,72	1.767	27.635.320,89

Fuente: Elaboración propia

El mayor número de reparos tiene por causa la "Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales", éstos representan el 62% del número de reparos con un importe global que supone el 69% en 2014 y el 60% con un importe del 54% en el ejercicio 2015.

Respecto a la resolución de las discrepancias, el órgano que fundamentalmente ha aprobado estos gastos ha sido el Presidente de la entidad local, como se muestra en el siguiente cuadro, para ambos ejercicios. Así el artículo 217 del TRLRHL, señala que será al Presidente al que corresponde su resolución sin que pueda delegar dicha competencia salvo que sea competencia del Pleno su aprobación o se produzca por insuficiencia o inadecuación de crédito en cuyo caso será el Pleno quien resuelva.



Cuadro II. 10
Órgano que aprueba la Resolución del Reparó
Ejercicios 2014 y 2015

Importe en euros

Órgano Resolución	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Reparos	Total Importe	Nº Reparos	Total Importe
Pleno	17	3.139.967,07	37	2.635.691,10
Presidente	1.122	33.893.447,52	1.640	21.399.557,53
Junta de Gobierno	270	5.105.872,13	90	3.600.072,26
Total	1.409	42.139.286,72	1.767	27.635.320,89

Fuente: Elaboración propia

En el ejercicio 2014 el Presidente resolvió el 79,63% de los reparos y su importe representó el 80,43% del importe total y en el ejercicio 2015 el porcentaje aumentó hasta el 92,81% si bien su importe disminuyó y supuso el 77,44% del total reparado.

II.4. DATOS AGREGADOS DE LOS EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

De las 140 entidades que remitieron información a la Plataforma durante 2014 sólo el 13,57%, esto es, 19 entidades han indicado tener expedientes de gastos tramitados al margen del procedimiento o con omisión de fiscalización previa. Para el ejercicio 2015 la cifra es muy similar del 15,07% y corresponde a un total de 22 entidades.

II.4.1.- Por tipo de entidad local y estrato de población

El total de número de expedientes, así como su importe clasificado por tipo de entidad local y estrato de población se muestra en el cuadro siguiente. Se pone de manifiesto que el mayor número e importancia cuantitativa se encuentra en los estratos población de más de 100.000 habitantes.



Cuadro II. 11
Nº e importes de Expedientes con omisión de fiscalización previa
Ejercicios 2014 y 2015

Tipo Entidad	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº expedientes	Total	Nº expedientes	Total
Ayuntamiento	861	91.357.736,63	792	60.892.866,83
Más de 300.000 h.	254	39.560.931,44	150	30.131.372,55
Entre 100.001 y 300.000 h.	438	42.936.754,59	362	24.715.108,16
Entre 75.001 y 100.000 h.	-	-	1	46.349,01
Entre 50.001 y 75.000 h.	41	4.763.556,91	104	1.125.006,58
Entre 25.001 y 50.000 h.	41	2.674.981,93	43	1.287.976,04
Entre 5.001 y 20.000 h.	73	1.312.571,49	119	3.364.029,96
Entre 1.001 y 5.000 h.	14	108.940,27	13	223.024,53
Menos de 1.000 h.	-	-	-	-
Mancomunidad	-	-	-	-
Total	861	91.357.736,63	792	60.892.866,83

Fuente: Elaboración propia

Los Ayuntamientos mayores de 100.000 habitantes suponen en el ejercicio 2014 el 80,37% del total del número de expedientes con omisión de fiscalización previa de todos los ayuntamientos y su importe representa el 90,30% del importe total de expedientes. En el ejercicio 2015 el número de expedientes disminuyó sustancialmente pasando a ser del 64,65% si bien el porcentaje que representa su importe sobre el total se mantuvo y representó el 90,07% del importe de todos los expedientes que tuvieron omisión de fiscalización previa de todos los ayuntamientos.

A continuación se muestra el detalle de estos expedientes atendiendo a la modalidad gasto a que se refiere, indicando el número e importe agregado de los mismos. (Cada expediente puede tener varios gastos distintos). De nuevo el mayor número de expedientes tramitados con omisión de fiscalización previa se encuentra en materia de contratación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Cuadro II. 12
Nº e importes de Expedientes con omisión de fiscalización previa
según modalidad del gasto
Ejercicios 2014 y 2015

Modalidad del Gasto	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Obligaciones Reconocidas	Importe	Nº Obligaciones Reconocidas	Importe
Gastos de personal	9	80.528,05	18	988.329,34
Expedientes de contratación	734	47.454.058,29	698	29.039.330,60
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	6	536.687,72	6	211.339,64
Determinados procedimientos de ejecución del ppto. de gastos	2	600	2	1.802,06
Operaciones financieras			1	230.490,31
Operaciones de derecho privado	14	290.504,14	10	35.444,79
Gastos derivados de otros procedimientos	279	42.995.358,43	410	30.386.130,09
Total	1.044	91.357.736,63	1.145	60.892.866,83

Fuente: Elaboración propia

El número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa clasificados en función de las causas de la infracción se recoge en el siguiente cuadro.



Cuadro II. 13
Nº e importes de Expedientes con omisión de fiscalización previa
según causa del expediente
Ejercicios 2014 y 2015

Causa	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Expedientes	Total Importe	Nº Expedientes	Total Importe
Insuficiencia de crédito	3	3.613.452,90	1	98.743,24
Crédito propuesto no adecuado	1	6.619,42	-	-
Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	304	42.172.300,00	258	32.077.099,36
Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	472	40.671.892,56	433	26.039.889,64
Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios	1	5.594,76	-	-
Otros motivos	80	4.887.876,99	100	2.677.134,59
Total	861	91.357.736,63	792	60.892.866,83

Fuente: Elaboración propia

II.4.4. Número e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa según los órganos gestores que adoptaron los acuerdos.

Según los órganos que adoptaron los acuerdos, el número y los importes de los expedientes con omisión de fiscalización previa figuran en el siguiente cuadro.



Cuadro II. 14
Nº e importes de Expedientes con omisión de fiscalización previa
según los órganos gestores
Ejercicios 2014 y 2015

Órgano Gestor	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Expedientes	Total Importe	Nº Expedientes	Total Importe
Presidente	62	243.295,10	43	931.868,07
Junta de Gobierno	228	13.603.091,46	180	5.793.070,75
Concejalía	39	8.494.277,15	177	6.050.497,51
Departamento	19	6.612.137,07	34	7.531.216,78
Área	253	40.062.654,23	162	28.591.451,58
Servicio	37	6.001.628,94	23	715.699,82
Otro	38	472.714,29	58	2.729.575,69
Pleno	185	15.867.938,39	115	8.549.486,63
Total	861	91.357.736,63	792	60.892.866,83

Fuente: Elaboración propia

II.5. DATOS AGREGADOS DE LAS ANOMALÍAS DE INGRESOS COMUNICADAS POR TODAS LAS ENTIDADES LOCALES A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA.

Del total de entidades que cumplieron la obligación de remisión de información relativa a 2014 a que se refiere el art. 218.3 del TRLRHL, un 95% (133 entidades) remitieron certificación negativa en materia de información relativa a anomalías de ingresos. Este porcentaje disminuye en 2015, al 93,15%, en el que un total de 136 entidades han remitido esta certificación negativa.

A continuación se muestra el número e importe de estas anomalías agrupadas por tipo de entidad y tramo de población. Como puede observarse, casi el total de estas anomalías son remitidas en exclusiva por el Ayuntamiento de Madrid.



Cuadro II. 15
Nº e importes de anomalías en ingresos por estratos de población
Ejercicios 2014 y 2015

Tipo Entidad	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Anomalías	Importe	Nº Anomalías	Importe
Ayuntamiento				
Más de 300.000 h.	463	165.599.545,15	1.338	24.548.215,42
Entre 100.001 y 300.000 h.	1	-	1	-
Entre 75.001 y 100.000 h.	-	-	-	-
Entre 50.001 y 75.000 h.	-	-	1	212.378,05
Entre 25.001 y 50.000 h.	3	9.793,78	9	70.100,16
Entre 5.001 y 25.000 h.	6	216.822,69	6	64.721,14
Entre 1.001 y 5.000 h.	4	21.146,95		
Menos de 1.000 h.	-	-	10	53.350,74
Mancomunidad	-	-	-	-
Entidad Local Menor	-	-	-	-
Total	477	165.847.308,57	1.365	24.948.765,51

Fuente: Elaboración propia

Seguidamente se muestra la naturaleza económica de los ingresos sobre los que se han comunicado anomalías.



Cuadro II. 16
Nº e importes de anomalías en ingresos por tipo de ingreso
Ejercicios 2014 y 2015

Tipo Ingreso	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Anomalías	Importe	Nº Anomalías	Importe
Impuestos locales	299	319.941,69	842	6.595.301,94
Tasas	21	48.689,04	31	256.309,40
Precios Públicos	3	6.164,10	10	25.291,38
Subvenciones	-	-	8	441.784,39
Transferencias	2	2.482,76	-	-
Enajenación de Inversiones Reales	-	-	3	3.423.113,51
Operaciones Urbanísticas	-	-	-	-
Operaciones Financieras	-	-	-	-
Multas y Sanciones	128	49.109,56	393	184.434,96
Contribuciones Especiales	-	-	-	-
Ingresos Patrimoniales	7	21.669.818,88	7	1.416.493,12
Otros	17	143.751.102,54	71	12.606.036,81
Total	477	165.847.308,57	1.365	24.948.765,51

Fuente: Elaboración propia

Se observa que para ambos ejercicios el mayor número de las anomalías de ingresos comunicadas recaen sobre Impuestos locales y multas y sanciones, aunque por su importe el mayor peso recae en el apartado de "Otros". Ver desarrollo anomalías de ingresos en el apartado III.4.1



III. RESULTADOS GLOBALES OBTENIDOS DEL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR LAS ENTIDADES.

Con el fin de realizar un análisis más detallado de las infracciones remitidas a través de la PRTCEL, se ha procedido a obtener una muestra aplicando los criterios que se han acordado con el Tribunal de Cuentas y resto de OCEX, en cuanto a entidades seleccionadas y expedientes a revisar.

III.1. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA Y RELACIÓN DE LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA.

La muestra o subsector de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, objeto de análisis en detalle, está integrada por todos aquellos municipios con población superior a 75.000 habitantes, incluyendo sus entidades dependientes y exceptuando los Consorcios.

En la Comunidad de Madrid los Ayuntamientos integrantes de la muestra son los que figuran a continuación.

Cuadro III. 1
Ayuntamientos de la muestra
Ejercicios 2014 y 2015

EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
Muestra	Población	Muestra	Población
Madrid	3.165.235	Madrid	3.141.991
Móstoles	205.712	Móstoles	206.263
Alcalá de Henares	200.768	Alcalá de Henares	198.750
Fuenlabrada	195.864	Fuenlabrada	195.180
Leganés	186.696	Leganés	186.907
Getafe	173.057	Getafe	174.921
Alcorcón	170.336	Alcorcón	167.136
Torrejón de Ardoz	126.878	Torrejón de Ardoz	126.934
Parla	125.323	Parla	125.056
Alcobendas	112.188	Alcobendas	113.055
Rozas de Madrid (Las)	92.784	Rozas de Madrid (Las)	93.520
Coslada	88.847	Coslada	86.919
Pozuelo de Alarcón	84.360	San Sebastián de los Reyes	84.944
San Sebastián de los Reyes	83.329	Pozuelo de Alarcón	84.558
Rivas-Vaciamadrid	80.483	Rivas-Vaciamadrid	81.473

Fuente: INE. Cifras oficiales de población resultantes de la revisión del Padrón municipal a 1 de enero



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En el Anexo I se detallan todas las entidades de la Comunidad de Madrid que han remitido la información, con indicación de si lo han realizado dentro o fuera del plazo establecido. Sólo una entidad del grupo de la muestra (Las Rozas de Madrid) remitió la información a través de la PRTCEL con posterioridad al 31 de diciembre de 2016, a raíz de la reclamación por parte de esta Cámara y una vez iniciados los trabajos de fiscalización. A pesar de esto, se ha revisado la información de este Ayuntamiento y se ha incluido en los trabajos de examen de la muestra, con la finalidad de dar una visión global del subsector de población superior a 75.000 habitantes.

La fiscalización se centra en el análisis de la información y documentación remitida a la Plataforma, y se extiende a todos los acuerdos contrarios a reparos por importe superior a 50.000 euros, a los expedientes con omisión de fiscalización previa por importe superior a 100.000 euros, y a las principales anomalías de ingresos de importe superior a 50.000 euros.

III.2. RESULTADOS SOBRE EL EJERCICIO DEL CONTROL INTERNO.

En este apartado se ha separado el detalle del sistema de control interno de las entidades de la muestra, respecto a las entidades que han comunicado certificados negativos en los tres apartados comentados y las que han comunicado la existencia de acuerdos en alguno de los apartados.

Entidades que tienen certificados negativos

Se ha procedido a hacer un análisis del control interno que existe en cuatro entidades de la muestra que han remitido en alguno de los dos ejercicios, 2014/2015 certificados negativos en acuerdos adoptados contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización previa. Durante el ejercicio 2014 las que remitieron estos certificados negativos fueron los Ayuntamientos de Móstoles, Pozuelo de Alarcón, Rivas-Vaciamadrid y San Sebastián de los Reyes. En el ejercicio 2015 fueron las mismas entidades, aunque el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid remitió información de la existencia de un expediente con omisión de fiscalización de importe inferior a 50.000 euros. A estas cuatro entidades integrantes de la muestra se les remitió cuestionario de control interno.

De la información remitida a la plataforma y de las respuestas a los cuestionarios recibidas se desprende la siguiente información:



Cuadro III. 2
Existencia y tipos de control
Ejercicios 2014 y 2015

Ayuntamientos	Existencia y tipo de controles							
	Fiscalización limitada previa	Existencia de crédito	Competencia	Otros aspectos	Control financiero	Informes desfavorables: liquidación o presupuesto	Manual control interno	Existencia de reparos
Móstoles	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Pozuelo de Alarcón	SI	SI	SI	SI	NO	NO	SI	SI
Rivas-Vaciamadrid	NO	NO	NO	NO	SI/NO	NO	NO	NO
San Sebastián de los Reyes	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Fuente: *Elaboración propia*

Nota: *Rivas –Vaciamadrid indica realizar control financiero durante 2014 y no durante 2015*

Sólo dos de las cuatro entidades analizadas, Móstoles y Pozuelo de Alarcón, tenían implantado un sistema de fiscalización limitada previa, que verifica la existencia de crédito y la competencia del órgano que genera la obligación y en el segundo Ayuntamiento se verifican además otros extremos.

Ninguna de estas dos entidades realiza un control financiero, sin embargo, en Rivas-Vaciamadrid que indica no realizar fiscalización limitada previa, si comunica haber desarrollado actuaciones de control financiero, aunque sólo durante 2014, no así en el ejercicio 2015.

San Sebastián de los Reyes no realiza fiscalización limitada previa, ni control financiero.

Todas las entidades y para los dos ejercicios revisados indican no haber emitido, por parte de la Intervención del Ayuntamiento informes desfavorables en la aprobación, modificación o liquidación de los presupuestos correspondientes a los dos ejercicios revisados.

Todos los Ayuntamientos de la muestra con certificados negativos han remitido el cuestionario de control interno debidamente cumplimentado. Del análisis de las respuestas facilitadas a través de estos cuestionarios se han obtenido las siguientes conclusiones sobre el control interno ejercido en dichos Ayuntamientos.

- Relativas a la composición de la unidad de Intervención.

Los cuatro Ayuntamientos tienen el puesto de intervención ocupado por un funcionario de habilitación nacional, en dos de los casos, Rivas Vaciamadrid y San Sebastián de los Reyes nombrados por concurso, en Móstoles provisto por libre designación, y en el caso de Pozuelo de Alarcón no ha cumplimentado la forma de proveer este puesto. El Ayuntamiento de



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Móstoles cuenta además con un viceinterventor, también habilitado nacional provisto igualmente por libre designación.

Dentro del número de puestos y empleados públicos que tienen atribuidas funciones de fiscalización y/o control financiero o de apoyo a estas funciones, en todos los Ayuntamientos se encuentran ocupadas todas las plazas previstas, excepto en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, en el que existe una plaza de administrativo no cubierta.

El número de empleados públicos que trabajaban en las áreas de fiscalización previa y control financiero se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro III. 3
Personal en áreas de fiscalización previa y control financiero
Ejercicios 2014 y 2015

	Ayuntamientos			
	Móstoles	Rivas-Vaciamadrid	Pozuelo	San Sebastián Reyes
Técnico de Administración General/Especial	2	1	3	2
Administrativo	6	3	1	3
Auxiliar Administrativo	8	-	-	5
Otros	1	-	-	
TOTAL	17	4	4	10

Fuente: Elaboración propia

Excluyendo Móstoles cuya población es casi el triple que la población del resto de Ayuntamientos de la muestra, los tres Ayuntamientos restantes tienen una población muy similar y en ellos se observa una diferencia notable entre San Sebastián de los Reyes con un total de 10 personas dedicadas al ejercicio del control interno y las cuatro personas de Rivas-Vaciamadrid y Pozuelo de Alarcón. Esta diferencia como veremos a continuación se puede explicar en el mayor número de competencias que tiene asignadas la intervención de este Ayuntamiento.

- Sobre la regulación y alcance del ejercicio de las funciones de la unidad de intervención.

Excepto en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en todos los demás Ayuntamientos la Intervención no tiene asignadas otras funciones diferentes a las de control interno. En este primer Ayuntamiento a la intervención le corresponden también las funciones de contabilidad y gestión presupuestaria.

Respecto a la forma de regulación de las funciones asignadas al órgano de control interno; el Ayuntamiento de Móstoles no ha emitido respuesta alguna en este apartado. De los tres Ayuntamientos que han contestado, sólo en el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón existe



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

reglamento de control interno (documento que no ha sido remitido a la Cámara), y en este Ayuntamiento junto con el de San Sebastián de los Reyes tienen asignadas las funciones que desarrollarán dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto. El Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid indica que no está específicamente regulado en ninguna norma fuera de lo establecido en la normativa legal.

El Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón además de ser el único que tiene regulado mediante manual de procedimiento interno las funciones de fiscalización previa, también es el único que tiene establecida la realización de un informe que recoge la fiscalización plena posterior sobre los expedientes.

- Datos sobre el ejercicio de la función interventora.

La situación de los informes de fiscalización previa emitidos durante los ejercicios 2014 y 2015 por los Ayuntamientos analizados se muestra en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 4
Tipo y nº de informes de control
Ejercicios 2014 y 2015

	Móstoles		Rivas		Pozuelo		San Sebastián Reyes	
	2014	2015	2014	2015	2014	2015	2014	2015
Número de informes de fiscalización previa	15.056	12.873	330	422	180	205	756	803
Informes emitidos con reparos	-	-	-	-	4	5	-	-
Informes con discrepancia no resuelta a 31 de diciembre de 2012	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia

Se observa una diferencia sustancial entre el número de informes emitidos dentro del grupo de los tres ayuntamientos de similar población que ya venimos comentando. Así Rivas Vaciamadrid y Pozuelo de Alarcón, los dos Ayuntamientos con cuatro personas en el departamento de control interno realizan un número de informes sensiblemente inferior al que realiza el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes que cuenta con diez personas en el mismo departamento.

En tres de los cuatro ayuntamientos la intervención tiene, con carácter general, acceso a la documentación sometida a la fiscalización previa con un periodo de tiempo que consideran suficiente, la excepción es el Ayuntamiento de Rivas-Vaciamadrid en el que se dice no disponer de la información con la suficiente antelación. En el RD 2188/1995 se establece un plazo de 10 días para la emisión de informes de fiscalización previa en el ámbito de la Administración General del Estado.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Como ya se ha comentado sólo los ayuntamientos de Móstoles y Pozuelo de Alarcón realizan fiscalización limitada previa. Los tipos de gastos sobre los que se realiza esta fiscalización limitada son para el Ayuntamiento de Móstoles los Gastos de personal y las subvenciones por ayudas sociales y en Pozuelo de Alarcón además de los Gastos de personal, sobre los procedimientos de Derecho Administrativo (Expropiaciones forzosas) y determinados procedimientos de gestión presupuestaria (Libramientos de pagos a justificar y Anticipos de caja fija).

Respecto a la fiscalización plena posterior de estos gastos que debe realizarse de acuerdo con el artículo 219.3 del TRLRHL, el Ayuntamiento de Móstoles no la realiza, y en Pozuelo se realiza esta fiscalización sobre todos los expedientes.

En ninguno de los cuatro Ayuntamientos existe un procedimiento establecido para la tramitación de expedientes con reparos o la tramitación de los expedientes en los que haya existido omisión de fiscalización previa. En cuanto a la tramitación de los Reconocimientos extrajudiciales de crédito, solo Móstoles y Pozuelo de Alarcón tienen regulada su tramitación en las Bases de Ejecución del Presupuesto General.

En el anexo V se muestran los extremos que todos los Ayuntamientos han manifestado revisar en la fiscalización previa de un expediente de contratación así como en la concesión directa de subvenciones, sobre la que todos los interventores de los cuatro Ayuntamientos revisados emiten informe previo.

La fiscalización de la nómina en los tres Ayuntamientos de menor población, Pozuelo de Alarcón, San Sebastián de los Reyes y Rivas-Vaciamadrid se realiza revisando todas las variaciones mensuales, mientras que en Móstoles se fiscaliza mediante muestreo. La revisión de la nómina en su integridad la realizan Móstoles y Rivas-Vaciamadrid con una periodicidad inferior al año y Pozuelo de Alarcón y San Sebastián de los Reyes anualmente.

En el siguiente cuadro figuran las respuestas dadas por los cuatro Ayuntamientos de la muestra, en relación a la realización de informes de fiscalización sobre cuatro casos concretos que se especifican a continuación:



Cuadro III. 5
Contenido informes de fiscalización

Informes sobre	Móstoles	Rivas	Pozuelo	San Sebastián Reyes
Convenios urbanísticos	SI	NO	SI	SI
Proyectos de reparcelación	NO	NO	NO	SI
Adquisiciones y enajenaciones de B. inmuebles	SI	SI	SI	SI
Altas y bajas de inventario	NO	NO	NO	SI

Fuente: Elaboración propia

Es de destacar que se realicen Informes sobre Adquisiciones y enajenaciones de Bienes Inmuebles y no se hagan sobre altas y bajas de inventario.

Respecto al control financiero a que se refiere el artículo 220 del TRLHL Pozuelo de Alarcón lo regula en las Bases de Ejecución del Presupuesto General y su objeto son servicios de la entidad local, Rivas Vaciamadrid lo tiene regulado por la Junta de Gobierno Local y el objeto son las sociedades mercantiles y en los Ayuntamientos de Móstoles y San Sebastián de los Reyes no se realiza y por lo tanto no indican en el cuestionario dónde está regulado ni el objeto de dicho control.

Entidades que no tienen certificados negativos

Respecto al sistema de control interno que se practica en las demás entidades de la muestra, en las que han existido, durante los ejercicios 2014-2015, acuerdos contrarios a reparos y/o expedientes sin fiscalización previa, en el cuadro siguiente se muestra la información desagregada sobre el mismo.



Cuadro III. 6
Sistema de fiscalización previa y control financiero
Ejercicios 2014 y 2015

Ayuntamiento	EJERCICIO 2014					EJERCICIO 2015				
	Fiscaliz. limitada previa	Exist. crédito y Comptcia.	Otros aspectos	Control financiero	Inf. Desfav. liquidación o presupuesto	Fiscaliz. limitada previa	Exist. crédito y Comptcia.	Otros aspectos	Control financiero	Inf. Desfav. liquidación o presupuesto
Alcalá de Henares	NO	0	0	SI	NO	NO	0	0	NO	NO
Alcobendas	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
Alcorcón	SI	SI	0	NO	NO	SI	SI	0	NO	NO
Coslada	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Fuenlabrada	NO	0	0	SI	NO	NO	0	0	SI	NO
Getafe	NO	0	0	SI	NO	NO	0	0	NO	NO
Las Rozas de Madrid	NO	-	-	SI	NO	NO	-	-	SI	NO
Leganés	SI	SI	0	NO	NO	SI	SI	0	NO	NO
Madrid	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Parla	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Torrejón de Ardoz	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en cuatro entidades, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Getafe y Las Rozas de Madrid no se aplica el sistema de fiscalización limitada previa, en las restantes sí estaba implantado y se verifica la existencia de crédito y la competencia del órgano que genera la obligación y excepto en los Ayuntamientos de Leganés y Alcorcón se verifican además otros extremos. Alcorcón, Leganés y Parla no realizan el control financiero posterior al que se refieren los artículos 219.3 y/o 220 del TRLRHL.

Sin embargo, las cuatro entidades mencionadas que indican no realizar fiscalización limitada previa, si comunican haber desarrollado actuaciones de control financiero, aunque sólo durante 2014, no así en el ejercicio 2015 que sólo lo mantiene Fuenlabrada.

La mayor parte de las entidades y, para los dos ejercicios revisados, indican no haber emitido, por parte de la Intervención del Ayuntamiento, informes desfavorables en la aprobación, modificación o liquidación de los presupuestos sin embargo los Ayuntamientos de Coslada, Madrid y Parla si que han presentado informe con salvedades en alguna de las fases del presupuesto.



III.3.- RESULTADO DEL ANÁLISIS SOBRE LOS EXPEDIENTES DE GASTOS DE LA MUESTRA

III.3.1.- Resultados del análisis de los Acuerdos contrarios a reparos en la muestra de entidades seleccionada.

A continuación se muestra el número total e importe de los acuerdos contrarios a reparos de importe superior a 50.000 euros comunicados por el total de las entidades que han remitido información a la PRTCEL.

Cuadro III. 7
Nº e importe de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicios 2014 y 2015

Entidades por estratos de población	Importe en euros							
	EJERCICIO 2014				EJERCICIO 2015			
	Nº Reparos	%	Importe	%	Nº Reparos	%	Importe	%
Mas de 300.000 Hab	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 100.001 y 300.000 Hab	12	9,23	12.850.768,41	38,12	7	5,38	1.600.028,54	8,35
Entre 75.001 y 100.000 Hab	2	1,54	129.100,63	0,38	1	0,77	59.801,11	0,31
Entre 50.001 y 75.000 Hab	1	0,77	366.779,74	1,09	3	2,31	641.382,69	3,35
Entre 25.001 y 50.000 Hab	1	0,77	309.711,60	0,92	8	6,15	1.510.175,58	7,88
Entre 5.001 y 25.000 Hab	100	76,92	16.801.481,01	49,83	92	70,77	13.220.936,27	68,97
Entre 1.001 y 5.000 Hab	14	10,77	3.257.429,30	9,66	18	13,85	2.086.149,07	10,88
Menos de 1.000 Hab	-	-	-	-	1	0,77	51573,21	0,27
Total	130		33.715.270,69		130		19.170.046,47	

Fuente: Elaboración propia

Nota: No incluido el Ayuntamiento de Las Rozas para comparar magnitudes homogéneas con otros apartados.

Comparando la información de este agregado con los datos contenidos en el cuadro II.7 se observa que para el ejercicio 2014, el 9,22% del total del número los expedientes comunicados representa el 80% del importe total de los acuerdos adoptados contrarios a reparos. Estas cifras serían el 7,36% de los reparos y el 69,37% del importe reparado para el ejercicio 2015.

En el siguiente cuadro se muestra la información agregada para el total de entidades integrantes de la muestra. Así se exponen para cada una de ellas, el total del número de expedientes e importe comunicados en relación con los de importe superior a 50.000 euros, analizados en detalle con posterioridad.



Cuadro III. 8
Nº e importe de acuerdos contrarios a reparos muestreados respecto al total comunicados
Ejercicios 2014 y 2015

Importe en euros												
Entidad	EJERCICIO 2014						EJERCICIO 2015					
	Nº exp.	Nº exp. muestra	%	Importe Total	Importe Muestra	%	Nº exp.	Nº exp. muestra	%	Importe Total	Importe Muestra	%
Alcalá de Henares	35	4	11	930.312,78	293.459,00	32	11	1	9	216.293,12	94.258,76	44
Coslada	2	2	100	129.100,63	129.100,63	100	2	1	50	103.526,27	59.801,11	58
Las Rozas de Madrid	1	1	100	2.188.505,52	2.188.505,52	100	4	2	50	1.279.599,66	1.236.602,60	97
Leganés	3	3	100	10.456.643,32	10.456.643,32	100						
Torrejón de Ardoz	5	5	100	2.100.666,09	2.100.666,09	100	16	6	38	1.663.942,10	1.505.769,78	90
Total	46	15	33	15.805.228,34	15.168.374,56	96	33	10	30	3.263.361,15	2.896.432,25	89

Fuente: Elaboración propia

De las quince entidades integrantes de la muestra sólo cinco de ellas han comunicado la existencia de acuerdos adoptados contrarios a reparos formulados por los interventores (si bien una de ellas es el Ayuntamiento de las Rozas, que se ha incluido en la muestra aunque se ha recibido la información fuera del ámbito temporal de este informe).

El número de expedientes integrantes de la muestra que representan el 33% y 30% respectivamente para 2014 y 2015, del total de los expedientes, representan a su vez el 96% y el 89% del importe total de gasto reparado.

De acuerdo con la modalidad del gasto el importe de los expedientes de la muestra analizados se recoge en el siguiente cuadro:

Cuadro III. 9
Modalidad de gasto
Ejercicios 2014 y 2015

Importe en euros				
Modalidad del gasto	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	nº exptes	Importe	nº exptes	Importe
Expedientes de contratación	4	293.459,00	5	742.322,09
Expedientes de subvenciones y ayudas públicas	1	59.100,63		
Gastos de personal	4	12.645.148,84	1	59.801,11
Gastos derivados de otros procedimientos	6	2.170.666,09	4	2.094.309,05
Total	15	15.168.374,56	10	2.896.432,25

Fuente: Elaboración propia



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Se observa que el mayor número de este tipo de acuerdos se encuentra en los gastos derivados de otros procedimientos, en tanto que el importe más significativo se concentra en los gastos de personal justificado ya que en algunos expedientes se repara toda la nómina del Ayuntamiento.

No se puede realizar una clasificación única de deficiencias, dada la heterogeneidad de las incidencias puestas de manifiesto por los interventores de los Ayuntamientos. Se exponen de forma resumida a continuación las incidencias detectadas por los interventores en este grupo de Ayuntamientos.

Alcalá de Henares: Durante los dos ejercicios se han tramitado gastos sin formalizar el correspondiente contrato, puesto que sus importes superaban el importe del contrato menor previsto en el art 138.3 del TRLSP y debería haberse realizado un proceso de licitación. (Importes totales 293.459,00 euros y 94.258,76 euros respectivamente 2014 y 2015)

Coslada: Pone de manifiesto la prestación de servicios por el Ayuntamiento cuya competencia no es propia sin recibir la correspondiente financiación, con infracción de los artículos 7.4, 25, 26 y 27 de la LBRL, por importe de 129.100,63 euros, durante 2014. En 2015 reflejan incidencias en la contratación de nuevo personal por importe de 59.801,11 euros.

Leganés: Incidencias en las nóminas de 4 puestos de trabajo de Director general. Se reparan las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo, por importe de 10.456.643,32 euros.

Las Rozas: Ha incluido en la plataforma dentro de este apartado informes de intervención con salvedades fiscalizados de conformidad, en lugar de acuerdos contrarios a reparos. Durante 2014 han incorporado un informe al presupuesto de 2015 por importe de 2.188.505,52 euros. Durante 2015 se han puesto observaciones a un contrato para impartición de talleres (202.581,10 euros) y prórroga de un convenio de colaboración para el desarrollo de servicios sociales (1.034.021,50 euros), pero en ambos casos fiscalizados de conformidad.

Torrejón de Ardoz: durante 2014 se produce insuficiencia de crédito para hacer frente a sentencias por importe de 2.100.666,09 euros y en 2015 por importe de 965.792,86 euros. Además en 2015 existe un expediente de gastos al que le falta información sobre el cálculo de los importes a pagar, por 202.259,86 euros, y un contrato firmado por importe superior al recogido en el PCAP por 86.045,52 euros. Se ha incluido incorrectamente en este apartado un expediente con omisión de fiscalización previa por importe de 251.671,54 euros.



III.3.2.- Resultados del análisis de los expedientes con omisión de fiscalización previa en la muestra de entidades seleccionada y cuyo importe es superior a 100.000 euros.

A continuación se muestra el número total e importe de los expedientes con omisión de fiscalización previa de importe superior a 100.000 euros comunicados por el total de las entidades que han remitido información a la PRTCEL.

Cuadro III. 10
Nº e importe expedientes con omisión de fiscalización
Ejercicios 2014 y 2015

Entidades por estratos de población	Importe en euros							
	2014				2015			
	Nº Reparos	%	Importe	%	Nº Reparos	%	Importe	%
Mas de 300.000 Hab	29	26,37	37.134.225,11	48,49	21	30,43	27.983.179,49	56,47
Entre 100.001 y 300.000 Hab	62	56,88	33.080.713,12	43,20	37	53,62	19.666.302,58	39,68
Entre 75.001 y 100.000 Hab	-	-	-	-	-	-	-	-
Entre 50.001 y 75.000 Hab	7	6,42	3.976.029,55	5,19	2	2,90	277.954,60	0,56
Entre 25.001 y 50.000 Hab	7	6,42	1.907.238,49	2,49	3	4,35	589.479,39	1,19
Entre 5.001 y 25.000 Hab	4	3,67	475.422,60	0,62	6	8,70	1.040.080,48	2,10
Entre 1.001 y 5.000 Hab	-	-	-	-	-	-	-	-
Menos de 1.000 Hab	-	-	-	-	-	-	-	-
Total	109		76.573.628,87		69		49.556.996,54	

Fuente: Elaboración propia

Nota: No incluido el Ayuntamiento de Las Rozas para comparar magnitudes homogéneas con otros apartados.

Comparando la información de este agregado con los datos contenidos en el cuadro II.11 se observa que para el ejercicio 2014, el 12,78% del total de los expedientes con omisión de fiscalización comunicados representa el 84,99% del importe total de los expedientes con omisión de fiscalización. Estas cifras, para el ejercicio 2015, serían el 9% de los reparos que representan el 81% del importe reparado.

A continuación se presenta la información agregada para el total de entidades integrantes de la muestra. Así se recoge el total de expedientes y el importe de estos en relación con los de importe superior a 100.000 euros comunicados y analizados en detalle con posterioridad.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

Cuadro III. 11
Nº e importe expedientes con omisión de fiscalización muestreados respecto al
total comunicados
Ejercicios 2014 y 2015

Importe en euros

Entidad	EJERCICIO 2014						EJERCICIO 2015					
	Nº Exptes	Nº Exptes Muestra	%	Importe	Importe muestra	%	Nº Exptes	Nº Exp. Muestra	%	Importe	Importe Muestra	%
Alcalá de Henares	1	1	100	116.634,57	116.634,57	100	7		0	121.320,80		0
Alcobendas	33	7	21	7.023.446,90	6.269.484,79	89	44	9	20	4.269.897,41	3.225.271,33	76
Alcorcón	1	1	100	10.697.102,70	10.697.102,70	100	2	2	100	5.386.785,47	5.386.785,47	100
Fuenlabrada	91	5	5	1.861.114,74	714.496,96	38	49	3	6	1.122.719,69	750.067,67	67
Getafe	20	13	65	4.567.792,70	4.071.604,79	73	13	6	46	3.790.090,87	3.253.420,89	86
Las Rozas de Madrid	8	2	25	46.569.072,06	46.348.015,33	100	6	2	33	600150,48	427.710,48	71
Leganés	290	33	11	15.515.538,36	9.037.672,54	58	247	17	7	10.024.293,92	7.050.757,22	70
Madrid	254	29	11	39.560.931,44	37.134.225,11	94	150	21	14	30.131.372,55	27.983.179,49	93
Parla	2	2	100	2.173.716,79	2.173.716,79	100						
Rivas-Vaciamadrid							1		0	46.349,01		0
Total	700	93	13	128.085.350,26	116.562.953,58	91	519	60	12	55.492.980,20	48.077.192,55	87

Fuente: Elaboración propia

Para el ejercicio 2014 se han revisado el 13% del número de los expedientes comunicados que representan el 91% del importe global y para el 2015 se ha revisado el 12% del número de los expedientes que supone el 87% del importe total de expedientes con omisión de fiscalización de las entidades de la muestra.

La modalidad del gasto que figura en la mayoría de expdientes remitidos son expedientes de contratación. La clasificación que se puede hacer de las incidencias detectadas por los interventores en los expedientes con omisión de fiscalización de la muestra se presenta en el siguiente cuadro:



Cuadro III. 12
Incidencias expedientes con omisión de fiscalización
Ejercicios 2014 y 2015

Clasificación de los Reparos	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº Exp.	Importe	Nº Exp	Importe
Ausencia de crédito en cuantía suficiente para financiar el gasto	5	1.103.403,73	1	736.370,08
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	10	2.673.924,19	26	9.164.266,42
Falta de autorización y compromiso	2	565.149,87	2	720.965,74
Modificación de contrato no autorizada ni formalizada	1	181.735,34	7	19.523.844,93
Prórroga tácita o no formalizada	48	46.824.656,28	9	5.013.647,26
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Ausencia de expediente de contratación o de contrato)	-	-	1	1.586.197,50
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	27	65.214.084,17	14	11.331.901,62
Total	93	116.562.953,58	60	48.077.192,55

Fuente: Elaboración propia

Tanto el importe global como el número de expedientes comunicados en 2014 es muy superior al comunicado en 2015. En general puede concluirse que los expedientes con omisión de fiscalización están relacionados con la ausencia de contrato, bien porque ante servicios que requieren una continuidad en su prestación no se tramitan con la suficiente antelación los nuevos contratos tras el vencimiento de los antiguos, bien porque se prestan servicios que requieren la modificación de contratos que no se realizan.

Otra causa frecuente es el reconocimiento extrajudicial de crédito que implica la aplicación a presupuesto actual de gastos de ejercicios anteriores.

Como ya se puso de manifiesto en el "Informe de Fiscalización de los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario" y en el "Informe de Fiscalización de los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013", aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2013 y 22 de julio de 2016, respectivamente, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento de carácter extraordinario para aplicar al presupuesto del ejercicio obligaciones contraídas en ejercicio anteriores, y cuya utilización debe tener carácter excepcional.



III.3.3.- Particularidades de la función interventora

Existe diversidad entre los Ayuntamientos para imputar gastos al ejercicio corriente que no se han adaptado al procedimiento legalmente establecido durante su ejecución, existen Ayuntamientos que utilizan la figura del reconocimiento extrajudicial, recogida en sus BE, mientras que en otros Ayuntamientos en los que se da el mismo supuesto utilizan la figura de la convalidación, también contemplada en sus BE.

Existe un Ayuntamiento que ha remitido a la PRTCEL, en el apartado de acuerdos contrarios a reparos, informes de intervención fiscalizados de conformidad. (Las Rozas)

Respecto al contenido de los informes de fiscalización previa podemos observar que en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se produce un exceso de desarrollo en la argumentación y falta de concreción en el objeto del reparo, de forma que se dificulta la comprensión del mismo.

Se ha detectado que en el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz se han comunicado acuerdos contrarios a reparos si bien debían haberse informado como expedientes con omisión de fiscalización previa puesto que el reparo que se formula es que los expedientes carecen del informe previo de intervención como dictaminan los artículos 214 y 219 del TRLRHL.

Muchos Ayuntamientos tienen los mismos reparos en ejercicios sucesivos, lo que implica que el reparo formulado en un determinado momento no se resuelve posteriormente, si no que se mantiene durante varios ejercicios.

En general en los expedientes con omisión de fiscalización previa, existe informe de la intervención en el que se señalen las circunstancias en las que se ha tramitado el expediente, posibles infracciones o disponibilidad de crédito.

En el caso de los expedientes con omisión de fiscalización previa, destacan los informes de intervención del Ayuntamiento de Alcorcón al resultar demasiado concisos tratándose de importes de los expedientes muy elevados y datos muy agregados con falta de detalle y, por el contrario los informes de intervención del Ayuntamiento de Getafe contienen mucha argumentación y abundancia de detalles en importes de gasto menos elevados.

Respecto al mecanismo utilizado por las distintas entidades analizadas en la muestra para instrumentar los expedientes con omisión de fiscalización, todas han coincidido en la aplicación del reconocimiento extrajudicial de crédito para la imputación al presupuesto corriente de gastos de ejercicios anteriores. Durante el ejercicio 2014 se han aprobado expedientes extrajudiciales de crédito por importe de 65.214.084,17 euros frente a los 12.918.098,12 euros en 2015.



Cuadro III. 13
Mecanismos de aprobación de los expedientes
con omisión de fiscalización
Ejercicios 2014 y 2015

Clasificación de los exp. con omisión de fiscalización previa	Importe en euros							
	2014				2015			
	Nº Exp	Importe	% Nº	% Imp	Nº Exp	Importe	% Nº	% Imp
Convalidaciones	66	51.348.869,41	70,97	44,05	45	35.186.000,94	75,00	73,15
Extrajudiciales	27	65.214.084,17	29,03	55,95	15	12.918.098,12	25,00	26,85
Total	93	116.562.953,58	100	100	60	48.104.099,06	100	100

Fuente: Elaboración propia

III.4.- ANÁLISIS AGREGADO DE LAS ANOMALÍAS DE INGRESOS.

El cuadro siguiente muestra la relación entre el total de anomalías de ingresos comunicados y los de importe superior a 50.000 euros integrantes de la muestra. Se muestran las anomalías de ingresos agrupadas por la fase de ingresos a que se refieren.

Cuadro III. 14
Nº e importe de anomalías de ingresos muestreados
respecto del total comunicados
Ejercicios 2014 y 2015

FASE	Importe en euros											
	EJERCICIO 2014						EJERCICIO 2015					
	Nº Exp	Nº Exp Muestra	%	Importe	Importe muestra	%	Nº Exp.	Nº Exp Muestra	%	Importe	Importe Muestra	%
Compromiso de ingresos							1	-	-	30.000,00	-	0
Reconocimiento de derechos	8	4	50	157.547.618,56	157.521.356,06	100	59	27	46	16.345.316,20	15.730.752,60	96
Recaudación	18	2	11	433.594,28	357.482,65	82	39	5	13	7.873.696,95	7.704.956,82	98
Cancelación	438	4	1	7.618.332,31	7.458.483,32	98	1.240	-	-	299.202,27	-	0
Total	464	10	2	165.599.545,15	165.337.322,03	100	1.339	32	2	24.548.215,42	23.435.709,42	95

Fuente: Elaboración propia

Se aprecia que el 2% de los expedientes revisados respectivamente para 2014 y 2015 representan casi el 100% y 95% respectivamente del importe total comunicado. El mayor número de expedientes se encuentra en la fase de reconocimiento de derechos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha remitido varios expedientes de anomalías de ingresos sin cuantificar el importe, dentro de la fase de reconocimiento de derechos (3 y 2 expedientes para 2014 y 2015 respectivamente).

En la fase de reconocimiento de derechos globales de entidades de la muestra existen 3 y 2 expedientes para 2014 y 2015 respectivamente, correspondientes a Alcalá de Henares, por importes de cero euros.

Respecto al trámite al que afectan las anomalías se muestra en el siguiente cuadro, ya exclusivamente para los expedientes revisados en la muestra.

Cuadro III. 15 **Trámite al que afectan las anomalías de ingresos** **Ejercicios 2014 y 2015**

Trámite	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº exp.	Importe	Nº exp.	Importe
Apremio	-	-	2	6.469.847,12
Cobro en especie	2	566.850,00	4	3.514.844,78
Ingreso en fase voluntaria	2	357.482,65	19	11.698.041,64
Liquidación individual	1	14.188.073,06	5	1.527.620,88
Otras causas	1	142.766.433,00	2	225.355,00
Prescripción	4	7.458.483,32	-	-
Total	10	165.337.322,03	32	23.435.709,42

Fuente: Elaboración propia

Se observa que la cancelación de derechos del cuadro III.14 se corresponde con anulación de derecho por prescripción en el presente cuadro.



Cuadro III. 16
Tipos de ingresos en las anomalías muestreadas
Ejercicios 2014 y 2015

Tipo de ingreso	Importe en euros			
	EJERCICIO 2014		EJERCICIO 2015	
	Nº exp	Importe	Nº exp	Importe
Enajenación de Inversiones Reales			3	3.423.113,51
Impuestos locales	-	-	1	6.406.840,12
Ingresos Patrimoniales	5	21.646.556,38	3	1.352.272,41
Multas y Sanciones	-	-	1	63.007,00
Otros	5	143.690.765,65	21	11.915.476,38
Subvenciones	-	-	3	275.000,00
Total	10	165.337.322,03	32	23.435.709,42

Fuente: Elaboración propia

III.4.1 Desarrollo de las Anomalías de Ingresos de la Muestra

En este apartado se muestran las principales anomalías de ingresos que se han comunicado a la PRTCEL por los Ayuntamientos integrantes de la muestra. En este caso sólo el Ayuntamiento de Madrid ha comunicado este tipo de incidencias.

III.4.1.1- PRINCIPALES ANOMALÍAS DE INGRESOS. EJERCICIO 2014

El Ayuntamiento de Madrid ha remitido, un total de 463 expedientes de anomalías de ingresos, durante el ejercicio 2014, por un importe total de 165.599.545,15 euros. El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 50.000 euros, lo que ha supuesto que se han analizado 10 expedientes por un importe total de 165.337.322,03 euros, lo que representa prácticamente el 100% del importe de los expedientes comunicados en este grupo.

Vamos a pasar a desarrollar cada una de ellas agrupadas en base a la fase del procedimiento a que afecte.



Cuadro III. 17
Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid
Fase de reconocimiento de derechos
Ejercicio 2014

Importe en euros

Informe Intervención	Importe	Tipo de Ingreso	Clasificación Económica	Trámite
15/10/2014	142.766.433,00	Otros	39920 Gestión de envases	Otras causas
13/06/2014	484.650,00	Otros	Ingreso por contraprestación	Cobro en especie
23/12/2014	82.200,00	Otros	Ingreso en especie	Cobro en especie
28/07/2014	14.188.073,06	Ingresos Patrimoniales	55016 Canon Inst. Deport. en Distritos	Liquidación individual
Total	157.521.356,06			

Fuente: Elaboración propia

- Informe de la Intervención de 15 de octubre de 2014. Convenio de colaboración y dos Acuerdos Complementarios entre el Ayuntamiento de Madrid y ECOEMBALAJES España, S.A. para el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del sistema integral de gestión de envases y residuos.

El Interventor pone de manifiesto que dado que las negociaciones de las obligaciones de las partes se hallan limitadas por un marco previo, se podría considerar un Convenio de adhesión más que de colaboración en el que las partes pactan libremente las obligaciones.

El Ayuntamiento de Madrid presta el servicio de gestión integral de residuos urbanos que se generan en su término municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y suelos Contaminados (LRSC). Un servicio en el que se procede a la recogida selectiva y transporte, así como a la clasificación y selección de envases y residuos. Así pues, el Ayuntamiento de Madrid facturará a Ecoembes, como entidad gestora del Sistema Integrado de Gestión, por los envases entregados conforme a lo establecido en el mencionado Convenio y en los dos Acuerdos.

Los Ingresos que se esperaran recibir durante la duración del Convenio (2014-2018) se estiman entre 151.125.758 euros y 142.766.433 euros, dependiendo del porcentaje considerado de incremento de cantidad y calidad para la fracción de envases entre un 0% y un 12% y se aplicarán al subconcepto 399.20 "Sistema de gestión de Envases" del Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento de Madrid.

El interventor manifiesta que los términos pactados en el convenio no dan cobertura a todos los costes de la prestación del servicio como debería ser de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 11/1997, 24 de Abril, de Envases y Residuos (LER), siendo el grado de cobertura del servicio del 60,7%, procediendo el Ayuntamiento de Madrid a habilitar el crédito necesario



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

en su presupuesto de Gastos, asumiendo parte de esa carga económica y financiera, con la consiguiente repercusión de la misma al conjunto del municipio.

Además del estudio económico se desprende que no consta el desglose e imputación de los costes indirectos, tan solo se han computado los directos, incumplándose igualmente el mismo artículo de la ley referenciada.

- Informe de la Intervención de 13 de junio de 2014. Convenio de patrocinio entre el Ayuntamiento de Madrid y LAST LAP, SA para el uso adecuado de las vías y espacios públicos durante la celebración de la Copa Mundial de la FIFA Brasil 2014-HYUNDAI FAN PARK.

En el informe de intervención se pone de manifiesto varios defectos de tramitación del convenio:

- No aparecen ni suscritos ni firmados los estudios económicos de los costes del patrocinio y de los retornos, cuyos importes ascienden a 484.650 euros y 199.650 euros respectivamente.
- No consta en el expediente certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, requisitos exigidos en el artículo 4 de la Ordenanza reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Madrid (OPPA), donde se requiere que el patrocinador no esté incurso en prohibición alguna para contratar.
- En el convenio suscrito no tiene cabida la instalación de esculturas de ajedrez, así como dos coches en arrendamiento financiero, por lo que se han de excluir de las actuaciones a realizar por el "patrocinador", así como del estudio económico aportado.

Por otra parte el patrocinio real de lo que realiza la empresa patrocinadora no parece que se corresponda con lo establecido en el objeto y finalidad del convenio.

- Informe de la Intervención de 23 de diciembre de 2014. Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y HAWORK STUDIO ART, S.L, para la organización de las campanadas de nochevieja en la Puerta del Sol con vídeo Mapping de Coca-Cola.

Dada la magnitud del evento y de la marca que en él se publicita, se puede determinar que se ha limitado la libre concurrencia al suscribir convenio y no contrato, además de no aparecer cuantificado ingreso alguno, con la correspondiente repercusión económica que esto supone.

Ausencia de informes económicos donde se recoja la valoración y las prestaciones de la entidad colaboradora. Sí se han cuantificado las aportaciones de material que la sociedad entrega al Ayuntamiento, cuyo importe asciende a 82.200 euros sin desglose alguno. Estas



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

aportaciones están calificadas por la asesoría jurídica como donación, lo que no tendría lugar en el seno de este convenio de colaboración, puesto que la empresa obtiene a cambio publicidad.

Por otra parte no se puede valorar si existe equivalencia entre las prestaciones de las partes.

Asimismo el interventor pone de manifiesto la existencia de indefinición en algunas cláusulas del convenio y omisiones de la actuación a desarrollar.

- Informe de la Intervención de 28 de julio de 2014. Adjudicación del contrato de concesión de obra pública denominado "Redacción del proyecto, construcción y explotación del Centro deportivo Municipal y aparcamiento ALCÁNTARA" por procedimiento abierto a las empresas VIDING FITNESS, SLU Y GESTIÓN SPORT FITNESS, S.A.

Según el Anexo I del PCAP del contrato, el presupuesto total de la inversión asciende a 14.188.073,06 euros (IVA incluido).

De acuerdo con el contenido de la oferta adjudicataria, el canon de la primera anualidad a percibir por el Ayuntamiento es de 25.000 euros, importe que se irá incrementando en función del índice de subclase "Servicios recreativos y deportivos" del INE.

El Interventor señala que la oferta propuesta como adjudicataria, al único licitador presentado, no se ajusta a las previsiones recogidas en el expediente administrativo de contratación debido a:

- Incongruencia interna en la oferta económica financiera del adjudicatario por falta de consistencia en sus datos, se financian y producen 254 plazas para residentes que se incorporan al Modelo Económico de su oferta y sin embargo, solo se van a registrar ingresos por la cesión del uso de 86 plazas.
- Igualmente ocurre con la explotación del aparcamiento de rotación, de las 121 plazas, solo se registrarán ingresos por 30 plazas, las 91 restantes se destinaran al servicio del Centro Deportivo. Además aclarar que éste servicio no figura expresamente previsto ni en el Plan de Explotación del aparcamiento ni en el PCAP, lo que podría llevar al licitador a la venta de "abonos" para uso del aparcamiento de rotación, vinculados a "abonos" del centro Deportivo.
- No figuran en la rúbrica de explotación los ingresos derivados del aparcamiento de rotación, así como tampoco figura en la Memoria del Plan Económico-Financiero del adjudicatario la explicación de su cálculo.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

No obstante, el apartado décimo sexto del Anexo I del PCAP señala que, el servicio gestor del contrato ha de vigilar, durante toda la vida del contrato, que el contratista cumple con lo acordado, y que de producirse mayores ingresos por la explotación de las plazas de rotación y de residentes, la administración deberá restablecer el reequilibrio económico financiero a su favor.

Cuadro III. 18
Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid
Fase de recaudación de derechos
Ejercicio 2014

Importe en euros				
Informe Intervención	Importe	Tipo de Ingreso	Clasificación Económica	Trámite
13/05/2014	113.596,16	Otros	39920 Gestión de envases	Ingres en fase voluntaria
07/10/2014	243.886,49	Otros	39920 Gestión de envases	Ingres en fase voluntaria
Total	357.482,65			

Fuente: Elaboración propia

- Informes de la Intervención de 13 de mayo de 2014 y 7 de octubre de 2014. Facturas PTV-80/13 y PTV-84/14 a ECOEMBES, S.A. correspondientes a servicios de 2012 y 2013 respectivamente.

Por parte del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad no se han expedido las facturas en el momento de realizarse la operación, cuyo importe ascienden a 113.596,16 y 243.886,49 euros, existiendo retrasos en la tramitación de la misma, no coincidiendo el ejercicio contable con el ejercicio presupuestario por lo que se incumple la obligación de facturación, ingreso y contabilización dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. Además de la respectiva repercusión económica que esto implica en la presentación fuera del plazo reglamentario de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido.



Cuadro III. 19
Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid
Fase de cancelación de derechos
Ejercicio 2014

Importe en euros				
Informe Intervención	Importe	Tipo de Ingreso	Clasificación Económica	Trámite
27/03/2014	7.458.483,32	Ingresos Patrimoniales	55021 Canon Inicial Aparcamientos	Prescripción
Total	7.458.483,32			

Fuente: Elaboración propia

- Informe de la Intervención de 27 de marzo de 2014. Propuesta para declarar la extinción del derecho al cobro del canon inicial del aparcamiento para residentes adeudados por las empresas INAV, S.A, SANECO, S.A., SOCIEDAD DE NEGOCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., SOCIEDAD DE NEGOCIO Y COMERCIO, S.A., GRUTECON, S.A., GRD PROYECTOS Y OBRAS, S.A., COESGA, Y ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES HACIENDA DE PAVONES.

La Subdirección General de Recaudación remite al Director de la Agencia Tributaria de Madrid, las propuestas de resolución para declarar la prescripción del derecho de cobro de las cantidades adeudadas por importe de 7.458.483,32 euros, en concepto de canon inicial de aparcamientos de vehículos. Dichas cantidades corresponden al importe del canon que debían de satisfacer los adjudicatarios de los concursos para la construcción y explotación de diversos aparcamientos para vehículos de residentes, que al no hacerse efectivo, fue objeto de su correspondiente cargo a la vía de apremio.

A este respecto el interventor concluye lo siguiente:

- No se han efectuado por el Órgano de contratación ni por el Servicio de recaudación en vía ejecutiva, actuaciones tendentes a la incautación de las garantías, cuyo importe asciende a 647.891,04 euros, que hubiesen permitido su aplicación al débito pendiente de pago.
- No se han efectuado por el Órgano de contratación actuaciones tendentes a la resolución de los respectivos contratos, a la vista del impago en concepto de Canon Inicial de Aparcamientos de Vehículos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Según lo establecido en el artículo 15 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha producido la prescripción del derecho de cobro de las cantidades adeudadas en concepto de Canon Inicial de Aparcamientos de Vehículos por las empresas INAV, S.A, SANECO, S.A., SOCIEDAD DE NEGOCIO Y CONSTRUCCIÓN, S.A., SOCIEDAD DE NEGOCIO Y COMERCIO, S.A., GRUTECON, S.A., GRD PROYECTOS Y OBRAS, S.A., COESGA, Y ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES HACIENDA DE PAVONES.
- De las sociedades referenciadas en el párrafo anterior cabría señalar alguna de las anotaciones que figuran en el expediente, en concreto la referida a la empresa GRUTECON S.A., en la que con fecha de 21 de diciembre de 1999 se procede a la Notificación del Recaudador Ejecutivo Municipal de la valoración cuantificada en 297.305,66 euros de un bien inmueble propiedad del deudor. No habiéndose procedido a la celebración de la correspondiente subasta que hubiese permitido, en caso de haber obtenido ingresos, aplicarlo a la deuda.

Esta prescripción conllevaría la posibilidad de exigencia de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir en la recaudación de los mismos (artículos 176 a 180 de la ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, del 60 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y el 225 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre)

III.4.1.2.- PRINCIPALES ANOMALÍAS EN INGRESOS 2015

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Madrid declaró en el módulo de reparos de la PRTCEL que se habían producido 1.338 anomalías en materia de ingresos en el ejercicio 2015. De todas estas incidencias se han revisado 32 cuyo importe representa el 95,48% del total del importe comunicado.

A continuación se muestra el detalle de cada una de ellas agrupado por la fase de ingreso a que afecta.



Cuadro III. 20
Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid
Fase de reconocimiento de derechos
Ejercicio 2015

Importe en euros				
Informe Intervención	Importe	Tipo de Ingreso	Clasificación Económica	Trámite
02/01/2015	3.423.113,51	Enajenación de Inversiones Reales	603.00 Venta de parcelas	Cobro en especie
06/03/2015	94.400,00	Otros	Ingreso por contraprestación	Otras causas
03/12/2015	275.000,00	Subvenciones	470.99. Otras Subv. de Emp. Privadas	Liquidación individual
25/03/2015	91.731,27	Otros	Ingreso por contraprestación	Cobro en especie
29/12/2015	215.993,68	Ingresos Patrimoniales	550.99. Canon Periódico Otras Concesiones	Liquidación individual
30/07/2015	11.530.862,61	Otros	399.20 Gestión de envases	Ingr. en fase voluntaria
27/10/2015	99.651,53	Ingr. Patrimoniales	550.00 Canon Vertedero Valdemingómez	Ingr. en fase voluntaria
Total	15.730.752,60			

Fuente: Elaboración propia

- Informe de la Intervención de 2 de enero de 2015. Documentación remitida por la Dirección General de Patrimonio para su toma de razón contable en concepto de pago anticipado a cuenta del precio de enajenación del Estadio de Madrid.

Con fecha 12 de diciembre de 2008 se suscribe Convenio Patrimonial entre el Ayuntamiento de Madrid y el Club Atlético de Madrid sobre enajenación de la parcela de su Estadio.

La Dirección General de Gestión y Defensa del Patrimonio del Ayuntamiento no ha expedido las facturas 01/2014, 02/2014 y 03/2014 en el momento de realizarse la operación, ascendiendo su importe a 1.351.497,07 euros, 1.359.410,44 euros y 712.206,00 euros (IVA incluido) respectivamente, existiendo retrasos en la tramitación de la misma, no coincidiendo en las dos primeras el ejercicio contable con el ejercicio presupuestario por lo que se incumple la obligación de facturación, ingreso y contabilización dentro del correspondiente ejercicio presupuestario. Además de la respectiva repercusión económica que esto implica en la presentación fuera del plazo reglamentario de las declaraciones del Impuesto sobre el Valor Añadido, incumplándose el artículo 88 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la Ley del IVA.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Con fecha 23 de diciembre de 2014 se emiten las facturas en concepto de pago anticipado a cuenta del precio de enajenación del estadio mediante las prestaciones de carácter deportivo, correspondientes a la entrega de entradas por el Club Atlético de Madrid conforme se estipula en la cláusula 15 del Convenio vigente: 27.335 entradas de la temporada 2011-2012 de la factura 01/2014, 26.311 de la temporada 2012-2013 de la factura 02/2014 y 13.500 entradas de la temporada 2011-2012 de la factura 03/2014.

- Informe de la Intervención de 6 de marzo de 2015. Convenio entre el AYUNTAMIENTO DE MADRID y LA EMPRESA COMPAÑÍA DE SERVICIOS DE BEBIDAS REFRESCANTES, SL (SERCO), para promover distintas actuaciones ligadas al fomento de la movilidad ciclista y bienestar de personas.

De acuerdo con la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid (OPP), aprobada por Acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2012 se suscribe el presente Convenio.

La cláusula cuarta del convenio recoge la valoración de las aportaciones del patrocinador y patrocinado, estableciendo que el coste aproximado para SERCO (único licitador) de las actuaciones objeto de patrocinio se estima en 94.400 euros, mientras que se señala que determinados retornos del Ayuntamiento no se pueden cuantificar porque trasciende el valor económico, al tratarse de valores intangibles. Además no se aporta informe concreto de valoración económica que permita determinar qué criterios se han utilizado para analizar y calcular los retornos, por presencia de marca del patrocinador, impidiendo emitir juicio alguno sobre su corrección.

Por lo que según manifiesta el interventor, no se pueden considerar procedentes las citadas ausencias de valoración y lo estipulado en la cláusula cuarta del convenio, al calificar algunos de los retornos como "valores intangibles", situación que impide determinar la repercusión económica o patrimonial de su contenido, así como si la operación pretendida se ha de calificar como convenio o contrato, todo ello de acuerdo con el artículo 13.4 en relación con el artículo 11 de la OPP de fecha 19 de diciembre de 2012, donde se establece que los retornos a efectuar al patrocinador deben ser valorados.

- Informes de la Intervención de 03 de diciembre de 2015. Convenio entre Mahou, SA, Hawork Studio Art SL (Coca-Cola), Leo Burnett Iberia SL y el Ayuntamiento de Madrid para el patrocinio de elementos luminosos dentro del programa anual de patrocinio denominado "Iluminación Ornamental Navideña de la Ciudad de Madrid 2015".

De acuerdo con la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid (OPP), aprobada por Acuerdo Plenario de 19 de diciembre de 2012 se suscribe el presente Convenio, cuya cláusula cuarta recoge que las aportaciones de los patrocinadores ascienden a 275.000 euros.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Según el "Acuerdo Marco para la Instalación, Conservación y Desmontaje del alumbrado ornamental navideño de diseño de Madrid para las Navidades 2015/2016" el coste de la producción, montaje, mantenimiento y desmontaje de los elementos del patrocinio asciende en su totalidad a 299.481,15 euros.

Los retornos de los patrocinadores ascienden a 37.245,04 euros por los días de duración del convenio y según se señala en la cláusula cuarta, el resto de las actuaciones de cobertura informativa del evento, no es posible cuantificar su valor. A este respecto cabe señalar que no consta ni en la Memoria, ni en el resto del expediente, documentación e información que permita comprobar que los parámetros utilizados para cuantificar los retornos resulta o no correcta. Por lo que según manifiesta el interventor, estas omisiones y defectos impiden determinar si la operación pretendida se ha de calificar como convenio o contrato, ya que para ello es indispensable disponer de la cuantificación de los retornos del patrocinador, así como la valoración de su procedencia y corrección de los mismos.

- Informe de la Intervención de 25 de marzo de 2015. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID Y PORSCHE IBÉRICA, SA PARA LA CESIÓN TEMPORAL DE UN VEHÍCULO PORSCHE CAYENNE.

La colaboración entre Porsche Ibérica, S.A. y el Ayuntamiento de Madrid en cuanto a tareas de asistencia sanitaria, urgencias y emergencias se realizará a través de la cesión temporal de un vehículo modelo Porsche Cayenne por un periodo de seis meses, prorrogable hasta dos años. El vehículo se destinará por parte del SAMUR protección civil a unidad móvil equipada con sistema de oxigenación. Así pues, se trata de la cesión de un bien por una empresa privada al Ayuntamiento, por lo que subyace un negocio de carácter patrimonial, habiéndose valorado el vehículo en 91.731,25 euros, asumiendo el Ayuntamiento el gasto de suministro eléctrico y de combustible.

Entre las obligaciones de la empresa se encuentra la de asumir el coste del seguro del vehículo, no concretando el alcance de su cobertura, es decir, si cubre únicamente los daños producidos a terceros o cualquier tipo de incidencia. Tampoco se determina cuál de las partes firmantes del convenio financiará, en su caso, las posibles averías por normal funcionamiento del vehículo.

De igual forma, nada se especifica en el Convenio sobre los costes que conlleva la instalación de tecnología ECMO en el citado vehículo.

- Informe de la Intervención de 29 de diciembre de 2015. ADENDA POR LA QUE SE ACUERDA LA RENOVACIÓN PARA EL AÑO 2016 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MADRID, TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. Y TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS S.A. (TTP) SOBRE EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA EN SOPORTES DE MOBILIARIO DE TELEFONÍA INSTALADOS EN LAS VÍAS Y ESPACIOS PÚBLICOS.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Se propone la renovación del presente Convenio de fecha 2 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2016, que podrá ser renovado de común acuerdo por anualidades sucesivas. La adenda introduce algunas modificaciones sin cambios sustanciales, como la actualización del Canon conforme al Índice de Precios del Sector, así como el mantener inalterable desde la adenda anterior (suscrita en 2014), el canon devengado por consumo eléctrico (44.039,74 euros).

Según manifiesta el Interventor debería valorarse si el canon establecido, con sus distintas revisiones, se ajusta a los valores del mercado que compensen las posibles renovaciones, dado el tiempo transcurrido desde la suscripción de dicho convenio (enero de 2009) hasta la fecha de la renovación y teniendo en cuenta que la facultad de prórroga es potestativa. Además y compartiendo lo señalado por la Asesoría Jurídica, en el expediente tendría que constar la documentación acreditativa de los requisitos que para la firma del convenio, impone tanto el cumplimiento de la Ordenanza Reguladora de la Publicidad Exterior como la legislación patrimonial de aplicación.

El importe anual de 2015 que tiene que pagar Telefónica conforme al Convenio es de 215.993,68 euros, correspondiente a cuatro liquidaciones trimestrales de 53.998,42 euros cada una.

No consta en el expediente documentación e información que permita comprobar que los parámetros utilizados para determinar el importe del canon de los derechos de utilización de alumbrado de las cabinas telefónicas (potencia de cada una de las cabinas, estimación de las horas de funcionamiento y coste medio de la energía), sean correctos. Dicho importe es el mismo que el de la adenda anterior, al igual que el número de cabinas, por lo que habría que entender que los parámetros utilizados, incluido el coste de la energía, no han experimentado variación alguna desde entonces, situación que no se pone de manifiesto en la memoria.

- Informes de la Intervención de 12 de junio de 2015, 30 de julio de 2015 y 26 de noviembre de 2015. Formalización de los cobros originados por facturas emitidas por la Dirección General, del Parque Tecnológico de Valdemingómez, y Dirección General de Zonas Verdes, Limpieza y Residuos, del Área Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, derivadas del Convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Madrid y Ecoembalajes España S.A.

Según manifiesta el interventor, los importes facturados e ingresados en las Arcas Municipales (11.530.862,61 euros), no coinciden con los importes unitarios aprobados en el Convenio de Colaboración para el cumplimiento de las obligaciones financieras derivadas del sistema integrado de gestión de envases y residuos de envases para el año 2015, aplicándose los establecidos por la Comisión de Seguimiento de fecha 23 de enero de 2015.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Reseñar que pese a que no se ha subsanado, rectificado o aclarado la facturación anterior, se ha procedido a su respectiva contabilización en el presupuesto de ingresos dentro del subconcepto 399.20 "Gestión de envases".

- Informe de la Intervención de 27-10-2015. Ejecución de diversos fallos judiciales en los recursos contenciosos y administrativos presentados por la entidad mercantil "Valdemingómez 2000, S.A." en relación con el importe del canon del contrato "Proyecto, Construcción y Explotación de una instalación de desgasificación con recuperación energética del Vertedero de Valdemingómez".

Con fecha 29 de septiembre de 2015 se determinan las actuaciones a realizar con el fin de ejecutar las diversas sentencias recaídas en el contencioso existente entre la mercantil "Valdemingómez 2000, S.A." y este Ayuntamiento, en relación con el canon explotación del contrato arriba referenciado.

En tanto en cuanto no se produzca la modificación contractual indicada en las sentencias citadas, se pone de manifiesto lo siguiente:

- El importe del canon mensual se ha de actualizar conforme a lo ordenado por el contrato.
- La liquidación del canon de explotación por los períodos de liquidación mensual de octubre de 2015 y sucesivos que se han emitir en los primeros diez días de cada mes, debe descontar el importe del IVA al que hace referencia el Auto dictado en ejecución de sentencia el nueve de Julio de 2015; por lo que cada importe ascenderá 99.651,53 euros debidamente actualizadas en su caso.
- Respecto de las liquidaciones del período septiembre de 2008 y abril 2009, han de continuar adecuándose al contenido del citado auto; lo que implica la aprobación de nuevas liquidaciones (sustitutivas de las anteriores) por importe de 99.651,53 euros con sus correspondientes actualizaciones, así como la anulación de las que ya se hubieran emitido para tales periodos.
- Respecto de las liquidaciones relativas a los periodos: agosto 2009 a octubre 2011; diciembre de 2011 a septiembre de 2013 y octubre de 2013 a septiembre de 2015 les será de aplicación lo dicho en el apartado anterior. Y en el caso de noviembre de 2011 que está cobrado, se ha de anular, proceder a la devolución del cobro y a la emisión una nueva liquidación.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- En caso de que las actualizaciones de los cánones no se hubieran aprobado en la fecha de emisión de las liquidaciones ordenadas por el citado auto, deberá hacerse constar en las liquidaciones emitidas con el canon original (99.651,53 euros) el siguiente texto: "Canon pendiente de actualizar conforme al Acuerdo de adjudicación de este contrato adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en fecha 30 de noviembre de 2000. Esta actualización será objeto de posterior liquidación", para evitar su prescripción la expresión.

Cuadro III. 21
Anomalías en ingresos del Ayuntamiento de Madrid
Fase de reconocimiento de recaudación
Ejercicio 2015

Importe en euros				
Informe Intervención	Importe	Tipo de Ingreso	Clasificación Económica	Trámite
14/12/2015	67.527,50	Otros	399.20 Gestión de envases	Ingr. en fase voluntaria
23/12/2015	130.955,00	Otros	399.99 Otros Ingresos Diversos	Otras causas
18/06/2015	66.007,00	Multas y Sanciones	391.90 Otras Multas y Sanciones	Apremio
15/10/2015	6.406.840,12	Impuestos locales	290.00 Impto s/ Constr. Instal. y Obras	Apremio
02/11/2015	1.036.627,20	Ingr. Patrimoniales	550.01. Canon Aparcamientos	Liquidación individual
Total	7.707.956,82			

Fuente: Elaboración propia

- Informe de la Intervención de 14 de diciembre de 12-2015. Factura 44S1/2015/135 ECOVIDRIO de fecha 10 de agosto de 2015, correspondiente a Junio de 2015.

Con fecha 26 de enero de 2007 se suscribe el Convenio Marco entre la Comunidad de Madrid y ECOVIDRIO, al que se adhiere el Ayuntamiento de Madrid el 24 de mayo de 2007. Convenio para la recogida de vidrio, transporte y operaciones auxiliares, así como el mantenimiento y limpieza de los contenedores.

La Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, no ha expedido la factura, "antes del día 16 del mes siguiente a aquel en que se haya producido el devengo del impuesto correspondiente a la citada operación", según se dispone en el artículo 11.1 del RD 1619/2012 de 30 de noviembre, cuyo importe asciende a 67.527,50 euros. Además de la respectiva repercusión económica que esto implica en la presentación de declaraciones extemporáneas del Impuesto sobre el Valor Añadido, así como sus correspondientes recargos, repercutiendo negativamente en las arcas municipales, incumpléndose el artículo 88 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre de la Ley del IVA.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Informe de la Intervención de 23 de diciembre de 2015. Formalización ingresos realizados mediante transferencia por la Subcomunidad de Propietarios BR1 Escuelas Pías de San Antón Abad.

Se ha ingresado en 2015 en concepto de explotación del aparcamiento situado en la Subcomunidad de las Escuelas Pías, en la cuenta del Ayuntamiento de Madrid, los importes de 39.900 euros y 91.055 euros, cuyo ordenante y origen, es: "Subcomunidad propietarios rasante 1 Escuelas Pías San Antón" en concepto de: "Acta Beneficios BR1 Escuelas Pías San Antón Abad año 2014"y "Resto Beneficios SRI Escuelas Pías San Antón Abad año 2014".

Ingresos que tienen su origen en el Convenio de fecha 28 de julio de 2006, suscrito entre el Ayuntamiento y el Colegio Oficial de Arquitectos para la Rehabilitación de las Escuelas Pías de San Antón Abad y que corresponden a la explotación del aparcamiento situado en la Subcomunidad BR1 del Conjunto Inmobiliario de las Escuelas Pías de San Antón.

Dada la proximidad al cierre del ejercicio presupuestario de 2015 y a pesar de no tener identificada claramente la naturaleza de dichos ingresos ni el título jurídico que los ampare, se procedió en diciembre de 2015, a su formalización en el subconcepto presupuestario 399.99 "Otros Ingresos Diversos" del Presupuesto de Ingresos.

- Informes de la Intervención de 18 de junio de 2015 y 15 de octubre de 2015. Informes Fiscales del Cargo de GIIM (sistema informático de ingresos municipales) a la Recaudación Ejecutiva Municipal de fechas 18 de mayo de 2015 y 15 de septiembre de 2015 respectivamente.

En el ejercicio de las funciones reguladas en el artículo 214 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2005, se ha procedido por parte de la Intervención General (Servicio de Control Financiero de Ingresos), a la fiscalización previa del cargo a ejecutiva correspondiente a las listas de preapremio remitidas por el Organismo Informática Ayuntamiento de Madrid.

Del total de la muestra fiscalizada de los meses de mayo y septiembre por importe de 6.472.847,12 euros (66.007 euros al subconcepto 391.90 y 6.406.840,12 euros al subconcepto 290.00), relativa a la ATM y Áreas de Gobierno, se han aceptado los reparos formulados y por tanto excluido del cargo a ejecutiva.

Una vez finalizada la fiscalización han sido dadas de baja por las gestoras correspondientes.

- Informe de la Intervención de 02 de noviembre de 2015. Cesión de la concesión administrativa del aparcamiento municipal de rotación calle Carlos y Guillermo Fernández Shaw. Expediente nº 22015/1601.

Con fecha de 29 de octubre de 1993, el Pleno del Ayuntamiento procedió a la adjudicación del contrato de "Construcción y subsiguiente explotación de un aparcamiento subterráneo en



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

la Plaza de Conde Casal, Avenida del Mediterráneo y calle Carlos y Guillermo Fernández Shaw y construcción de un paso inferior en la Avenida del Mediterráneo, bajo Plaza de Conde Casal a la empresa Ferrovial, S.A.". Con fecha 28 de octubre de 1994, se autoriza por acuerdo de este mismo órgano, el cambio de uso parcial del aparcamiento de la calle Carlos y Guillermo Fernández Shaw, de residentes a uso público.

Con fecha de 26 de abril de 1996 el Pleno del Ayuntamiento acordó autorizar la cesión de la titularidad de la concesión, en cuanto al aparcamiento de rotación se refiere, a favor de "INMOUNO S.A", no teniendo justificación documental de la adopción de dicho Acuerdo. Además señalar que tanto la legislación vigente para el contrato como la actual, no prevé cesiones parciales de los contratos administrativos, por cuanto éstos constituyen una unidad funcional que no puede ser objeto de fraccionamiento sin perder su naturaleza e integridad. Por lo que la propuesta no contiene una fundamentación legal y concreta de la cesión que se pretende autorizar.

El canon anual de rotación del aparcamiento que corresponde para el ejercicio 2015 es de 18.511,20 euros. Como a la concesión le quedaban para finalizar 56 años, el importe resultante es de 1.036.627,20 euros, que se obtiene teniendo en cuenta los cánones a abonar por la parte de rotación del aparcamiento que se cede (la parte de residentes no se cedía) en función de esos 56 años que restan para la finalización de la concesión.

La empresa cedente mantiene al día de la fecha deuda pendiente con este Ayuntamiento de carácter tributario, en concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, siendo la cuota principal adeudada de 55.481,20 euros y el importe del recargo de apremio de 11.096,33 euros.



IV. ANÁLISIS DE CADA UNA DE LAS ENTIDADES DE LA MUESTRA

IV.1. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL el 14 de octubre de 2015 la correspondiente al ejercicio 2014 y el 25 de abril de 2016 la correspondiente al ejercicio 2015 dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

IV.1.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento no tiene implantado un sistema de fiscalización previa limitada.

Asimismo, ha puesto de manifiesto que se han desarrollado actuaciones de control financiero posterior en el ejercicio 2014 emitiéndose tres informes. Durante el ejercicio 2015 no se realiza este control.

El Ayuntamiento ha señalado igualmente que en relación con los ejercicios 2014 y 2015 no se ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto inicial, ni las modificaciones de crédito y tampoco ha informado desfavorablemente la aprobación de las liquidaciones de los presupuestos de dichos ejercicios.

IV.1.2. Expedientes ejercicio 2014

El Ayuntamiento ha manifestado que durante 2014 existen acuerdos contrarios a reparos, expedientes sin trámite de fiscalización previa y que existen anomalías de ingresos.

IV.1.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL un total de 35 acuerdos contrarios a reparos por un importe de 930.312,78 euros.



Cuadro IV. 1
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Entidad	Nº Exptes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Importe en euros	
				Nº Exptes Muestra	Importe Muestra
Alcalá de Henares	32	865.886,35	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	4	293.459,00
	2	60.000,00	Otros motivos		
	1	4.426,43	Reparo derivado de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios		
Total	35	930.312,78		4	293.459,00

Fuente: Elaboración propia

Los cuatro reparos de importe superior a 50.000 euros analizados, que suponen el 31,54% del importe de los reparos, han sido aprobados por la Junta de Gobierno Local. Todos los gastos son de capítulo 2 "gastos corrientes en bienes y servicios" tres se corresponden con gastos de publicidad y propaganda y otro con mantenimiento de aplicaciones informáticas.

Cuadro IV. 2
Muestra de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Infracciones advertidas por el interventor	Importe en euros			
	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos por importe superior al contrato menor	4	293.459,00	100	100
Total	4	293.459,00	100	100

Fuente: Elaboración propia

- Se reparan gastos de publicidad por importe de 235.125,69 euros, facturas presentadas por EDITORA REGIONAL DE MEDIOS S.L. El reparo de la intervención está motivado en que el importe acumulado supera al previsto en el art 138.3 del TRLSP sin que conste procedimiento público de licitación, no consta la previa autorización ni compromiso de dicho gasto ni su fiscalización previa.
- Facturas de T-SYSTEM ITC IBERIA SAU en concepto de mantenimiento aplicaciones informáticas durante los meses de abril a noviembre de 2014 por un importe de 58.333,31 euros, el reparo de la intervención está motivado en que el importe acumulado supera al previsto en el art 138.3 del TRLSP sin que conste procedimiento público de licitación, no consta la previa autorización ni compromiso de dicho gasto ni su fiscalización previa.



El detalle de cada uno de estos expedientes junto a las fechas de reparo y de aprobación por JGL se muestra a continuación.

Cuadro IV. 3
Detalle muestra acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Importe en euros				
Nº Expediente		Fecha Aprobación JGL	Fecha Reparó	Importe Reparos
15	Gastos de publicidad	14/07/2014	10/07/2014	89.668,53
25	Gastos de publicidad	22/12/2014	19/12/2014	65.819,16
5	Gastos de publicidad	17/02/2014	17/02/2014	79.618,00
31	Gastos mantenimiento aplicación informática	29/12/2014	229/12/2014	58.333,31

Fuente: Elaboración propia

IV.1.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un expediente con omisión de fiscalización previa por un importe total de 116.634,57 euros, superior a los 100.000 euros por lo que el mismo ha formado parte de la muestra.

Cuadro IV. 4
Gastos de ejercicios anteriores
Ejercicio 2014

Infracciones advertidas por el interventor	Importe en euros			
	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	1	116.634,57	100	100
Total	1	116.634,57	100	100

Fuente: Elaboración propia



- Reconocimiento extrajudicial de crédito de facturas de varios proveedores por suministros y servicios efectuados en el ejercicio 2013 y anteriores.

Estas facturas fueron presentadas por los proveedores fuera del ejercicio económico en el que se realizó el suministro o servicio, por un importe total de 116.634,57 euros.

Cuadro IV. 5
Tipo de gastos de ejercicios anteriores
Ejercicio 2014

Importe en euros				
Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe	Tipo de Gasto
1	9/04/2014	15/04/2014	116.634,57	Facturas de varios proveedores de ejercicios anteriores

Fuente: Elaboración propia

IV.1.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

La entidad sólo ha remitido una anomalía de ingresos en la fase de reconocimiento de derechos especificando como importe cero euros.

IV.1.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.1.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL un total de 11 acuerdos contrarios a reparos por un importe de 216.293,12 euros.

Cuadro IV. 6
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Entidad	Nº Exptes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Importe en euros	
				Nº Exptes muestra	Importe muestra
Alcalá de Henares	1	16.449,10	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
	10	199.844,02	Otros motivos	1	94.258,76
Total	11	216.293,12		1	94.258,76

Fuente: Elaboración propia



Se ha analizado un reparo de importe superior a 50.000 euros, que supone el 44% del importe de los reparos, y que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local. Respecto a las áreas de gasto decir que corresponde a Cultura.

Cuadro IV. 7
Muestra de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos por importe superior al contrato menor	1	94.258,76	100	100
Total	1	94.258,76	100	100

Fuente: Elaboración propia

- Gastos de producción, dirección, y contratación artística

Fraccionamiento en la facturación por parte del contratista al haber emitido 3 facturas, todas en el mes de octubre de 2015, por importe acumulado de 94.258,76 euros. Importe que hubiera requerido el previo compromiso del gasto y la tramitación del expediente de contratación, ya que este importe supera al previsto en el art 138.3 del TRLCSP sin que conste la tramitación de un procedimiento público de licitación, en este caso al tratarse de gastos de producción dirección y contratación artística representación XXXI Edición D. Juan Alcalá 2015 cabe la interpretación de la "especialidad artística" de al menos parte del gasto, en este caso, habría exigido la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad del artículo 170 d) del TRLCSP.

Cuadro IV. 8
Detalle muestra acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Aprobación JGL	Fecha Reparos	Importe Reparos
11	D. Juan Alcalá 2015	30/12/2015	94.258,76

Fuente: Elaboración propia



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

IV.1.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Alcalá de Henares ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de siete expedientes con omisión de fiscalización previa por un importe total de 121.320,80 euros, no se ha seleccionado ningún expediente al no superar ninguno 100.000 euros.

IV.1.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

La entidad ha remitido una única anomalía de ingresos relativa a ingresos patrimoniales en la fase de reconocimiento de derechos por importe de cero euros.

IV.2. AYUNTAMIENTO DE ALCOBENDAS

El Ayuntamiento de Alcobendas remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL el 14 de octubre de 2015 la correspondiente al ejercicio 2014 y el 28 de abril de 2016 la correspondiente al ejercicio 2015 dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

IV.2.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados, en los que se comprueba que existe crédito presupuestario, que el gasto se genera por órgano competente así como otros extremos adicionales. El Ayuntamiento ha puesto de manifiesto que se han desarrollado actuaciones de control financiero con la emisión de nueve informes en el 2014 y tres informes en el ejercicio 2015.

El Ayuntamiento ha señalado igualmente que no se ha informado desfavorablemente ni de la aprobación del presupuesto, ni de ninguna modificación de crédito en el ejercicio, ni de la aprobación de la liquidación del presupuesto en los dos ejercicios auditados.

IV.2.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.2.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento y sus OAAA dependientes han manifestado que durante el ejercicio 2014 no existen acuerdos adoptados contrarios a reparos formulados.

IV.2.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Alcobendas ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de 33 expedientes con omisión de fiscalización previa por un importe total de 7.023.446,90 euros, de los cuales 17 corresponden al Ayuntamiento y el resto a los organismos autónomos dependientes de él.



Las bases de ejecución del presupuesto, en concreto la número 60, contiene la regulación de todo el procedimiento a seguir en los casos de omisión de fiscalización previa, en los dos ejercicios analizados.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle del número, importe y causa de los expedientes comunicados y de los integrantes de la muestra analizada.

Cuadro IV. 9
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Entidad	Nº Exptes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Importe en euros	
				Nº Exptes Muestra	Importe Muestra
Ayuntamiento	7	2.059.372,49	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	2	1.845.099,55
Ayuntamiento	10	4.530.846,00	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	5	4.424.385,24
Patronato de Bienestar Social	11	332.310,32	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Patronato Municipal de Deportes	2	82.865,55	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		
Patronato Municipal Sociocultural	3	18.052,54	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		
Total	33	7.023.446,90		7	6.269.484,79

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros, por lo que se han examinado 7 expedientes relativos al ejercicio 2014 por un importe total de 6.269.484,79 euros lo que supone alrededor del 89% del importe total de los expedientes con omisión de fiscalización previa habidos en dicho ejercicio.

Respecto a las áreas de gasto decir que tres se corresponden con gastos asociados al Área de Seguridad Ciudadana, tres al de Medio Ambiente y uno a Educación. En cuanto al capítulo de gasto del Presupuesto, seis corresponden al capítulo 2 Gastos corrientes en bienes y servicios y uno al capítulo 4 Transferencias Corrientes.

Los expedientes analizados se refieren a gastos realizados sin cobertura contractual, o por autorización y disposición del gasto realizado con anterioridad a la presentación en la Intervención General para el trámite de fiscalización previa.



Cuadro IV. 10
Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Infracciones advertidas por el Interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Falta de autorización y compromiso	2	565.149,87	28,57	9,01
Ausencia de expediente de contratación/contrato			-	-
Prórroga tácita o no formalizada	5	5.704.334,92	71,43	90,99
Reconocimiento extrajudicial de crédito, gtos ejercicios anteriores			-	-
Total	7	6.269.484,79	100	100

Fuente: Elaboración propia

Convalidación de deuda a favor de los beneficiarios de las ayudas para comedor escolar del curso 2014-2015

Por Decretos de 12 de junio de 2014 se ha adoptado, la resolución de la convocatoria y autorización del gasto correspondiente a las ayudas para el comedor escolar para alumnos de primero y segundo ciclo de educación infantil y educación primaria para el curso 2014-2015. Esto se ha realizado con anterioridad al trámite de fiscalización previa limitada. La JGL, con fecha 29 de diciembre de 2015, acuerda convalidar la deuda a favor de los beneficiarios de las ayudas, así como subsanar el requisito de la omisión de la fiscalización previa, por importe global de 380.000,00 euros.

Encomienda de gestión a la Empresa SEROMAL S.A. para la prestación del servicio de mantenimiento de parques y jardines

La autorización y disposición del gasto correspondiente a la prórroga del contrato que regula la prestación de estos servicios, se produce sin que se haya realizado por la Intervención General la fiscalización limitada previa, siendo este informe preceptivo. Se autoriza el gasto de todo el ejercicio. Decreto de alcaldía de 14 de octubre convalida el expediente por importe de 1.659.949,68 euros.

Servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la vía pública

Facturas emitidas por la empresa DORNIER por servicios prestados desde noviembre de 2013 a julio de 2014. Los gastos no se han sometido a la preceptiva fiscalización previa prevista en el TRLHL. Estos gastos se han realizado sin la existencia de contrato por la imposibilidad de adjudicación en plazo de este servicio por la dilación del proceso que conlleva la aprobación de un nuevo convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alcobendas y el de San Sebastián de los Reyes.



La JGL convalida el gasto con fecha 9 de diciembre de 2014 por importe de 188.734,50 euros.

Servicio de recogida de residuos y limpieza viaria

Facturas emitidas por la empresa CESPAS S.A. por servicios prestados de abril a mediados de agosto de 2014. Estos gastos se han realizado sin la existencia de contrato al no haberse adjudicado en plazo el contrato para la prestación del servicio de recogida y limpieza viaria lo que ha motivado la continuación de la prestación por el contratista anterior.

La JGL convalida el gasto con fecha 16 de diciembre de 2014 por importe de 3.272.523,12 euros.

Servicio de estacionamiento regulado

Facturas emitidas por la empresa DORNIER S.A. por servicios prestados en los meses de septiembre y octubre de 2014. Los gastos no se han sometido a la preceptiva fiscalización previa. El expediente se tramita como consecuencia de estar ante una prórroga irregular de las prestaciones contratadas más allá del tiempo establecido en el contrato y el permitido en el Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP, por la imposibilidad de adjudicación en plazo de este contrato.

La JGL convalida el gasto con fecha 16 de diciembre de 2014 por importe de 205.658,62 euros.

Consumo de agua

Facturas emitidas por el Canal de Isabel II, durante los cuatro últimos meses del año, por consumo de agua sin que se haya cumplido el procedimiento establecido para la tramitación del correspondiente expediente de gasto con cargo al presupuesto ordinario previsto en el artículo 184 del TRLHL y BEP, faltando la autorización y compromiso del crédito así como la fiscalización limitada previa de estos actos.

A continuación se muestra un resumen de los datos de todos los expedientes muestreados.



Cuadro IV. 11
Detalle muestra expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe	Tipo de Gasto
18/2014	13/06/2014	29/12/2015	380.000,00	Ayudas comedor escolar curso 2014-2015
32/2014	08/10/2014	24/09/2014	1.659.949,68	Mantenimiento de parques y jardines
8/2014	14/04/2014	06/05/2014	188.734,50	Inmovilización, retirada y depósito de vehículos de la vía pública.
39/2014	09/12/2014	18/11/2014	377.469,00	
48/2014	28/11/2014	16/12/2014	3.272.523,12	Recogida de residuos y limpieza viaria
52/2014	11/12/2014	16/12/2014	205.658,62	Estacionamiento regulado ORA
59/2014	26/12/2014	30/12/2014	185.149,87	Consumo de agua
Total			6.269.484,79	

Fuente: Elaboración propia

IV.2.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Alcobendas certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2014.

IV.2.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.2.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento y sus OAAA han manifestado que durante el ejercicio 2015 no existen acuerdos contrarios a reparos formulados.

IV.2.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Alcobendas ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de 44 expedientes con omisión de fiscalización previa por un importe total de 4.269.897,41 euros, de los cuales 21 corresponden al Ayuntamiento y el resto a los organismos autónomos dependientes de él.

En el cuadro siguiente se muestra el detalle del número, importe y causa de los expedientes comunicados y de los integrantes de la muestra analizada.



Cuadro IV. 12
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Importe en euros					
Entidad	Nº Exptes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Nº Exptes Muestra	Importe Muestra
Ayuntamiento	7	855.398,24	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	2	720.965,74
Ayuntamiento	14	2.698.799,35	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	6	2.391.534,36
Patronato de Bienestar Social	4	89.055,44	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		
Patronato de Bienestar Social	6	49.548,82	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Patronato Municipal de Deportes	2	16.754,41	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Patronato Municipal Sociocultural	3	124.858,72	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		
	8	435.482,43	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	1	112.771,23
Total		4.269.897,41			3.225.271,33

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros, por lo que se han examinado 9 expedientes relativos al ejercicio 2015 por un importe total de 3.225.271,33 euros lo que supone casi el 76% del importe total de los expedientes con omisión de fiscalización previa habidos en dicho ejercicio.

De los 9 expedientes analizados, siete de ellos se ha aprobado mediante convalidación de gasto, aprobado por la JGL y dos como reconocimientos extrajudiciales de crédito, aprobados por el Pleno.

Respecto a las áreas de gasto decir que dos se corresponden con gastos de personal cuatro se corresponden con gastos asociados al Área de Seguridad Ciudadana, uno a la de Medio Ambiente, uno a servicios públicos y uno al Patronato Sociocultural. En cuanto al capítulo de gasto del Presupuesto dos se corresponden con el capítulo 1 de gastos de personal y el resto corresponden al capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios.



Cuadro IV. 13
Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Infracciones advertidas por el Interventor	Importe en euros			
	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Falta de autorización y compromiso	2	720.965,74	22,22	22,35
Ausencia de expediente de contratación/contrato	2	271.167,65	22,22	8,41
Prórroga tácita o no formalizada	3	1.438.697,63	33,33	44,61
Reconocimiento extrajudicial de crédito, gtos ejercicios anteriores	2	794.440,31	22,22	24,63
Total	9	3.225.271.33	100	100

Fuente: *Elaboración propia*

El detalle de Los expedientes tramitados con omisión de fiscalización previa en 2015 y comunicados por la Intervención del Ayuntamiento de Alcobendas han sido el siguiente:

Programa de Recualificación profesional de Desempleados

No se ha realizado la fiscalización previa de autorización y compromiso en un expediente de incorporación de 25 candidatos seleccionados para participar en el programa de recualificación profesional de desempleados participantes en trabajos temporales de colaboración social.

La JGL de 3 de marzo de 2015 aprueba la convalidación de las actuaciones contenidas en el expediente relativo al Programa de Recualificación profesional de Desempleados. La cuantía del expediente asciende a 189.000 euros.

Nombramiento a favor de 13 personas como Personal de Confianza

La Junta de Gobierno acordó el 12 de abril de 2016 la convalidación de actuaciones del expediente relativo al Nombramiento a favor de 13 personas como Personal de Confianza. Esta propuesta no se sometió al trámite de fiscalización previa ya que los nombramientos han sido aprobados (Decretos de 1 julio de 2015) sin que previamente se hayan entregado los expedientes a la Intervención para el trámite de fiscalización previa limitada. La cuantía del expediente asciende a 531.872,25 euros.



Consumo de energía eléctrica de alta tensión en edificios e instalaciones municipales

La empresa WATIUM factura los servicios prestados desde el 20 de diciembre de 2014 hasta el 31 de enero de 2015, sin que éstos estén amparados en un contrato formalizado. Dicho suministro asciende a 137.536,04 euros.

La Junta de Gobierno acordó el 17 de marzo de 2015 la convalidación de las actuaciones realizadas por esta empresa.

Servicio de retirada y depósito de vehículos

El contrato ORA se inició el 1 de septiembre de 2006 con seis años de duración y se ha prorrogado en 2 ocasiones, el contrato venció el 1 de septiembre de 2014, sin que se haya llegado a firmar el contrato de suministro. La contratación del servicio de grúa no se pudo realizar por el retraso en la firma del convenio de colaboración con el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, lo que provocó retraso en la licitación, se dió continuidad a la prestación del servicio desde el 1 de septiembre de 2014 fecha de finalización del contrato anterior.

La Junta de Gobierno acordó el 21 de julio y el 22 de diciembre de 2015 la aprobación del reconocimiento de deuda a favor de Dornier S.A. por los servicios de retirada y depósito de vehículos periodo enero a abril y de mayo a agosto de 2015, la retribución de dicho suministro asciende a 1.325.926,4 euros.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas acordó el 29 de septiembre de 2015 la aprobación del reconocimiento extrajudicial de deuda a favor de Dornier S.A. por los servicios de estacionamiento regulado y grúa correspondiente al periodo noviembre a diciembre de 2014, la retribución de dicho suministro asciende a 520.216,12 euros.

Mantenimiento integral de zonas verdes de Fuentelucha, colegios y escuelas infantiles del municipio

Tras finalizar la prórroga del contrato el 16 de junio de 2014, se solicitó que la misma empresa continuara prestando el servicio hasta la formalización de un nuevo contrato, estando en una prolongación irregular de las prestaciones contratadas más allá del tiempo establecido en el contrato y el permitido en el Real Decreto legislativo 3/2011 por el que se aprueba el TRLCSP.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcobendas acordó el 19 de enero de 2016 la aprobación del reconocimiento extrajudicial de deuda a favor de Valoriza Servicios Mediambientales S.L. por los servicios de Mantenimiento integral de zonas verdes de Fuentelucha, colegios y escuelas infantiles del municipio correspondiente al periodo 17 de junio hasta 31 de diciembre de 2014 la retribución de dicho suministro asciende a 274.224,19 euros. Esta propuesta no se sometió al trámite de fiscalización previa.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Servicios de conservación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal de tráfico

Los convenios reguladores de las encomiendas de gestión de señalización de tráfico viario finalizaron su vigencia el 30 de junio de 2015, agotadas las prórrogas. En noviembre de 2015 se firma un nuevo convenio.

La Junta de Gobierno acordó el 8 de marzo de 2016 la aprobación del gasto a favor de SEROMAL S.A. por los servicios de conservación y mantenimiento de la señalización vertical y horizontal de periodo mayo a noviembre de 2015, la retribución de dicho suministro asciende a 133.631,61 euros.

Servicios de mantenimiento de edificio e instalaciones así como limpieza en edificios del Patronato Sociocultural

Facturas recibidas por la prestación de este servicio de limpieza y mantenimiento durante el mes de julio sin que exista prórroga en vigor de la encomienda de servicios que los ampare. La tramitación administrativa de la prórroga a la encomienda de servicios no se pudo tramitar en plazo.

La Junta de Gobierno acordó el 15 de septiembre de 2015 la convalidación de los servicios prestados durante el mes de julio de 2015 por la empresa SEROMAL S.A., la retribución de dicho servicio asciende a 112.771,23 euros.

A continuación se muestra un resumen de los datos de todos los expedientes muestreados.



Cuadro IV. 14
Detalle muestra expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe	Tipo de Gasto
353/15	06/07/2015	12/04/2015	531.872,25	Convalidación actuaciones de personal.
35/2015	29/01/2014	03/03/2015	189.000,00	
117/15	05/03/2015	17/03/2015	137.536,04	Energía eléctrica en alta tensión
685/15	17/12/2015	08/03/2016	133.631,61	Señalización viaria
354/15	02/07/2015	21/07/2015	662.963,20	Servicios de ORA y grúa
677/15	16/12/2015	22/12/2015	662.963,20	
355/15	02/07/2015	29/09/2015	520.216,12	
678/15	14/12/2015	22/12/2015	274.224,19	Mantenimiento zonas verdes
407/15	30/07/2015	15/09/2015	112.771,23	Mantenimiento PSC
Total			3.225.177,84	

Fuente: Elaboración propia

IV.2.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Alcobendas certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2015.

IV.3. AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Ayuntamiento de Alcorcón remitió el 12 de julio de 2016, la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015, fuera del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

IV.3.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados, en el que se comprueba que existe crédito presupuestario y que el gasto se genera por órgano competente.

El Ayuntamiento ha puesto de manifiesto que no se han desarrollado actuaciones de control financiero en los ejercicios 2014 y 2015, lo que supone la no existencia del control posterior de los elementos que no se revisan en la fiscalización previa.

El Ayuntamiento ha puesto de manifiesto igualmente para los dos ejercicios fiscalizados, que no se ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto,



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

ni ninguna modificación de crédito en los ejercicios ni se ha informado desfavorablemente de la aprobación de la liquidación del presupuesto.

IV.3.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.3.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento ha manifestado que durante el ejercicio 2014 no existen acuerdos contrarios a reparos formulados ni en el Ayuntamiento ni en el Organismo autónomo Instituto Municipal Empleo y Promoción Económica (IMEPE-ALCORCÓN).

IV.3.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Durante el ejercicio 2014 se han reconocido obligaciones con omisión de fiscalización previa por importe de 10.697.102,70 euros en un único expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito el 1/2014, aprobado por el Pleno el 29 de septiembre de 2014.

Respecto al Organismo Autónomo Instituto Municipal Empleo y Promoción Económica (IMEPE-ALCORCÓN) decir que en el ejercicio no se han tramitado expedientes administrativos de gastos ni adoptado acuerdos del Pleno o en su caso de la Junta de Gobierno Local, al margen del procedimiento ni con omisión de fiscalización previa.

Cuadro IV. 15 **Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa** **Ejercicio 2014**

Importe en euros				
Nº Expedientes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Nº Expedientes Muestra	Importe Muestra
1/2014	10.697.102,70	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	1	10.697.102,70

Fuente: Elaboración propia

A través del módulo de reparos de la Plataforma no se ha enviado el informe justificativo de los órganos gestores del gasto y ante el informe de Intervención, de fecha 10 de septiembre de 2014, tan escueto, se ha solicitado al Ayuntamiento más detalle sobre este expediente. Se ha facilitado una relación de facturas incluidas en el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de créditos.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Las facturas incluidas en la relación de facturas enviada que suponen el 99,88% del importe de este expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito que totalizan 10.684.328,69 euros se corresponden con prestaciones realizadas en ejercicios anteriores que no pudieron ser abonadas por no existir crédito presupuestario suficiente o realizarse sin ajustarse al procedimiento de aprobación del gasto establecido en la Base nº 18 de las de ejecución del presupuesto que fundamentalmente exige un contrato menor para los gastos inferiores a 1.000 euros.

El Pleno del Ayuntamiento de Alcorcón aprueba en la sesión del 29 de septiembre de 2014 el reconocimiento de las facturas incluidas en la relación con cargo al presupuesto corriente.

Cuadro IV. 16 **Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa** **Ejercicio 2014**

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	1	10.697.102,70	100	100
Total	1	10.697.102,70	100	100

Fuente: *Elaboración propia*

Del estudio de la relación de facturas aprobadas en este reconocimiento extrajudicial podemos resumir que el 90% del importe total se corresponde con facturas de ejercicios anteriores, concentrándose el mayor porcentaje en el ejercicio 2013, si bien hay facturas desde ejercicios muy antiguos (2005, 2007, 2008...).

Respecto al tipo de gastos que forman el expediente el 99% de los mismos se corresponden con el capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios", más concretamente el 75% del gasto total se refiere a suministros, siendo los más relevantes el consumo de agua con un 43% del gasto total y el consumo de energía eléctrica con un 23% del mismo.

Respecto a la clasificación efectuada por la Intervención del motivo del reparo a pesar de que todos ellos se refieren a ejercicios anteriores, se clasifican a su vez como de ejercicios anteriores el 64% del importe de los mismos, y en torno a un 35% se consideran como gastos ejecutados sin contrato, destacando que el Ayuntamiento de Alcorcón exige contrato menor en sus bases de ejecución de presupuesto para aquellos gastos de importe inferior a mil euros. El resto en



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

torno al 1% se corresponde con gastos realizados excediendo el contrato, correspondiendo a tercero distinto del adjudicatario, o realizados por caja fija sin adecuarse las aplicaciones a la misma entre otros motivos. En importes esta información se muestra en el siguiente cuadro.

Cuadro IV. 17
Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Causa reconocimiento extrajudicial	Importe	Importe en euros
		Porcentaje Importe
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	3.694.919,07	34,58
Motivos varios	141.323,70	1,32
Gastos de ejercicios anteriores, sin crédito	6.848.085,92	64,09
Total	10.684.328,69	100

Fuente: *Elaboración propia*

IV.3.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Alcorcón certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2014 en el Ayuntamiento, ni en el Organismo Autónomo Instituto Municipal Empleo y Promoción Económica (IMEPE-ALCORCÓN).

IV.3.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.3.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento ha manifestado que durante el ejercicio 2015 no existen acuerdos contrarios a reparos formulados, tanto en el Ayuntamiento como en el Organismo Autónomo Instituto Municipal Empleo y Promoción Económica (IMEPE-ALCORCÓN).

IV.3.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

Durante el ejercicio 2015 se han tramitado dos expedientes con omisión de requisitos o trámites esenciales en los mismos, por importe total de 5.386.786,47 euros. El Pleno en sesiones del 24 de marzo y el 30 de diciembre de 2015 aprueba los dos expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito.

Respecto al Organismo Autónomo Instituto Municipal Empleo y Promoción Económica (IMEPE-ALCORCÓN) decir que en el ejercicio no se han tramitado expedientes administrativos de gastos ni adoptado acuerdos del Pleno o en su caso de la Junta de



Gobierno Local, al margen del procedimiento ni con omisión de fiscalización previa.

Cuadro IV. 18
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Nº Expedientes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Importe en euros	
			Nº Expedientes Muestra	Importe Muestra
2	5.386.785,47	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	2	5.386.785,47
Total	5.386.785,47		2	5.386.785,47

Fuente: Elaboración propia

A través del módulo de reparos de la Plataforma, al igual que en el ejercicio 2014, no se han enviado los informes justificativos de los órganos gestores del gasto y a posteriori se ha facilitado una relación de facturas incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos junto con el motivo de su inclusión en el mismo.

De la relación de facturas que se incluyen en los expedientes de reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 4.545.105,70 de euros y 841.679,77 de euros, corresponden a prestaciones realizadas en ejercicios anteriores que no pudieron ser abonadas por no existir crédito presupuestario suficiente o realizarse sin ajustarse al procedimiento de aprobación del gasto establecido en la Base de ejecución del presupuesto nº 18, que como ya hemos comentado respecto a 2014, exige un contrato menor para los gastos inferiores a 1.000 euros.

En base a los informes de intervención de fecha 23 de marzo de 2015 y 11 de diciembre de 2015, el Ayuntamiento de Alcorcón aprueba en las sesiones de Pleno de 27 de marzo de 2015 y 30 de diciembre de 2015, el reconocimiento de las facturas incluidas en la relación con cargo al presupuesto corriente.

Del análisis de la relación de facturas del reconocimiento extrajudicial 1/2015 de 24 de marzo decir que el 75,98% del importe de las facturas incluidas en el mismo se han clasificado en su motivo de tramitación del reconocimiento extrajudicial como gasto de ejercicios anteriores, y un 24,02% como gastos ejecutados sin contrato.



Cuadro IV. 19.a
Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Causas del reconocimiento extrajudicial 1/2015	Importe en euros	
	Importe muestra	Porcentaje Importe
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	1.091.564,90	24,02
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	3.453.540,80	75,98
Total	4.545.105,70	100

Fuente: Elaboración propia

Analizando la fecha de las facturas aprobadas en este reconocimiento extrajudicial de crédito se observa que aproximadamente el 81% corresponde a gastos del ejercicio 2014. En cuanto al tipo de gasto, el 53% del mismo tiene su origen en suministros, siendo el más relevante el relativo al suministro de agua que supone el 73% del importe de los suministros. El 24% del importe del gasto de este expediente se concentra en gastos de reparaciones, envíos postales, publicidad, y servicios informáticos entre otros.

En cuanto al reconocimiento extrajudicial 2/2015 por importe de 841.679,77 euros, decir que de la relación de facturas que lo componen, se clasifica por tipo de reparo el 58,77% del importe como gastos ejecutados sin contrato, y el 41,23% restante a gastos de ejercicios anteriores.

Cuadro IV.19.b
Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Causas del reconocimiento extrajudicial 2/2015	Importe en euros	
	Importe muestra	Porcentaje Importe
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	494.632,60	58,77
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	347.047,17	41,23
Total	841.679,77	100

Fuente: Elaboración propia

Respecto al tipo de gastos que forman el expediente, el 49,50% de los mismos se corresponden con gastos de acción social por ayuda domiciliaria y becas de comedor, y un 37,51% con gastos de suministros.



IV.3.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Alcorcón certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2015 en el Ayuntamiento así como en el Organismo Autónomo Instituto Municipal Empleo y Promoción Económica (IMEPE-ALCORCÓN).

IV.4. AYUNTAMIENTO DE DE COSLADA

El Ayuntamiento de Coslada remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL correspondiente al ejercicio 2014 el 16 de junio de 2016, fuera de plazo y la correspondiente al ejercicio 2015 el 17 de febrero de 2016, dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

IV.4.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados, en los que se comprueba que existe crédito presupuestario, que el gasto se genera por órgano competente y otros extremos adicionales a los anteriores. Asimismo, ha puesto de manifiesto que se han desarrollado actuaciones de control financiero con la emisión de 5 informes en 2014 y 3 informes en el ejercicio 2015.

El Ayuntamiento ha señalado que no se ha informado desfavorablemente ni de la aprobación del presupuesto inicial, ni de la liquidación del presupuesto en los ejercicios 2014-2015. Respecto a las modificaciones de crédito, se ha informado desfavorablemente alguna propuesta de modificación en 2015 no existiendo ninguna salvedad en 2014.

IV.4.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.4.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Coslada ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL dos acuerdos contrarios a reparos, según se resume en el cuadro siguiente:



Cuadro IV. 20
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Importe en euros

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Subvenciones y ayudas públicas	1	59.100,63	50,00	45,78
Gastos derivados de otros procedimientos	1	70.000,00	50,00	54,22
Total	2	129.100,63	100	100

Fuente: elaboración propia

Los dos acuerdos contrarios a reparos han sido analizados en esta fiscalización al tener un importe superior a 50.000 euros, están referidos al Área de Educación y responden a las incidencias que se resumen en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 21
Muestra de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Infracción de los artículos 7.4, 25, 26 y 27 LBRL	2	129.100,63	100	100
Total	2	129.100,63	100	100

Fuente: elaboración propia

Los expedientes sobre los que la Intervención municipal formuló el reparo son los siguientes:

Contratación del programa "Coslada juega" (S/Nº Expediente 37/2014)

Con fecha 28 de marzo de 2014 la Intervención municipal emite informe desfavorable a la propuesta de contratación de los servicios para la ejecución del "programa Coslada



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

juega” a realizar en colegios de educación infantil y primaria desde el verano de 2014 hasta Semana Santa 2015, por el importe de 70.000 euros.

El criterio de la Intervención manifestado en su informe puede resumirse en que las actividades extraescolares objeto de la contratación son una competencia impropia de las Entidades Locales y para ejercerla deben contar con la delegación y financiación necesaria de la Administración competente, de conformidad con los artículos 25.2.n), 27.3.f) y 27.6 de la Ley de Bases de Régimen Local (en adelante LBRL), en su nueva redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de “Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local” (en adelante LRSAL).

El 30 de mayo de 2014, a solicitud de la Concejalía de Área, la Dirección General de Educación infantil y Primaria, de la Consejería de Educación y Deporte de la CAM, informa que no tiene previsto desarrollar en los Centros de Educación infantil y Primaria del municipio durante el curso 2014-2015 Planes y Programas en horas extraescolares relativos a “Mejora del Rendimiento escolar” y “Coslada juega”.

El 17 de julio de 2014, la Junta de Gobierno Local aprobó el pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares para la ejecución de un contrato de servicios para la prestación y gestión del programa de Mejora del Rendimiento Escolar en colegios públicos de educación infantil y primaria de Coslada en el curso escolar 2014/2015, por procedimiento abierto y pluralidad de criterios, y un presupuesto base de licitación de 70.000 euros exento de IVA.

Prórroga convenio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (S/Nº Expediente 87/2014)

Con fecha 10 de septiembre de 2014 la Intervención municipal emite informe desfavorable a actualizar ningún convenio que aporte financiación o suponga gastos para el presupuesto local en la prestación de servicios y competencias estatales o de la Comunidad de Madrid, debido a que no se cumplen las previsiones legales para ello y transcribe el 25.2.n) LBRL, en su nueva redacción y la disposición adicional novena de la LRSAL.

El criterio de la Intervención manifestado en su informe puede resumirse en que la educación universitaria no es una competencia propia de las Entidades Locales sin perjuicio de que pueda colaborar con la administración educativa competente y que no se acredita el cumplimiento de los requerimientos de la disposición adicional novena de la LRSAL que contempla la prórroga de los de cooperación suscritos por las Entidades Locales para el funcionamiento de Centro Asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Con fecha 6 de octubre de 2014, el TAG de Servicios Generales emite informe jurídico favorable a la viabilidad jurídica de la continuidad del convenio entre el patronato del Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y el



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Ayuntamiento de Coslada para el curso 2014-2015, firmado el 20 de septiembre de 1995, con base en los mismos preceptos concluye lo siguiente:

“El convenio firmado entre la UNED y el Ayuntamiento de Coslada de 20 de septiembre de 1995 no queda automáticamente sin efecto el 31 de diciembre de 2014 al haberse establecido por el legislador un régimen transitorio específico para los convenios suscritos entre las Entidades Locales y la UNED, siempre que se adopte un acuerdo expreso de continuidad de acuerdo con lo establecido en la D.A. Novena aptdo 2 de la ley 27/2013 de 27 de diciembre de 2013 condicionado a que:

- La aportación municipal asociada se limite a sufragar gasto no vinculado a servicios académicos prestados a los alumnos matriculados con posterioridad a la entrada en vigor de la ley el 31.12.2013, por establecerlo así la D.A. Novena de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.
- Se inicie el procedimiento para la adaptación del convenio a las previsiones de la ley 27/2013 de 30 de diciembre antes del 31.12.2016, quedando sin efecto en caso contrario”.

El 9 de octubre de 2014, la Junta de Gobierno Local aprueba la continuidad y vigencia del Convenio firmado entre el Patronato del Centro Asociado de Madrid de la Universidad nacional de Educación a Distancia y el Ayuntamiento de Coslada para el curso 2014-2015, se compromete el gasto de 59.100,63 de euros de acuerdo con el presupuesto aportado por el Centro Asociado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en concepto de servicios de administración y otros servicios prestados.

El resultado del análisis de las actuaciones del ejercicio 2014 por parte de esta Cámara de Cuentas de Madrid pone de manifiesto que:

- En el Área de Educación, se han producido discrepancias con la Intervención municipal en relación con la aplicación de los artículos 25, 26 y 27 LBRL, modificados por la LRSAL.

En el primer caso se trataba de una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación, situación prevista en el artículo 7.4 LBRL, por lo que debía acreditarse tanto los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera como la no duplicidad de la prestación del servicio para poder celebrar el contrato en el ejercicio de dicha competencia.

Antes de la adopción del Acuerdo contra el reparo, la Concejalía de Área aportó el informe acreditativo de la no duplicidad en la prestación del servicio por parte de la Administración competente pero no estaban acreditados los



requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El ejercicio por las Entidades Locales, de competencias distintas a las propias y a las atribuidas por delegación quedó resuelto en la Comunidad de Madrid con la aprobación de la Ley 1/2014, de 25 de julio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la LRSAL.

En el segundo caso, no se acreditó antes de la aprobación del Acuerdo por la JGL el cumplimiento de los requerimientos para la procedencia de la prórroga del convenio con la UNED en los términos indicados por la Intervención municipal y el TAG de Servicios Generales

IV.4.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento ha manifestado que durante el ejercicio 2014 no existen expedientes con omisión de fiscalización previa.

IV.4.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2014 en el Ayuntamiento.

IV.4.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.4.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL dos acuerdos contrarios a reparos durante 2015. Los dos se han adoptado en el Área de Personal como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 22
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Importe en euros

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos de personal	2	103.526,27	100	100
Total	2	103.526,27	100	100

Fuente: elaboración propia

Sólo uno de los acuerdos forma parte de la muestra por superar el importe de 50.000 euros, que representa el 58% de los acuerdos contrarios a los reparos formulados:



Cuadro IV. 23
Muestra de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Importe en euros

Infracciones advertidas por el Interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Incidencias en la contratación de nuevo personal	1	59.801,11	50,00	58,00
Total	2	103.526,27	100	100

Fuente: elaboración propia

Contratación bajo la modalidad de contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje

El 27 de enero de 2015, la Intervención municipal informa desfavorablemente la aprobación del Programa para la contratación bajo la modalidad de contrato de trabajo para la formación y el aprendizaje debido a que se van a destinar recursos municipales en el ejercicio de una competencia impropia que debería ser financiada por la Comunidad de Madrid; Además de generar gastos y cargas laborales en el presupuesto municipal presente y futuro, con grave infracción de la ley 27/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El 2 de febrero de 2015, la Junta de Gobierno Local aprueba el Programa en que se propone la contratación bajo la modalidad de contrato de trabajo para la formación y aprendizaje durante 9 meses de 12 personas desempleadas, este programa se va a realizar mediante administración directa y se pretende solicitar una subvención para su financiación, a la Conserjería de Empleo, Turismo y Cultura de la Comunidad de Madrid.

El 11 de febrero de 2015, la Técnica de Relaciones Laborales informa que no debería de llevarse a cabo el Programa de Inserción Laboral ya que podría suponer un perjuicio grave para el Ayuntamiento en el caso de que, como ha sucedido con un anterior proyecto de recualificación, los desempleados decidan demandar por despido improcedente al Ayuntamiento.

El resultado del análisis de las actuaciones del ejercicio 2015 por parte de esta Cámara de Cuentas de Madrid pone de manifiesto que la Junta de Gobierno Local adopta el acuerdo de contratar personal en contra del criterio de la Intervención municipal y del informe del Técnico de relaciones laborales, sin disponer de la necesaria financiación y sin observar el ordenamiento jurídico.



IV.4.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento ha manifestado que durante el ejercicio 2015 no existen expedientes con omisión de fiscalización previa.

IV.4.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2015 en el Ayuntamiento.

IV.5. AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA

El Ayuntamiento de Fuenlabrada remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL el 14 de octubre de 2015 la correspondiente al ejercicio 2014 y el 26 de abril de 2016 la correspondiente al ejercicio 2015 dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

IV.5.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento no tiene implantado un sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados

El Ayuntamiento ha puesto de manifiesto que se han desarrollado actuaciones de control financiero posterior con la emisión de 11 informes en el ejercicio 2014 y 20 informes en el ejercicio 2015.

El Ayuntamiento ha señalado igualmente que no se ha informado desfavorablemente ni de la aprobación del presupuesto, ni de ninguna modificación de crédito, ni de la aprobación de la liquidación del presupuesto en los ejercicios auditados.

IV.5.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.5.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento y sus OOA dependientes han manifestado que durante el ejercicio 2014 no existen acuerdos contrarios a reparos.

IV.5.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de 91 expedientes de contratación con omisión de fiscalización previa por un importe total de 1.861.114,08 euros, de los cuales 53 corresponden al Ayuntamiento y el resto a los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.



Cuadro IV. 24
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Entidad	Nº Exptes	Importe Expedientes	Causa del Expediente	Importe en euros	
				Nº Exptes Muestra	Importe Muestra
Fuenlabrada	37	1.491.659,66	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	4	600.837,03
Fuenlabrada	16	21.236,68	Otros motivos		
Centro Iniciativas, Formación y Empleo (CIFE)	3	118.262,87	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	1	113.659,93
Centro Iniciativas, Formación y Empleo (CIFE)	3	1.204,93	Otros motivos		
Instituto Municipal Limpiezas y Servicios Públicos	1	390,56	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)	4	5.736,85	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)	2	56,26	Otros motivos		
Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular	4	97.786,54	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular	1	13.393,23	Otros motivos		
Patronato Municipal de Deportes	19	109.077,61	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Patronato Municipal de Deportes	1	2.309,55	Otros motivos		
Total		1.861.114,74			

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros con lo que se han analizado cinco expedientes relativos al ejercicio 2014 por un importe total de 714.496,96 euros, lo que supone el 38% del total de los expedientes.

De ellos, tres correspondían a servicios prestados en el ejercicio 2014 y se aprobaron por el Pleno mediante convalidaciones de gasto y dos a servicios prestados en ejercicios anteriores y se aprobaron por el Pleno mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito.



Cuadro IV. 25
Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	2	326.766,36	40	45,73
Prórroga tácita o no formalizada	1	145.927,47	20	20,42
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	2	241.803,13	40	33,85
Total	5	714.496,96	100,00	100,00

Fuente: Elaboración propia

Las áreas afectadas son la de Bienestar Social, Medio Ambiente y el Organismo Autónomo Centro de Iniciativas de Formación y Empleo CIFE, en cuanto a la clasificación económica del gasto corresponden al *Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios*, *Capítulo 4 Transferencias Corrientes* y *Capítulo 6 Inversiones reales*.

- Servicio integral de atención personal en el centro residencial Las Villas

La empresa Gabinete Técnico de Trabajo Social,S.L. continuó prestando los servicios de atención personal, limpieza, comedor, traslado y transporte, estancia diurna de fin de semana en el centro residencial las Villas en los meses de julio y agosto de 2014, a pesar de haber finalizado tanto el contrato como su ampliación el 8 de julio de 2014.

La JGL de fecha 21 de marzo de 2014 acordó la apertura del procedimiento de contratación. Al detectarse error en los pliegos inicialmente aprobados, la JGL acuerda la nueva apertura de procedimiento de contratación mediante nueva publicación, que se realiza en el BOE nº134 de 3 de junio de 2014. Esto conlleva el consiguiente retraso en la aprobación del contrato.

En interés público la empresa de gestión Gabinete Técnico de Trabajo Social, S.L. ha continuado prestando sus servicios hasta la adjudicación del nuevo contrato, en contra del artículo 67 TRLCSP y del artículo 176 TRLRHL y preceptos complementarios de su reglamento que prohíben contraer obligaciones sin cobertura de crédito.

El gasto convalidado asciende al importe de 145.927,47 euros.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
1372/2014	16/10/2014	24/10/2014	145.927,47

Fuente: Elaboración propia

- **Suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza básica**

La empresa supermercados Picabo S.L. continuó prestando el suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza básicos para usuarios de servicios sociales en los meses de enero, febrero, junio y julio de 2014 y ajustes de 2013, a pesar de superar el límite previsto en el contrato adjudicado el 15 de marzo de 2013 incluida sus ampliaciones.

La JGL con fecha 14 de marzo de 2014 acuerda la apertura de procedimiento abierto de contratación para la adjudicación del contrato de suministro de alimentos de primera necesidad, transcurrido el plazo no se presentó ninguna oferta declarando la JGL el 16 de mayo de 2014 desierta la licitación. Esto llevó al inicio de un nuevo procedimiento de contratación que finalizó con la adjudicación del nuevo contrato en marzo de 2015.

La empresa supermercados Picabo S.L. ha continuado prestando sus servicios hasta la adjudicación del nuevo contrato, en contra del artículo 67 TRLCSP y del artículo 176 TRLRHL y preceptos complementarios de su reglamento que prohíben contraer obligaciones sin cobertura de crédito.

El gasto convalidado asciende al importe de 326.766,36 euros, según el desglose siguiente:

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
1193/14	12/09/2014	19/09/2014	195.947,07
387/2014	19/03/2014	3/07/2014	130.819,29

Fuente: Elaboración propia

- **Reconocimiento extrajudicial de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2014.**

El Pleno autorizó el reconocimiento y pago con cargo al ejercicio 2014 de obligaciones generadas por servicios prestados en ejercicios anteriores aunque facturados durante 2014, según el detalle siguiente:



Cuadro IV. 26
Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas
Ejercicio 2014

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Acuerdo Plenario	Importe	Descripción de las prestaciones
1190/2014	12/09/2014	19/09/2014	128.143,20	Gastos servicios de limpieza y reparaciones de contenedores. Ejercicios 2011 y 2012.
873/2014	26/06/2014	3/07/2014	113.659,93	CIFE- suministros
Total			241.803,13	

Fuente: Elaboración propia

Servicios de limpieza, mantenimiento, y reparaciones de contenedores soterrados prestados en ejercicios anteriores, 2011 y 2012, por la empresa Plastic Omnium S.A. Estos servicios no se adecuan al contenido del contrato, sin haberse tramitado la oportuna modificación del mismo.

Facturas emitidas por Redondo y García S.A. por suministro de bienes que fueron utilizados en la ejecución de actividades formativas desarrolladas por el Centro de Iniciativas de Formación y Empleo CIFE en los ejercicios 2012 y 2013, los servicios han sido facturados en 2014 una vez resueltas las discrepancias sobre precio y material efectivamente suministrado.

IV.5.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2014 en el Ayuntamiento.

IV.5.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.5.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento y sus OAAA dependientes han manifestado que durante el ejercicio 2015 no existen acuerdos contrarios a reparos.



IV.5.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Fuenlabrada ha comunicado un total de 49 expedientes de contratación con omisión de fiscalización previa por un importe total de 1.122.719,69 euros, de los cuales 20 corresponden al Ayuntamiento y el resto a los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 27
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Entidad	Nº Exptes	Importe Expedientes	Causa del Expediente	Importe en euros	
				Nº Exptes Muestra	Importe Muestra
Fuenlabrada	17	873.456,21	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	3	750.067,67
Fuenlabrada	3	1.701,02	Otros motivos		
Centro Iniciativas, Formación y Empleo (CIFE)	3	53.611,16	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Centro Iniciativas, Formación y Empleo (CIFE)	2	4.188,16	Otros motivos		
Instituto Municipal Limpiezas y Servicios Públicos			Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)			Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada (OTAF)			Otros motivos		
Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular	3	3.131,82	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Patronato Municipal de Cultura y Universidad Popular	4	15.480,79	Otros motivos		
Patronato Municipal de Deportes	15	171.016,01	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales		
Patronato Municipal de Deportes	2	134,52	Otros motivos		
Total	49	1.122.719,69		3	750.067,67

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros por lo que se han analizado 3 expedientes con omisión de fiscalización previa relativos al ejercicio 2015 por un importe total de 750.067,67 euros, lo que supone el 66% del importe total de los expedientes.

De ellos, dos correspondían a servicios prestados en el ejercicio 2015 y se aprobaron por el Pleno mediante convalidaciones de gasto, representan el 76% del importe muestreado para este ejercicio, y se refieren a gastos realizados sin cobertura



contractual. El tercero, se refiere a servicios prestados con anterioridad a dicho ejercicio y se aprobó por el Pleno mediante reconocimiento extrajudicial de créditos, según se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 28
Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	2	599.893,05	66,66	79,98
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	1	177.174,62	33,34	23,62
Total	3	750.067,67	100	100

Fuente: Elaboración propia

El área afectada es el de Bienestar Social, y, la clasificación económica del gasto por su naturaleza corresponde a *Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios* Y *Capítulo 4 Transferencias Corrientes*.

Los expedientes examinados en la muestra son los siguientes:

- Servicio de ayuda a domicilio

La empresa INGESAN continuó prestando los servicios de ayuda a domicilio durante los meses de noviembre y diciembre de 2015, a pesar de haber finalizado el contrato y la prórroga a dicho contrato que acabó el 31 de octubre de 2015.

Está en proceso de inicio el expediente para un nuevo concurso. Dada la particularidad del servicio la empresa INGESAN accedió a seguir prestando el servicio hasta la adjudicación definitiva del contrato, en contra del artículo 67 TRLCSP y del artículo 176 TRLRHL y preceptos complementarios de su reglamento que prohíben contraer obligaciones sin cobertura de crédito.

Se convalidó el importe de 369.162,21 euros según el detalle siguiente:

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
1670/2015	18/12/2015	22/12/2015	369.162,21

Fuente: Elaboración propia



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza básica

La empresa supermercados Picabo S.L. continuó prestando el suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza básicos para usuarios de servicios sociales en los meses de enero, febrero y marzo de 2015 a pesar de superar el límite previsto en el contrato adjudicado el 15 de marzo de 2013 incluida sus ampliaciones.

Como ya hemos comentado para el ejercicio 2014 la JGL declaró, el 16 de mayo de 2014, desierta la licitación del nuevo contrato. La JGL con fecha 31 de octubre de 2014 acuerda la aprobación de gastos, pliegos y expediente de contratación, realizándose la adjudicación definitiva en marzo de 2015.

La empresa supermercados Picabo S.L. ha continuado prestando sus servicios hasta la adjudicación del nuevo contrato, en contra del artículo 67 TRLCSP y del artículo 176 TRLRHL y preceptos complementarios de su reglamento que prohíben contraer obligaciones sin cobertura de crédito.

- El gasto convalidado asciende al importe de 203.730,84 euros, según el desglose siguiente:

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe en euros
			Importe
626/2015	11/05/2015	22/05/2015	203.730,84

Fuente: Elaboración propia

Reconocimiento extrajudicial de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2015.

El Pleno autorizó el reconocimiento y pago con cargo al ejercicio 2015 de obligaciones generadas por servicios prestados en ejercicios anteriores, según el detalle siguiente:

Cuadro IV. 29
Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas
Ejercicio 2015

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Acuerdo Plenario	Importe	Descripción de las prestaciones
89/15	05/02/2015	28/01/2015	177.174,62	Suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza

Fuente: Elaboración propia



Suministro de alimentos de primera necesidad y productos de limpieza básica para usuario de servicios sociales durante el mes de noviembre y diciembre de 2014 por el importe de 177.174,62 euros emitidas por Supermercado Picabo S.L., este gasto se realizó sin el correspondiente contrato.

IV.5.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2015 en el Ayuntamiento.

IV.6. AYUNTAMIENTO DE GETAFE

El Ayuntamiento de Getafe remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 el 16 de octubre de 2015 y el 14 de abril de 2016, fuera y dentro de los plazos establecidos en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, respectivamente.

IV.6.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento tiene implantada la modalidad de fiscalización previa plena de legalidad en los dos ejercicios fiscalizados. Por tanto, no ha utilizado la posibilidad prevista en el artículo 219.2 y 3 TRLRHL de establecer la fiscalización limitada previa complementada con un control posterior de legalidad sobre la muestra de expedientes de gasto.

De acuerdo con la información incluida en la PRTCEL en el ejercicio 2014 se han emitido 5 informes de control financiero pero en el ejercicio 2015 no se ha emitido ninguno. En el trámite de alegaciones el Ayuntamiento contradice lo cumplimentado en la Plataforma y remite 8 informes de control financiero realizados por empresas externas al mismo, sobre varias áreas del Ayuntamiento y sobre sus sociedades.

El Ayuntamiento ha indicado que no se ha informado desfavorablemente de la aprobación del presupuesto, ni de ninguna modificación de crédito en el ejercicio ni de la aprobación de la liquidación del presupuesto en los ejercicios 2014 y 2015.

IV.6.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.6.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Getafe y el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) han comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL que durante el ejercicio 2014 no existen acuerdos contrarios a reparos formulados por la Intervención municipal.

IV.6.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

El Ayuntamiento de Getafe ha comunicado un total de 20 expedientes de contratación con omisión de fiscalización previa por un importe total de 4.567.792,70 de euros.

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros, con lo que se han analizado 13 expedientes con omisión de fiscalización previa relativos al ejercicio 2014 por un importe total de 4.071.604,79 euros lo que supone el 65 % del total de los expedientes y el 89,13% del importe, como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 30
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Nº Reparos	Importe Reparos	Causa del reparo	Importe en euros	
			Nº Muestra	Importe Muestra
20	4.567.792,70	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.	13	4.071.604,79

Fuente: Elaboración propia

De los expedientes de gasto muestreados, dos se aprobaron por la Junta de Gobierno mediante convalidaciones de gasto y once por el Pleno mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito, al no existir dotación presupuestaria en el ejercicio corriente para financiar el gasto y subsiguiente obligación generada y advertirse las infracciones que se resumen en el cuadro siguiente:



Cuadro IV. 31
Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe (En euros)	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ausencia de crédito en cuantía suficiente para financiar el gasto	5	1.103.403,73	38,46	27,10
Ausencia de expediente de Modificación de contrato	1	181.735,34	7,69	4,46
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	7	2.786.465,72	53,85	68,44
Total	13	4.071.604,79	100	100

Fuente: Elaboración propia

Los expedientes tramitados con omisión de fiscalización previa en 2014 y comunicados por la Intervención del Ayuntamiento han sido los siguientes:

- **Suministro y consumo de agua para instalaciones municipales y el mantenimiento de zonas verdes.**

La Intervención municipal pone de manifiesto en sus informes que se trata de un gasto periódico y de tracto sucesivo que no está sometido a fiscalización previa preceptiva, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, pero que dichos contratos no han sido localizados y, si existen, no han sido aprobados por órgano competente por lo que no existía dotación presupuestaria en el ejercicio corriente.

Algunas obligaciones representadas en las facturas se corresponden con el consumo de agua en locales del Ayuntamiento que están cedidos, por lo que debería procederse a la modificación de la titularidad de los contratos y repercutirse estos gastos al arrendador o usuario de los mismos.

También pone de manifiesto que las facturas no pueden aprobarse al no reunir algunos requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto.

El gasto convalidado por el Pleno por estos conceptos asciende al importe de 878.377,56 euros, según el desglose siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Acuerdo Plenario	Importe
17 Pleno de 22/12/2014	11/12/2014	22/12/2014	113.915,71
18 Pleno de 22/12/2014	16/12/2014	22/12/2014	542.846,23
2 Urgente Pleno 22/12/2014	11/12/2014	22/12/2014	221.615,62

Fuente: *Elaboración propia*

- **Servicios de colaboración para el desarrollo de la Gestión Recaudatoria.**

El contrato de servicios de colaboración para el desarrollo de la gestión recaudatoria no dispone de saldo comprometido suficiente para la anualidad 2014, por lo que estamos ante un exceso de ejecución al realizarse un gasto sin cobertura contractual.

El gasto convalidado por la Junta de Gobierno Local asciende al importe de 225.026,17 euros, según el desglose siguiente:

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Acuerdo Plenario	Importe
J.G. 19/08/2014	30/07/2014	19/08/2014	106.104,02
J.G. 30/09/2014	22/09/2014	30/09/2014	118.922,15

Fuente: *Elaboración propia*

- **Adicional de gasto del contrato "Getafe Renueva: Plan de Remodelación y mejora de barrios".**

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Acuerdo Plenario	Importe
6 Pleno de 02/07/2014	17/06/2014	2/07/2014	181.735,34

Fuente: *Elaboración propia*

El gasto adicional sobre el presupuesto de licitación que representaba la certificación final y liquidación de las obras de referencia fue aprobado mediante reconocimiento extrajudicial por el Pleno del Ayuntamiento, al no haberse tramitado un expediente de modificación de contrato según lo establecido en el artículo 107 y 234.4 TRLCSP ni existir dotación presupuestaria en el ejercicio corriente para financiarlo.

- **Reconocimiento extrajudicial de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2014.**

El Pleno autorizó el reconocimiento y pago con cargo al ejercicio 2014 de obligaciones generadas por servicios prestados en ejercicios anteriores, según el detalle siguiente:



Cuadro IV. 32
Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas
Ejercicio 2014

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Acuerdo Plenario	Importe	Descripción de las prestaciones
Punto 5 Pleno	8/04/2014	13/05/2014	174.990,12	Retraso en la emisión de la factura del servicio de control, mantenimiento y técnico sanitario del Sector 3-Alhóndiga, del 1 al 23 de enero de 2013.
Punto 4 Pleno	6/06/2014	2/07/2014	293.785,39	Servicios de colaboración en la Gestión Recaudatoria durante los meses de octubre a diciembre de 2013.
Punto 7 Pleno	25/02/2014	1/03/2014	552.890,72	
Punto 4 Pleno	17/02/2014	5/03/2014	108.361,14	Consumo de agua en parques y jardines de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2013.
Punto 8 Pleno	4/03/2014	10/04/2014	440.571,65	
Punto 10.6 Pleno	10/03/2014	10/04/2014	1.078.534,69	
Punto 4.2 Pleno	25/02/2014	5/03/2014	137.234,98	Consumo de agua en instalaciones deportivas en septiembre de 2013
Total			2.786.368,69	

Fuente: Elaboración propia

- Servicios de control, de mantenimiento y técnico sanitarios en la zona de gestión del Sector III-Alhóndiga, prestados por la empresa Servidrive S.L durante el 1 al 23 de enero de 2013 por importe de 174.990,12 euros, según acreditan las facturas por retraso en la emisión de las mismas.
- Servicios de colaboración para el desarrollo de la Gestión Recaudatoria, prestados por CGI Coordinadora de gestión de ingresos S.A. durante los meses de octubre a diciembre de 2013 por el importe de 293.785,39 euros, según acreditan las facturas.
- Servicios de suministro y consumo de agua para el mantenimiento de zonas verdes prestados y de las instalaciones deportivas durante el ejercicio por el importe de 2.180.455,23 euros y de 137.234,98 euros, respectivamente, según acreditan las facturas presentadas de las compañías suministradoras.

Como se refería anteriormente, la Intervención puso de manifiesto que estos gastos son periódicos o de tracto sucesivo y carecen de fiscalización previa, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que derivan, pero que dichos contratos no han sido localizados y, si existen, no han sido aprobados por órgano competente.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

En los distintos informes de Intervención en relación con estas facturas del ejercicio 2014 la Intervención municipal realizó una serie de observaciones relativas a registro de facturas, mora de las mismas, requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto y gastos no repercutidos a locales cedidos entre otras.

En el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) no existen expedientes con omisión de fiscalización previa relativos al ejercicio 2014.

IV.6.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

La Intervención municipal certificó que ni en el Ayuntamiento ni en el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2014. En alegaciones el Ayuntamiento indica que sí se realizó un único informe resumen anual que recoge las anomalías de ingresos detectadas y que fue remitido al Pleno de acuerdo con el artículo 218 del TRLHL pero que no se pudo incluir esta información en la Plataforma por la estructura individual y no global de expedientes que tiene.

IV.6.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.6.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) han manifestado que no existen acuerdos contrarios a reparos en el ejercicio 2015.

IV.6.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Getafe ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de trece expedientes de contratación con omisión de fiscalización previa por un importe total de 3.790.090,87 euros, como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 33
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Importe en euros				
Nº Expedientes	Importe	Causa del Expediente	Nº Expedientes Muestra	Importe
13	3.790.090,87	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	6	3.253.420,89

Fuente: Elaboración propia



El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros por lo que se han analizado seis expedientes de contratación con omisión de fiscalización previa relativos al ejercicio 2015 por un importe total de 3.253.420,89 euros, lo que supone el 86 % del importe total de los expedientes.

Todos se corresponden con servicios prestados en el ejercicio 2015, de ellos cinco se aprobaron por la JGL mediante convalidaciones de gasto y uno por el Pleno mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos, al no existir dotación presupuestaria en el ejercicio corriente, según se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 34
Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ausencia de crédito en cuantía suficiente para financiar el gasto	1	736.370,08	16,67	22,63
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	5	2.517.050,81	83,33	77,37
Total	6	3.253.420,89	100	100

Fuente: Elaboración propia

Los expedientes con omisión de fiscalización previa examinados en la muestra son los siguientes:

- **Servicios suministro y consumo de agua para instalaciones deportivas municipales.**

La empresa Canal de Isabel II continuó suministrando el agua para las instalaciones deportivas municipales durante los meses de julio y septiembre de 2015, a pesar de las infracciones puestas de manifiesto en los informes de la Intervención municipal del ejercicio 2014.

El importe del gasto convalidado asciende a 271.556,45 euros según el detalle siguiente:

Importe en euros			
Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
Punto 11 J.G.	10/12/2015	18/12/2015	137.976,18
Punto 6 J.G.	10/12/2015	18/12/2015	133.580,27

Fuente: Elaboración propia



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- **Servicios suministro y consumo de agua para el mantenimiento de zonas verdes.**

La empresa Canal de Isabel II continuó prestando estos servicios durante los meses de mayo, julio y septiembre de 2015, a pesar de las infracciones puestas de manifiesto en los informes de la Intervención municipal del ejercicio 2014.

El importe del gasto convalidado en este ejercicio asciende al importe 2.245.494,36 euros, según el desglose siguiente:

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
Punto 4 J.G.	10/12/2015	18/12/2015	806.926,23
Punto 22 J.G.	18/12/2015	23/12/2015	1.139.503,10
J.G. 9.12.2015	18/11/2015	09/12/2015	299.065,03

Fuente: Elaboración propia

- **Contrato de ejecución de obras y contrato de asistencia técnica para la dirección facultativa y coordinación de Seguridad y Salud del Centro Europeo de Artes Escénicas y Audiovisuales de Getafe. (Expedientes 42/13 y 66/14)**

Las obras se iniciaron el 18 de noviembre de 2014 y, el 18 de marzo de 2015, la dirección facultativa solicitó autorización para modificar el proyecto, como consecuencia de los desajustes detectados, pero este expediente de modificación no llegó a aprobarse por el órgano de contratación ya que la Junta de Gobierno celebrada el día 13 de julio de 2015, acordó la suspensión de la ejecución de las obras por motivos económicos, según lo establecido en el artículo 216.5 TRLRHL.

Estas obras estaban cofinanciadas con cargo al programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2007-2013 y el órgano de contratación había autorizado un reparto del gasto por mitades entre los ejercicios 2014 y 2015.

En el ejercicio 2015 se prorrogaron los presupuestos del ejercicio anterior y el Ayuntamiento no había garantizado la aportación de la financiación comprometida por la Comunidad de Madrid, por lo que ambos contratos nacieron sin la necesaria cobertura de crédito y para reconocer las unidades de obra ejecutadas por la certificación nº 9, expedida tras el Acta de Suspensión fue necesario tramitar un expediente de modificación de crédito nº 17/2015.

El Pleno reconoció extrajudicialmente en su sesión de 2 de diciembre de 2015 el gasto 736.613,77 euros que se desglosaba en 719.730,18 euros por la medición general de las obras ejecutadas y 11.356,98 euros por los honorarios devengados la dirección facultativa, hasta la misma fecha.



La Intervención municipal en su informe de 20 de noviembre de 2015, señaló que el contrato era nulo por falta de crédito, si bien en aras de evitar un enriquecimiento injusto por parte de la Administración debía retribuirse a los terceros por el valor de las prestaciones realizadas e indicó que el impago de las certificaciones devengará los correspondientes intereses de demora que no se han previsto, así como otros gastos que devienen de la paralización y vigilancia de las obras en tanto se modifica el contrato para aprobar nuevas unidades de obra que se consideran esenciales tras los trabajos efectuados de excavación y cimentación.

También detectó deficiencias en relación con las retenciones de IRPF y falta de congruencia en las mediciones y relaciones valoradas de las certificaciones correlativas.

En los distintos informes de Intervención del ejercicio 2015 en relación con las distintas facturas la Intervención municipal realizó además una serie de observaciones relativas a registro de facturas, mora de las mismas, requisitos establecidos en las bases de ejecución del presupuesto, límite temporal de tramitación de reconocimientos extrajudiciales de crédito y gastos no repercutidos a locales cedidos entre otras.

IV.6.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

La Intervención municipal certificó que ni en el Ayuntamiento ni en el Organismo Autónomo Agencia Local de Empleo y Formación (ALEF) se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2015. En alegaciones el Ayuntamiento indica que sí se realizó un único informe resumen anual que recoge las anomalías de ingresos detectadas y que fue remitido al Pleno de acuerdo con el artículo 218 del TRLHL pero que no se pudo incluir esta información en la Plataforma por la estructura individual y no global de expedientes que tiene.

IV.7. AYUNTAMIENTO DE LEGANÉS

El Ayuntamiento de Leganés remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 el 18 de febrero de 2016 fuera y dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, respectivamente.

IV.7.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados, en los que se comprueba que existe crédito presupuestario y que el gasto se genera por órgano competente.

En este Ayuntamiento no se realizaron actuaciones de control financiero en los ejercicios 2014 y 2015, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control interno previstas en el TRLRHL, sin que exista, por tanto, un control posterior de elementos que no son objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

eficacia o eficiencia. Ello significa que dispone de un sistema de control interno insuficiente, en el que no se puede comprobar si se cumplen los principios de buena gestión financiera (eficiencia, eficacia y economía) en la actuación de la entidad.

El Ayuntamiento ha señalado igualmente que no se ha informado desfavorablemente ni de la aprobación del presupuesto, ni de ninguna modificación de crédito, ni de la aprobación de la liquidación del presupuesto en los ejercicios auditados.

IV.7.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.7.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Leganés ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL un total de tres acuerdos contrarios a reparos:

Cuadro IV. 35
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Importe en euros

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos de personal	3	10.456.643,32	100	100
Total	3	10.456.643,32	100	100

Fuente: elaboración propia

Todos los acuerdos contrarios a reparos adoptados por el Ayuntamiento en 2014 han sido analizados en esta fiscalización al tener un importe superior a 50.000 euros, correspondiendo a las nóminas de los meses enero, febrero y marzo de 2014:



Cuadro IV. 36
Muestra de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Incidencias o deficiencias en las nóminas por 4 puestos de trabajo de Director General	3	10.456.643,32	100	100
Total	3	10.456.643,32	100	100

Importe en euros

Fuente: elaboración propia

Con fechas de 29 de enero, 25 de febrero y 31 de marzo de 2014 la Intervención municipal emite informes desfavorables y formula reparos a la aprobación de las retribuciones de cuatro Directores Generales en las nóminas de los meses de enero, febrero y marzo de 2014.

El criterio de la Intervención municipal puede resumirse en los argumentos siguientes:

- Ausencia de Acuerdo Plenario de creación de las correspondientes plazas de director general en la plantilla de personal, según está previsto en el apartado primero del artículo 38 del Reglamento Orgánico Municipal.
- La aplicación de las medidas de ajuste introducidas por la LSRAL que exigen los acuerdos precisos del órgano competente en cada caso, para ajustar en el número y retribuciones los miembros de la Corporación que puedan tener dedicación exclusiva, así como el número máximo de personal en los términos expuestos en el informe nº 18/2014, de 28 de enero de 2014.

Mediante Decretos de Alcaldía nº 603/2004, nº 1420/2014 y nº 2656/2014 de 29 de enero, 25 de febrero y 31 de marzo de 2014, respectivamente, el Alcalde acuerda el levantamiento de los reparos que para evitar perjuicios al Ayuntamiento y a los afectados directos.

En defensa de su criterio y formando parte del texto de los mismos, figura la documentación siguiente:

- Informe del Servicio de Recursos Humanos de 17 de diciembre de 2013, que pone de manifiesto que los nombramientos de los citados Directores Generales son actos administrativos firmes y declarativos de derechos, cuya anulación sólo sería posible por el procedimiento de revisión de oficio o mediante sentencia firme.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- Escrito de 29 de enero de 2014, del Jefe de la Asesoría Jurídica mediante el que se ratifica en el criterio manifestado en sus anteriores informes de 30 de septiembre de 2013, 29 de octubre de 2013 y 27 de noviembre de 2013, se sobreentiende que favorables a la aprobación de las nóminas de septiembre, octubre y noviembre de 2013.
- Copia del Acta de declaración de testigos de 27 de enero de 2014, levantada en el marco de las Diligencias Previas del Procedimiento Abreviado nº 1969/2013, ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Leganés, en la que consta el criterio y las actuaciones de las Interventoras municipales.

IV.7.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Leganés ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de 290 expedientes de contratación con omisión de fiscalización previa por un importe total de 15.515.538,36 euros.

Cuadro IV. 37
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Importe en euros				
Nº Expedientes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Nº Expedientes Muestra	Importe Muestra
290	15.515.538,36	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	33	9.037.672,54

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros con lo que se han analizado 33 expedientes con omisión de fiscalización previa relativos al ejercicio 2014 por un importe total de 9.037.672,54 euros, lo que supone el 58% del total de los expedientes.

De ellos, 25 correspondían a servicios prestados en el ejercicio 2014 y se aprobaron por la Junta de Gobierno mediante convalidaciones de gasto y 7 a servicios prestados en ejercicios anteriores y se aprobaron por el Pleno mediante reconocimientos extrajudiciales de crédito, estando pendiente de aprobación un expediente de reconocimiento extrajudicial, en estas fechas, como se resume en el cuadro siguiente:



Cuadro IV. 38
Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	5	1.357.151,90	15,15	15,02
Prórroga tácita o no formalizada	20	5.937.108,20	60,61	65,69
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	8	1.743.412,44	24,24	19,29
Total	33	9.037.672,54	100	100

Fuente: *Elaboración propia*

Los expedientes tramitados con omisión de fiscalización previa en 2014 y comunicados por la Intervención del Ayuntamiento han sido los siguientes:

- **Servicios de mantenimiento de zonas verdes.**

La empresa Helechos Cooperativa Madrileña continuó prestando los servicios de mantenimiento y conservación durante los meses de enero a octubre de 2014, a pesar de haber finalizado el contrato por aplicación del Acuerdo de 22 de febrero de 2012 de la Junta de Gobierno Local.

En el mismo se acordó no prorrogar el contrato y conminó al contratista para seguir prestando el servicio en las mismas condiciones, hasta el día de la firma del Acta de Inicio de la nueva adjudicación, en contra del artículo 67 TRLCSP y del artículo 176 TRLRHL y preceptos complementarios de su reglamento que prohíben contraer obligaciones sin cobertura de crédito.

El gasto convalidado asciende al importe de 4.513.522,3 euros, según el desglose siguiente:



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
109/14	07/03/2014	25/03/2014	451.352,23
155/14	24/03/2014	15/04/2014	451.352,23
205/14	05/05/2014	27/05/2014	451.352,23
258/14	21/05/2014	10/06/2014	451.352,23
341/14	24/06/2014	15/07/2014	451.352,23
414/14	01/08/2014	16/09/2014	451.352,23
520/14	17/09/2014	07/10/2014	451.352,23
521/14	17/09/2014	07/10/2014	451.352,23
561/14	09/10/2014	21/10/2014	451.352,23
617/14	13/11/2014	11/11/2014	451.352,23

Fuente: Elaboración propia

- **Servicios de limpieza viaria en diferentes barrios del municipio.**

La empresa URBASER S.A continuó prestando los servicios de limpieza viaria, durante los meses de enero a octubre de 2014, a pesar de haber finalizado el contrato.

Como en el caso anterior, el 25 de junio de 2012, el Ayuntamiento comunicó al contratista su intención de no prorrogar el contrato pero le conminó a seguir prestando el servicio en las mismas condiciones hasta el día de la firma del Acta de Inicio de la nueva adjudicación.

El gasto convalidado asciende al importe de 1.423.585,90 euros, según el desglose siguiente:

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
123/14	12/03/2014	08/04/2014	142.358,59
162/14	24/03/2014	08/04/2014	142.358,59
217/14	24/03/2014	27/05/2014	142.358,59
256/14	20/05/2014	10/06/2014	142.358,59
340/14	24/06/2014	15/07/2014	142.358,59
423/14	04/08/2014	16/09/2014	142.358,59
504/14	10/09/2014	30/09/2014	142.358,59
510/14	12/09/2014	30/09/2014	142.358,59
586/14	23/10/2014	11/11/2014	142.358,59
631/14	20/11/2014	09/12/2014	142.358,59

Fuente: Elaboración propia



- **Servicios de colaboración para el desarrollo de la Gestión Recaudatoria.**

El contrato de servicios de colaboración para el desarrollo de la gestión recaudatoria celebrado con Pedro Morales 1981 SAU, concluía en el ejercicio 2010 pero podía prorrogarse por 2 años mediante acuerdo expreso de ambas partes, hasta un máximo de 8, sin que hayan llegado a acuerdo en el precio por lo que no se ha firmado nueva prórroga, ni nuevo contrato.

El gasto convalidado asciende al importe de 843.385,29 euros, según el desglose siguiente:

Importe en euros			
Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
295/14	05/06/2014	15/07/2014	274.789,85
680/14	11/12/2014	30/12/2014	568.595,44

Fuente: Elaboración propia

- **Servicios de conservación y reformas de Pavimentos, alcantarillado, mobiliario urbano.**

El 16 de mayo de 2013 la Junta de Gobierno Local autorizó "la tramitación de emergencia para la contratación de la realización de las actuaciones de urgencia que suponga grave peligro, durante el plazo que medie hasta el inicio del nuevo contrato que se está tramitando, con este mismo objeto".

El 1 de julio de 2013, se convalidó la adjudicación de emergencia realizada a la empresa Arte y Definición de Compactos, S.L que continuó prestando el servicio una vez superado el plazo y el crédito previsto para la actuación autorizada.

El gasto convalidado asciende al importe de 385.383,19 euros, según el desglose siguiente:

Importe en euros			
Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
195/14	10/04/2014	22/04/2014	263.333,92
198/14	09/04/2014	22/04/2014	122.049,27

Fuente: Elaboración propia

- **Gastos por demolición de una nave en la avenida Eduardo Torroja, 35.**

La nave de la calle Eduardo Torroja, 35 se declaró en ruina inminente mediante Decreto y se encargó a la empresa Detecta su demolición.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

La Intervención municipal en informe de 2 de octubre de 2014 puso de manifiesto que el expediente para la ejecución de las obras de demolición no se tramitó con arreglo al procedimiento que hubiera correspondido en la legislación vigente, desde el punto de vista económico y presupuestario.

Con fecha 23 de abril de 2014 la Junta de Gobierno Local convalida este gasto (expediente nº 547/14) que ascendió al importe de 128.383,42 euros.

- Reconocimiento extrajudicial de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2014.

El Pleno autorizó el reconocimiento y pago con cargo al ejercicio 2014 de obligaciones generadas por servicios prestados en ejercicios anteriores, según el detalle siguiente:

Cuadro IV. 39
Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas
Ejercicio 2014

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Acuerdo Plenario	Importe	Descripción de las Prestaciones
16/14	24/01/2014	27/02/2014	120.058,32	Servicios de colaboración para el desarrollo de la Gestión Recaudatoria prestados en diciembre de 2012 y de junio a diciembre de 2013.
19/14	29/01/2014	27/02/2014	518.522,65	
296/14	17/06/2014	25/09/2014	159.343,68	
64/14	19/01/2014	Pendiente	108.032,74	Servicios de recogida de residuos urbanos y punto limpio
75/14	20/02/2014	27/03/2014	141.932,78	Servicios de limpieza viaria en diferentes barrios del municipio prestados en noviembre y diciembre 2013 barrios limpieza viaria barrios
87/14	27/02/2014	27/03/2014	141.932,78	
108/14	07/03/2014	27/03/2014	450.002,23	Servicios de mantenimiento de zonas verdes
283/14	02/06/2014	25/09/2014	103.587,26	Servicios de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales
Total			1.743.412,44	

Fuente: Elaboración propia

- Servicios de colaboración para el desarrollo de la Gestión Recaudatoria, prestados por Pedro Morales 1981, SLU en diciembre de 2012 y de junio a diciembre de 2013 por el importe de 797.924,65 euros, según acreditan las facturas.
- Servicios operativo y de mantenimiento de recogida neumática de residuos urbanos y punto limpio de Zarzquemada Sur, prestados por la empresa URBASER S.A durante los meses de noviembre y diciembre de 2013 por el importe de 108.032,74 euros, según acreditan las facturas. El contrato había finalizado el 31 de julio de 2012.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Entre los documentos remitidos no figura copia del Acuerdo Plenario del expediente 64/14 por importe de 108.032,74 euros.

- Servicios de limpieza viaria en diferentes barrios del municipio, prestados por la empresa URBASER S.A durante los meses de noviembre y diciembre de 2013 por el importe de 283.865,56 euros, según acreditan las facturas. El contrato había finalizado el 25 de junio de 2012, como se señaló anteriormente.
- Servicios de mantenimiento de zonas verdes prestados por la empresa Helechos Cooperativa Madrileña durante el mes de diciembre de 2013 por el importe de 450.002,23 euros, según acreditan las facturas. El contrato había finalizado el 25 de junio de 2012, como se señaló anteriormente.
- Servicios de limpieza en colegios públicos e instalaciones municipales prestados por VALORIZA FACILITIES S.A.U durante los meses de noviembre y diciembre de 2013 por el importe de 103.587,26 euros, según acreditan las facturas como consecuencia de haber finalizado el contrato y no haberse prorrogado de forma expresa.

IV.7.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

La Intervención municipal certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2014.

IV.7.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.7.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento ha manifestado, a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, que durante 2015 no existen acuerdos contrarios a reparos.

IV.7.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Leganés ha comunicado un total de 247 expedientes con omisión de fiscalización previa por un importe total de 10.024.293,92 de euros, como se resume en el cuadro siguiente:



Cuadro IV. 40
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Importe en euros

Nº Expedientes	Importe Expedientes	Causa del Expediente	Nº Expedientes Muestra	Importe Muestra
247	10.024.293,92	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	17	7.050.757,22

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros por lo que se han analizado 17 expedientes con omisión de fiscalización previa, por un importe total de 7.050.757,22 euros, lo que supone el 70% del importe total de los expedientes.

De ellos, 14 correspondían a servicios prestados en el ejercicio 2015 y se aprobaron por la Junta de Gobierno Local mediante convalidaciones de gasto, hasta el 28 de julio de 2015 que se delegó la competencia en el Concejal de Hacienda. Representan el 83% del importe muestreado para este ejercicio, y se refieren a gastos realizados sin cobertura contractual. Los otros 3, se refieren a servicios prestados con anterioridad a dicho ejercicio y se aprobaron por el Pleno mediante reconocimientos extrajudiciales de créditos, según se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 41
Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ausencia de expediente de contratación o de contrato	13	5.681.499,02	76,47	80,58
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	4	1.369.258,20	23,53	19,42
Total	17	7.050.757,22	100	100

Fuente: Elaboración propia

Las áreas afectadas son: Medio Ambiente y Nuevas Tecnologías, Obras de infraestructura y mantenimiento, Hacienda y Patrimonio, Deportes y la Asesoría Jurídica con 6, 5, 4, 1 y 1, respectivamente y, en todos los casos, la clasificación económica del gasto su naturaleza es el *Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios*.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los expedientes examinados en la muestra son los siguientes:

- **Mantenimiento de zonas verdes.**

La empresa Helechos Cooperativa Madrileña continuó prestando los servicios de mantenimiento y conservación durante los meses de enero y el periodo comprendido entre marzo y octubre de 2015 por el que se convalidó el importe de 4.021.548,39 euros según el detalle siguiente:

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
59/15	18/02/2015	03/03/2015	446.838,71
186/15	16/04/2015	28/04/2015	446.838,71
279/15	21/05/2015	23/06/2015	446.838,71
437/15	21/09/2015	05/10/2015	1.787.354,84
526/15	03/11/2015	17/11/2015	446.838,71
639/15	16/12/2015	21/12/2015	446.838,71

Fuente: Elaboración propia

- **Servicios de colaboración para el desarrollo de la Gestión Recaudatoria.**

La empresa Pedro Morales 1981, SLU continuó prestando estos servicios durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, septiembre y octubre de 2015, a pesar de que el contrato había concluido, como se expuso en el ejercicio 2014.

El importe del gasto convalidado en este ejercicio asciende al importe 615.546,86 euros, según el desglose siguiente:

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
180/15	16/04/2015	28/04/2015	204.574,40
406/15	12/08/2015	31/08/2015	303.456,73
654/15	21/12/2015	Pendiente	107.515,73

Fuente: Elaboración propia



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- **Servicio de Organización y prestación integral de diversos servicios y actividades de carácter recreativo.**

Aunque había concluido el contrato, para impedir el cierre de las instalaciones y evitar la no apertura de la piscina de verano y la suspensión del programa de verano en el complejo "Ciudad deportiva municipal la Fortuna", el Ayuntamiento solicitó a la UTE FERROSER-AOSSA "La Fortuna" la prestación de estos servicios hasta el momento del inicio de la actividad por parte de la nueva adjudicataria.

El importe del gasto convalidado en estos servicios ascendió a 132.655,23 euros.

- **Suministro de gas para instalaciones municipales en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2015**

Las compañías Madrileña Suministro de Gas S.L., Madrileña Suministro de Gas Sur S.L. y Galp energía España SAU presentaron facturas al Ayuntamiento por "el suministro de gas para colegios, instalaciones deportivas y dependencias municipales", sin que se hayan localizado los contratos correspondientes por los importes conjuntos de 628.254,80 euros según el detalle siguiente:

Importe en euros			
Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
191/15	17/04/2015	28/04/2015	290.209,88
323/15	18/06/2015	07/07/2015	338.044,92

Fuente: *Elaboración propia*

- **Suministro de electricidad meses de septiembre y octubre de 2015**

Por el suministro de electricidad se convalidó un gasto de 283.493,74 euros, a pesar de ponerse de manifiesto la ausencia de contrato y de crédito en las aplicaciones presupuestarias donde debían cargarse dichas facturas.

- **Reconocimiento extrajudicial de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2015.**

El Pleno autorizó el reconocimiento y pago con cargo al ejercicio 2015 de obligaciones generadas por servicios prestados en ejercicios anteriores, según el detalle siguiente:



Cuadro IV. 42
Detalle de los Reconocimientos extrajudiciales de facturas
Ejercicio 2015

Importe en euros

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Acuerdo Plenario	Importe	Descripción de las prestaciones
19/15	23/01/2015	26/02/2015	902.704,46	Mantenimiento de zonas verdes durante los meses de noviembre y diciembre de 2014
96/15	03/03/2015	30/04/2015	204.221,65	Servicio de colaboración para el desarrollo de la gestión recaudatoria durante los meses de noviembre y diciembre de 2014
97/15	03/03/2015	26/03/2015	104.732,24	Servicios de asistencia jurídica durante el ejercicio 2013
536/15	05/11/2015	10/12/2015	157.599,85	Suministro de gas en colegios, edificios e instalaciones municipales durante 2014
Total			1.369.258,20	

Fuente: Elaboración propia

- Servicios de mantenimiento de zonas verdes prestados por la empresa Helechos Cooperativa Madrileña durante el mes de noviembre y diciembre de 2014 por el importe de 902.704,46 euros, según acreditan las facturas. El contrato había finalizado el 25 de junio de 2012, como se señaló anteriormente.
- Servicios de colaboración para el desarrollo de la Gestión Recaudatoria, prestados por Pedro Morales 1981, SLU en noviembre y diciembre de 2014 por el importe de 204.221,65 euros, según acreditan las facturas.
- Servicios de asistencia jurídica realizados por D. Javier Dorca Mercader en el año 2013.
- Suministro de gas para instalaciones municipales en los meses de noviembre y diciembre de 2014, por facturas presentadas por Madrileña Suministro de Gas S.L. Madrileña Suministro de Gas Sur S.L. y Galp energía España SAU.

IV.7.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

La Intervención municipal certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos que se consideren relevantes en el ejercicio 2015.

IV.8. AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Ayuntamiento de Madrid remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 el 14 de octubre de 2015 y el 29 de abril de 2016 dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

IV.8.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de fiscalización previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados, en el que se comprueba que existe crédito presupuestario y que el gasto se genera por órgano competente así como otros extremos adicionales. El Ayuntamiento ha puesto de manifiesto que se han desarrollado actuaciones de control financiero con la emisión de 15 informes en el ejercicio 2014 y 31 informes en el ejercicio 2015.

El Ayuntamiento ha señalado igualmente que no se ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto, ni ninguna modificación de crédito, ni la aprobación de la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 2014. Respecto al ejercicio 2015 ha manifestado las mismas observaciones con excepción de la aprobación de la liquidación del presupuesto que se ha informado desfavorablemente.

El Ayuntamiento señala en su alegación que, a pesar de que en la Plataforma se señala que se informó desfavorablemente la aprobación de la liquidación del presupuesto de 2015, este informe desfavorable no se refería a su totalidad sino a ciertos incumplimientos del presupuesto del Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid.

IV.8.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.8.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento ha indicado que durante el ejercicio 2014 no existen acuerdos contrarios a reparos formulados. Esta misma manifestación se ha realizado para el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

IV.8.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Madrid ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de 254 expedientes de gasto con ausencia de fiscalización o tramitados al margen del procedimiento por un importe total de 39.560.931,44 euros, de los cuales un expediente de escasa cuantía pertenece al Organismo Agencia para el Empleo de Madrid.



Cuadro IV. 43
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Entidad Local	Nº Reparos	Importe Reparos	Causa del Reparos	Importe en euros	
				Nº Reparos Muestra	Importe Muestra
Ayuntamiento de Madrid	253	39.559.784,44	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago.	29	37.134.225,11
OA Agencia para el Empleo de Madrid	1	1.147,00	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago.	-	-
Total	254	39.560.931,44			37.134.225,11

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros, lo que ha supuesto que se han analizado 29 expedientes de gasto relativos al ejercicio 2014 por un importe total de 37.134.225,11 euros, lo que representa prácticamente el 94% del importe de los expedientes de gasto comunicados en este grupo.

De los 29 expedientes de importe superior a 100.000 euros analizados, en 25 de ellos se han aprobado gastos mediante convalidaciones, aprobados por la Junta de Gobierno Local (JGL), y otros cuatro son reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por el Pleno.

Cuadro IV. 44
Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Infracciones advertidas por el Interventor	Importe en euros			
	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ausencia de expediente de contratación/contrato	3	990.005,93	10,34	2,67
Prórroga tácita o no formalizada	22	35.037.285,69	75,86	94,35
Reconocimiento extrajudicial de crédito, gtos ejercicios anteriores	4	1.106.933,49	13,79	2,98
Total	29	37.134.225,11	100	100

Fuente: Elaboración propia

Respecto a las áreas de gasto decir que el 96% del importe muestreado se corresponde con gastos asociados al Área de Gobierno, Medioambiente y Movilidad, correspondiendo casi todos los demás al Área de Gobierno, Urbanismo y Vivienda.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Los expedientes de convalidación de gasto representan el 97% del importe muestreado para este ejercicio, y en su mayoría se refieren a gastos realizados sin cobertura contractual. El 3% restante se corresponde con gastos de ejercicios anteriores que han dado lugar a los correspondientes reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Convalidación de gasto. Ausencia de contrato

A continuación se describen los gastos en los que el retraso en la formalización del nuevo contrato ha provocado que se haya incumplido el procedimiento de gestión económico financiero regulado en el TRLRHL y demás disposiciones que la desarrollan, respecto a la generación de gastos, así como el procedimiento de contratación regulado en el TRLCSP y su normativa de desarrollo.

- Servicio de gestión integral de los servicios complementarios de edificios adscritos al distrito Centro entre el 1 y el 22 de abril de 2014.

La JGL, el 3 de julio de 2014, aprobó la convalidación de este gasto, por importe de 139.977,19 euros, ocasionado por complicaciones que demoraron el procedimiento de contratación del nuevo expediente. El nuevo contrato retrasó su formalización hasta el 23 de abril de 2014, considerándose imprescindible la prestación del servicio desde la finalización del anterior.

- Explotación de la planta de tratamiento de biogás

El motivo de la convalidación de estos gastos es una prestación de servicios de hecho, no vinculada a ningún contrato en vigor en la que se había prescindido totalmente del procedimiento contractual y presupuestario, al quedar desierta la licitación de un lote del contrato de "Concesión para la explotación de dos plantas de biometanización y para la explotación de una planta de tratamiento de biogás de biometanización para la valoración y comercialización del mismo". Al ser la producción de biogás un proceso continuo ha sido necesario continuar la explotación de la Planta de Tratamiento de Biogás por la misma empresa que prestaba el servicio de preexplotación sin seguir el procedimiento establecido.

El gasto convalidado asciende al importe de 2.461.608,82 euros, según el desglose siguiente:



Cuadro IV. 45
Detalle del gasto de explotación de la planta de tratamiento de biogás
Ejercicio 2014

Expediente	Fecha I.Interv.	Fecha JGL	Importe Total	Tipo de Gasto
0150003237	25-jul-14	30-jul-14	658.338,74	Convalidación del gasto correspondiente a la explotación de la planta de tratamiento de biogás de enero a marzo de 2014.
0150004043	25-jul-14	30-jul-14	497.398,64	Convalidación del gasto correspondiente a la explotación de la planta de tratamiento de biogás de abril a mayo de 2014.
0150005753	30-oct-14	06-nov-14	644.816,34	Convalidación del gasto correspondiente a la explotación de la planta de tratamiento de Biogás entre el 1 de junio y el 31 de agosto de 2014.
0150007713	19-dic-14	26/12/2014	661.055,10	Convalidación del gasto correspondiente a la explotación de la planta de tratamiento de biogás del 1 de septiembre al 30 de noviembre de 2014.
Total			2.461.608,82	

Fuente: Elaboración propia

- Gastos en servicios de apoyo técnico en materia de contaminación acústica para el cumplimiento de normativas nacionales y europeas entre el 5 de enero y el 31 de marzo y, en trabajos y estudios previos en los procedimientos de evaluación, inspección y disciplina ambiental entre el 5 de abril y el 18 de mayo

La Junta de Gobierno Local aprobó el 28 de agosto de 2014 la convalidación de dos gastos por importe total de 447.862,91 euros, con motivo de haberse producido prestaciones de hecho no vinculadas a ningún contrato en vigor, al haberse realizado prestaciones extemporáneas con anterioridad a la formalización de los contratos debido a retrasos en la tramitación de los mismos, lo que ha provocado dilación en su formalización, incumplimiento tanto el procedimiento de gestión económico financiero como contractual, al tener que realizarse el gasto para dar cumplimiento a la normativa medioambiental.

- Retraso en la tramitación del contrato de gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid.

La JGL aprobó el 4 de septiembre de 2014 la convalidación de siete gastos por un importe de 22.131.852,84 euros recogidos en el cuadro siguiente. Siendo los servicios prestados que se convalidan esenciales para el normal funcionamiento de la ciudad, hasta que se produce la formalización del "Contrato de gestión integral y energética de instalaciones urbanas de la ciudad de Madrid" bajo la modalidad de concesión, que se retrasó debido a la interposición de varios recursos en materia de contratación que motivaron que el nuevo contrato no se formalizase hasta el 22 de abril de 2014.



Cuadro IV. 46
Detalle del gasto de servicios por retraso en el contrato de gestión integral
Ejercicio 2014

Expediente	Fecha I.Interv.	Fecha JGL	Importe Total	Tipo de Gasto
0150003177	28-ago-14	04/09/2014	382.492,50	Convalidación del gasto de servicios de mantenimiento y explotación de fuentes ornamentales y ecosistemas acuáticos entre el uno de marzo y el 21 de abril de 2014.
0150003248	28-ago-14	04/09/2014	7.483.385,18	Convalidación del gasto de mantenimiento, conservación, adecuación a la normativa de instalaciones de alumbrado público y apoyo a actividades culturales del 1 de enero al 21 de abril de 2014.
0150003621	28-ago-14	04/09/2014	681.744,90	Convalidación del gasto de mantenimiento gestión y conservación de instalaciones de semáforos en el periodo 15 de enero a 21 de abril de 2014 zona 3.
0150003622	28-ago-14	04/09/2014	2.500.435,86	Convalidación del gasto de mantenimiento gestión y conservación de instalaciones de semáforos en el periodo 15 de enero a 21 de abril de 2014 zonas 1 y 2.
0150004071	28-ago-14	04/09/2014	335.499,80	Convalidación de gastos de la prestación del servicio de inspección, conservación y control de las galerías de servicio del 1 de enero al 21 de abril.
0150004358	28-ago-14	04/09/2014	460.575,43	Convalidación del gasto de prestación del servicio de inspección, conservación y control de pasos a distinto nivel para vehículos y peatones de 1 de enero a 21 de abril.
0150004589	28-ago-14	04/09/2014	10.287.719,17	Convalidación del gasto en consumo de alumbrado público del 1 de enero al 21 de abril de 2014.
Total			22.131.852,84	

Fuente: Elaboración propia

- Retraso en la formalización de varios contratos; Gestión del servicio Público de Contenerización para la Recogida Selectiva de Residuos; contenerización de envases; Servicio de limpieza urgente y apoyo en la planificación, coordinación, supervisión y control de ejecución de licencias y autorizaciones de obras en las vías públicas del Ayuntamiento de Madrid

La Junta de Gobierno Local aprobó, el 11 de diciembre de 2014, la convalidación de seis gastos por importe de 8.825.462,02 euros y la de 26 de diciembre de 2014 la convalidación de gastos por importe de 1.030.521,91 euros, cuyo detalle se recoge en el cuadro siguiente. Todos ellos con motivo de la realización de prestaciones extemporáneas con anterioridad a la formalización de los nuevos contratos al encontrarse los mismos en fase de tramitación y solicitar a la empresa que lo venía prestando la continuidad del mismo.



Cuadro IV. 47
Detalle de gastos por retraso en la formalización de los contratos
Ejercicio 2014

Expediente	Fecha I.Interv.	Fecha JGL	Importe Total	Tipo de Gasto
0150004102	01-dic-14	11/12/2014	1.984.693,70	Convalidación del gasto correspondiente a la contenerización de las fracciones envases y resto en la zona periférica en los meses de enero a abril del 2014.
0150004149	01-dic-14	11/12/2014	551.446,51	Convalidación del servicio de instalación, mantenimiento y conservación de contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y envases en la zona periférica de Madrid de enero a abril de 2014.
0150006424	01-dic-14	11/12/2014	551.446,51	Convalidación del servicio de instalación, mantenimiento y conservación de contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y envases en la zona periférica de Madrid de mayo a agosto de 2014.
0150006425	01-dic-14	11/12/2014	137.861,63	Convalidación del servicio de instalación, mantenimiento y conservación de contenedores para la recogida selectiva de papel-cartón, vidrio y envases en la zona periférica de Madrid de septiembre de 2014.
0150006625	01-dic-14	11/12/2014	2.480.867,15	Convalidación del gasto correspondiente a la contenerización de las fracciones envases y resto en la zona periférica en los meses de mayo a septiembre de 2014.
0150006768	01-dic-14	11/12/2014	3.119.146,52	Convalidación del servicio de limpieza urgente (SELUR) del 12 de junio al 30 de septiembre de 2014.
0150007361	22-dic-14	26/12/2014	779.786,63	Convalidación del servicio de limpieza urgente (SELUR) del mes de octubre de 2014.
0150007698	19-dic-14	26-dic-14	250.735,28	Convalidación del gasto del servicio de inspección de calas y canalizaciones del 16 de julio al 30 de noviembre de 2014.
Total			9.855.983,93	

Fuente: Elaboración propia

A continuación se describen gastos convalidados por diversas causas como la ausencia total de contrato, o que la prestación no se contemplaba dentro del contrato existente, que ha hecho que se incumpla el procedimiento de gestión económico financiero regulado en el TRLRHL y demás disposiciones que la desarrollan, respecto a la generación de gastos, así como el procedimiento de contratación regulado en el TRLCSP y su normativa de desarrollo.

- Estructura instalada con urgencia en un edificio municipal en base a adopción de medidas de seguridad y reparaciones de emergencia en edificios.

La JGL aprobó el 23 de octubre de 2014 la convalidación de gasto por importe de 132.724,07 euros, con motivo del gasto por la existencia de una estructura no prevista en el proyecto aprobado por el órgano de contratación ni en el contrato.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Gasto publicitario de banderas con motivo de la coronación Felipe VI

La JGL el 11 de septiembre de 2014 aprobó la convalidación de los gastos, al haberse realizado prestaciones de hecho no vinculadas a ningún contrato en vigor. Este gasto no pudo tramitarse de otra manera debido a las condiciones temporales por desconocimiento de las fechas en que se produjeron los acontecimientos.

- Servicio de estacionamiento regulado durante el 1 de julio y el 30 de noviembre de 2014 sobre un nº de plazas de determinados barrios.

La Junta de Gobierno Local el 29 de diciembre de 2014 aprobó la convalidación de los gastos, al haberse realizado prestaciones de hecho no vinculadas a ningún contrato en vigor, motivado por un error de inclusión del número de plazas en un lote del contrato integral.

Reconocimiento extrajudicial de crédito. Gastos de ejercicios anteriores

Respecto a los expedientes de gasto con omisión de fiscalización previa aprobados mediante Reconocimiento Extrajudicial de crédito, en todos ellos se ha incumplido el procedimiento de gestión económico financiero regulado en el TRLRHL y demás disposiciones que la desarrollan, ya que el gasto corresponde a ejercicios anteriores sin que haya sido objeto de imputación al presupuesto en la correspondiente anualidad.

A continuación se muestra el detalle de los expedientes integrantes de la muestra para este ejercicio.



Cuadro IV. 48
Detalle de gastos aprobados mediante
Reconocimiento Extrajudicial de Créditos
Ejercicio 2014

Expediente	Fecha I.Interv.	Fecha Pleno	Importe	Tipo de Gasto
0350001160	05-sep-14	29-sep-14	204.849,84	Derrama de la Junta de Compensación Eugenia de Montijo de marzo de 2013.
0350002875	01-ago-14	29-sep-14	214.376,74	Derramas de la Junta de Compensación Villaverde Barrio de Butarque de los ejercicios 2009, 2010 y 2012.
0350002902	11-ago-14	29-sep-14	584.312,60	Derramas de la Junta de Compensación Méndez Álvaro Norte I aprobadas en el ejercicio 2012.
0350004494	06-oct-14	30-oct-14	103.394,31	Derrama en la Junta de Compensación C/ Cantalejo en 2011.
Total			1.106.933,49	

Fuente: Elaboración propia

El Pleno de 29 de septiembre de 2014 aprobó tres de los cuatro gastos reparados incluidos en la muestra mediante la figura de Reconocimiento extrajudicial de crédito por importe de 1.003.539,18 euros tras ser informados por la Intervención.

Los gastos han tenido su origen en derramas de Juntas de Compensación que le corresponden al Ayuntamiento como titular de parcelas por gastos de urbanización por lo que para evitar consecuencias lesivas para las partes atendiendo al principio doctrinal del "enriquecimiento injusto" procede la indemnización a los terceros por el valor de la derrama.

En dos casos ha sido consecuencia de la falta de crédito en los ejercicios precedentes y en el tercer caso se trata de una indemnización para hacer frente a un acuerdo derivado de una sentencia de ejercicios anteriores a la que ha resultado condenada la Junta de Compensación.

El 30 de octubre de 2014 se aprueba por el Pleno otro Reconocimiento Extrajudicial de crédito por importe de 103.394,31 euros. En este caso aunque también tiene su origen en derramas de la Junta de Compensación el retraso se ha debido a un conflicto de titularidades.

IV.8.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Madrid certificó que se habían producido anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio que se analizan en el apartado III.4



IV.8.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.8.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento ha manifestado que durante el ejercicio 2015 no existen acuerdos contrarios a reparos formulados.

IV.8.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Madrid ha remitido a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de 150 expedientes relativos a gastos con omisión de fiscalización previa por un importe total de 30.131.372,55 euros.

Cuadro IV. 49
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Nº Expedientes	Importe Expedientes	Causa del Expediente	Importe en euros	
			Nº Expedientes Muestra	Importe Muestra
150	30.131.372,55	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago.	21	27.983.179,49

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros, con lo que se han analizado 21 expedientes relativos al ejercicio 2015 por un importe total de 27.983.179,49 euros, lo que supone casi el 93% del importe total de los expedientes de gasto remitidos en este grupo.

Cuadro IV. 50
Infracciones en expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Infracciones advertidas por el Interventor	Importe en euros			
	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	% Número	% Importe
Ausencia de expediente de contratación/contrato	3	495.810,13	14,29	1,77
Prórroga tácita o no formalizada	6	3.574.949,63	28,57	12,78
Modificación de contrato no autorizada ni formalizada	7	19.523.844,93	33,33	69,77
Reconocimiento extrajudicial de crédito, gtos ejercicios anteriores	5	4.388.574,80	23,81	15,68
Total	21	27.983.179,49	100	100

Fuente: Elaboración propia



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

De los 21 expedientes de importe superior a 100.000 euros analizados, 16 de ellos se han aprobado por la JGL como convalidaciones de gasto, y otros cinco son reconocimientos extrajudiciales de crédito aprobados por el Pleno.

Respecto a las áreas de gasto decir que el 46% del importe muestreado se corresponde con gastos asociados al Área de Gobierno de Familia, Servicios Sociales y Participación ciudadana, correspondiendo un 18% del gasto de la muestra al Área de Gobierno, Medioambiente y Movilidad, un 15% al gasto de Juntas de Compensación y un 14% al Área de Gobierno, Equidad, Derechos Sociales y Empleo como las más significativas.

Los expedientes de convalidación de gasto representan el 84% del importe muestreado para este ejercicio, y en su mayor parte se refieren a gastos realizados sin cobertura contractual debido a diversos motivos. El 16% restante se corresponde con gastos de ejercicios anteriores que han dado lugar a los correspondientes reconocimientos extrajudiciales de créditos.

Convalidación de gasto. Ausencia de contrato

A continuación se describen los gastos en los que el retraso en la formalización del nuevo contrato ha causado que se haya incumplido del procedimiento de gestión económico financiero regulado en el TRLRHL y demás disposiciones que la desarrollan, respecto a la generación de gastos, así como el procedimiento de contratación regulado en el TRLCSP y su normativa de desarrollo.

- Servicio de gestión integral de servicios complementarios de distintos edificios.

Se han convalidado gastos por la JGL ocasionados por servicios efectivamente prestados sin estar el contrato de gestión integral formalizado a tiempo. El motivo del retraso en la formalización de los contratos integrales ha sido a la interposición de recursos en materia de contratación contra los pliegos o complicaciones en la tramitación de los expedientes de contratación debidas a una incidencia en la fase de presentación de ofertas, que han retrasado la formalización del nuevo contrato. Existen razones de interés público que aconsejan no dejar de prestar el servicio.

El gasto convalidado asciende al importe de euros, según el desglose siguiente:



Cuadro IV. 51
Detalle de gastos previos a la formalización de contratos integrales
Ejercicio 2015

Importe en euros				
Expediente	Fecha I.Interv.	Fecha JGL	Importe	Tipo de Gasto
117201501714	21-may-15	22-may-15	512.192,60	Convalidación del gasto por el servicio de gestión integral en colegios, polideportivos e instalaciones básicas entre 1 de enero y 12 de abril por Ferrovial servicios.
117201501715	21-may-15	22-may-15	463.630,54	Convalidación del gasto del servicio de gestión integral de servicios complementarios de los edificios adscritos al distrito San Blas-Canillejas por "UTE gestión san Blas 2010".
101201505276	06-oct-15	15-oct-15	544.827,75	Convalidación de Gasto del servicio de gestión integral de los servicios complementarios de edificios adscritos distrito Centro de enero a marzo 2015. CLECE
113201404470	17-dic-15	29-dic-15	400.031,82	Convalidación del gasto relativo al servicio de mantenimiento en instalaciones e inmuebles del distrito de Usera de 1 de enero hasta 28 de febrero de 2015.
Total			1.920.682,71	

Fuente: Elaboración propia

- Trabajos de explotación y mantenimiento en la planta de biogás de la Paloma en el parque tecnológico de Valdemingómez.

Convalidación del gasto de explotación y mantenimiento de la Planta de tratamiento de Biogás en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, por importe de 1.498.970,29 euros, por los mismos motivos explicados en la convalidación del gasto en el ejercicio 2014, siendo adjudicado definitivamente el contrato de explotación el 1 de junio de 2015, no pudiéndose dejar de prestar ese servicio hasta esa fecha.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- Convalidación del gasto para el apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes y jóvenes.

El 19 de noviembre de 2015 se aprueba en JGL la convalidación de un gasto de prestación de un servicio realizado con anterioridad a la formalización del nuevo contrato "Prestación del servicio para el apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes y jóvenes, programa ASPA". El Informe de intervención pone de manifiesto la finalización de la última prórroga no siendo posible la formalización del nuevo contrato en tiempo. El importe del gasto convalidado correspondiente al mes de septiembre de la empresa OPCION3 Sociedad cooperativa asciende a 126.836,70 euros.

- Mantenimiento preventivo, limpieza y desinfección de vehículos del SAMUR.

La JGL del 23 de diciembre de 2015 la convalidación de un gasto relativo al mantenimiento y limpieza de los vehículos del parque móvil del SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL ante la imposibilidad de que entrara en vigor el nuevo contrato de "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y la limpieza y desinfección de los vehículos de la flota del parque móvil de la Subdirección General de SAMUR-PROTECCIÓN civil del Ayuntamiento de Madrid". El gasto convalidado asciende a 155.296,63 euros por servicios prestados del 1 de mayo al 27 de agosto de 2015.

- Ayuda domiciliaria

La convalidación de gastos relativos al servicio de ayuda domiciliaria en la modalidad de auxiliar domiciliario con motivo del exceso de ejecución sobre lo establecido en el contrato y en su caso en la adenda al convenio firmada. Al haberse elevado el número de usuarios atendidos se ha producido un exceso de gasto sobre las previsiones del contrato, aunque se ha agotado el crédito del contrato las empresas prestadoras del servicio deben recibir la correspondiente contraprestación para evitar un enriquecimiento injusto por parte de la administración.

Los importes convalidados así como las fechas de los acuerdos e informes de intervención a lo largo de 2015 son:



Cuadro IV. 52
Detalle de gastos por excesos de ejecución
Ejercicio 2015

Importe en euros

Expediente	Fecha I.Interv.	Fecha JGL	Importe Total	Tipo
171201500334(1)	06-may-15	07-may-15	3.641.234,78	Convalidación del gasto por ayuda domiciliaria febrero marzo 2015 ASISPA.
171201500334(2)	06-may-15	07-may-15	4.294.620,87	Convalidación del gasto por ayuda domiciliaria febrero marzo 2015 EULEN.
171201500334(3)	06-may-15	07-may-15	5.072.488,04	Convalidación del gasto por ayuda domiciliaria febrero marzo 2015 CLECE.
171201500802	21-dic-15	23-dic-15	2.622.018,33	Convalidación del gasto por ayuda domiciliaria agosto septiembre 2015 CECLE.
171201501067	28-dic-15	29-dic-15	966.087,69	Convalidación del gasto por servicios de ayuda a domicilio prestados por EULEN servicios sociosanitarios (607.308,77) y CLECE SA (308.437,80) del uno al 30 de noviembre de 2015.
Total			16.596.449,71	

Fuente: Elaboración propia

A continuación se describen los gastos en los que se ha producido una ausencia total de contrato que ha hecho que se incumpla el procedimiento de gestión económico financiero regulado en el TRLRHL y demás disposiciones que la desarrollan, respecto a la generación de gastos, así como el procedimiento de contratación regulado en el TRLCSP y su normativa de desarrollo.

- El 17 de diciembre de 2015 se aprueba por JGL la convalidación de un gasto de patrocinio de la última etapa de la vuelta ciclista. El informe de Intervención sobre la convalidación pone de manifiesto que fue imposible anular el convenio de colaboración para el patrocinio de estos eventos y tramitar el oportuno contrato de patrocinio que indicaba la Intervención Delegada, además no se contó con el tiempo material para que fuera informado el proyecto del evento por la Intervención con anterioridad al inicio del mismo. El importe del gasto convalidado fue 169.999,99 euros.
- El 29 de diciembre de 2015 se aprueba otro gasto por servicio de mantenimiento de vehículos de bomberos del 17 de julio al 15 de diciembre de 2015, al haberse modificado el contrato de prestación del servicio de mantenimiento de vehículos y dejar fuera del objeto del mismo determinados vehículos sobre los que fue necesario realizar reparaciones. Sobre estos vehículos se tenía prevista la entrega como forma pago al adquirirse otros nuevos en régimen de arrendamiento. Se produjo un retraso en la entrega de estos últimos con lo que se han tenido que seguir reparando las averías ya sin cobertura contractual. El importe del gasto convalidado fue 198.973,44 euros.



Convalidación de gasto. Falta de Modificado

En las JGL del 12 de noviembre y de 29 de diciembre de 2015 se aprueba la convalidación de gastos relativos al servicio de limpieza en el ámbito de Valdebebas al faltar un modificado en el contrato que presta el servicio relativo a la recepción de nuevos desarrollos urbanísticos al terminar de ejecutarse los mismos y ser necesaria la prestación del servicio.

Cuadro IV. 53
Detalle de gastos convalidados por falta de modificados
Ejercicio 2015

Importe en euros				
Expediente	Fecha I.Interv.	Fecha JGL	Importe Total	Tipo
131201515048	24-jun-15	12-nov-15	1.064.507,34	Convalidación del gasto de limpieza y conservación de espacios públicos en el ámbito de Valdebebas del 1 de enero al 30 de abril 2015. Lote 4
131/2015/15048	28-dic-15	29-dic-15	1.862.887,88	Expediente de convalidación de gasto de la gestión del servicio público de limpieza y conservación espacios públicos y zonas verdes ámbito Valdebebas. Lote 4 del 1 de mayo al 30 de noviembre.

Fuente: Elaboración propia

Reconocimiento extrajudicial de crédito. Gastos de ejercicios anteriores

El total de reconocimientos extrajudiciales revisados integrantes de la muestra se recoge en el siguiente cuadro:



Cuadro IV. 54
Reconocimientos extrajudiciales de créditos
Ejercicio 2015

Importe en euros				
Expediente	Fecha I.Interv.	Fecha Pleno	Importe Total	Tipo
191201400291	09-feb-15	20-feb-15	191.205,59	Reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos de gestión, conservación y mantenimiento correspondiente a los ejercicios 2008 y 2010 a 2013 del monumento de recuerdo de las víctimas del atentado del 11M.
133201500076	04-mar-15	27-mar-15	241.768,79	Reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos del mes de diciembre de 2014 de explotación de la planta de tratamiento de gas de La Paloma.
711201507198	20-abr-15	28-abr-15	140.404,47	Reconocimiento extrajudicial de crédito de los gastos de indemnización sustitutiva a favor de terceros por subvenciones a obras derivadas de la Inspección Técnica de Edificios en el periodo 2006-2012.
711201504811	21-abr-15	30-sep-15	1.173.839,97	Reconocimiento extrajudicial de crédito para las derramas aprobadas por la junta de compensación del UPZ Vallecas La Atalayuela del 2010 y 2011.
132201401331	14-oct-15	25-nov-15	2.641.355,98	Reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto en energía eléctrica del alumbrado público desde 1 de enero a 21 de abril de 2014. a partir del 22 de abril de 2014 está en vigor el contrato de gestión integral y energética de instalaciones de alumbrado público (concesión).
Total			4.388.574,80	

Fuente: Elaboración propia

- El 20 de febrero de 2015 el Pleno aprueba un Reconocimiento Extrajudicial de crédito al haberse prescindido del procedimiento de gestión económico financiero por no haberse garantizado la cobertura presupuestaria en relación a los gastos de gestión, conservación y mantenimiento del monumento en recuerdo de las víctimas de los atentados del 11 de marzo que según convenio suscrito con RENFE y ADIF corresponderían al Ayuntamiento de Madrid y referidos a los ejercicios 2008 y 2010 a 2013. Según el informe de Intervención procede la obligación de indemnizar a los terceros atendiendo al principio doctrinal del "enriquecimiento injusto".
- El Pleno aprueba el 27 de marzo de 2015 el gasto relativo a los trabajos de explotación de la Planta de tratamiento de biogás del Parque Tecnológico de Valdemingómez relativos al mes de diciembre del ejercicio anterior.
- El Pleno del 28 de abril de 2015 aprueba el Reconocimiento extrajudicial de Crédito correspondiente al gasto por subvenciones de obras derivadas de la Inspección Técnica de Edificios realizadas en los ejercicios 2006 a 2012, que al incumplirse el procedimiento de concesión previsto en la convocatoria se propone su abono en



concepto de indemnización por haberse generado derechos a los particulares con la actuación administrativa de la entidad colaboradora en la gestión de las ayudas que ha sido la EMVS.

- El 30 de septiembre de 2015 el Pleno tras Informe de Intervención de fecha 21 de abril de 2015, aprueba el gasto derivado de las derramas de la Junta de Compensación "Vallecas-La Atalayuela" de los ejercicios 2010 y 2011, ya que se ha incumplido el procedimiento de gestión económico financiero al tratarse de un gasto de ejercicios anteriores que no se ha imputado en la correspondiente anualidad, en este caso por un problema de dudosa titularidad que hasta no depurarse la situación registral no se ha imputado a presupuesto.
- El Pleno de 25 de noviembre de 2015 previo Informe de Intervención de fecha 14 de octubre de 2015 aprueba un gasto relativo al consumo de energía eléctrica del alumbrado público durante un periodo del ejercicio anterior. Este caso se deriva de prestaciones del servicio con anterioridad a la entrada en vigor del Contrato de gestión integral y energética de instalaciones de alumbrado público que entró en vigor el 22 de abril de 2014 y del que ya se efectuaron convalidaciones por el motivo de ausencia de contrato hasta esa fecha, si bien en este caso se produjeron discrepancias en los importes facturados que dieron lugar a este retraso y al tratarse de un gasto de ejercicios anteriores se tiene que aprobar mediante Reconocimiento extrajudicial de Pleno.

IV.8.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Madrid certificó que se habían producido anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio y se analizan en el apartado III.4

IV.9. AYUNTAMIENTO DE PARLA

El Ayuntamiento de Parla remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL correspondiente al ejercicio 2014, el 5 de octubre de 2015 y la relativa al ejercicio 2015 el 16 de marzo de 2016 dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

IV.9.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados, en los que se comprueba que existe crédito presupuestario y que el gasto se genera por órgano competente, también señalan que verifican otros extremos pero no indican cuales.

En este Ayuntamiento no se realizaron actuaciones de control financiero en los ejercicios 2014 y 2015, por lo que no se ejerció una de las modalidades de control



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

interno previstas en el TRLRHL, sin que exista, por tanto, un control posterior de elementos que no son objeto de control en la fiscalización previa, ni un control de eficacia o eficiencia. Ello significa que dispone de un sistema de control interno insuficiente, en el que no se puede comprobar si se cumplen los principios de buena gestión financiera (eficiencia, eficacia y economía) en la actuación de la entidad.

El Ayuntamiento ha señalado igualmente que no se ha informado desfavorablemente ni de la aprobación del presupuesto, ni de ninguna modificación de crédito, en el ejercicio 2014 informándose desfavorablemente la aprobación de la liquidación del presupuesto.

Para el ejercicio 2015 no se ha informado desfavorablemente de ninguna modificación de crédito si bien se han informado desfavorablemente tanto la aprobación del presupuesto como la aprobación de la liquidación del mismo.

IV.9.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.9.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Parla ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL un total de diez acuerdos contrarios a reparos:

Cuadro IV. 55
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Importe en euros

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos de personal	10	33.774,29	100	100
Total	10	33.774,29	100	100

Fuente: elaboración propia

Ninguno de los acuerdos contrarios a reparos adoptados por el Ayuntamiento en 2014 han sido analizados en esta fiscalización al tener un importe inferior a 50.000 euros.



IV.9.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Parla ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de 2 expedientes de gasto con omisión de fiscalización previa por un importe total de 2.173.716,79 euros.

Cuadro IV. 56 **Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa** **Ejercicio 2014**

Nº Expedientes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Importe en euros	
			Nº Expedientes Muestra	Importe Muestra
2	2.173.716,79	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	2	2.173.716,79

Fuente: Elaboración propia

Los dos expedientes remitidos superan el importe de 100.000 euros, límite para la muestra, por lo que se han analizado los dos expedientes remitidos, lo que supone una muestra 100%.

- Reconocimiento extrajudicial de gastos realizados en ejercicios anteriores a 2014.

Los dos expedientes han sido aprobados por el Pleno mediante reconocimiento extrajudicial de crédito el 13 de mayo de 2014.

El Pleno autorizó el reconocimiento y pago con cargo al ejercicio 2014 de obligaciones generadas por servicios prestados en ejercicios anteriores, según el detalle siguiente:

Cuadro IV. 57 **Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa** **Ejercicio 2014**

Infracciones advertidas por el interventor	Importe en euros			
	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Reconocimiento extrajudicial de crédito 01/2014	1	658.732,01	100	100
Reconocimiento extrajudicial de crédito 02/2014	1	1.514.984,78	100	100
Total	2	2.173.716,79	100	100

Fuente: Elaboración propia



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- **Facturas del consumo de agua de ejercicios anteriores.**

Se trata de facturas de consumo de agua del ejercicio 2011 emitidas por el Canal de Isabel II y pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 658.732,01 euros. Las mismas se han compensado por el Canal de Isabel II Gestión mediante tres expedientes de compensación contra el dividendo del ejercicio 2012, un dividendo complementario del ejercicio 2012 y un dividendo a cuenta del ejercicio 2013.

- **Tasa cobertura de incendios 2º semestre 2006.**

Se trata del gasto por la tasa de cobertura del servicio de prevención y extinción de incendios de la Comunidad de Madrid correspondiente al segundo semestre de 2006, por importe de 1.262.487,32 euros, así como la providencia de apremio relativa a la misma, correspondiente al ejercicio 2007 por importe de 252.497,46 euros.

El expediente de compensación del servicio de Recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid tiene entrada en el Ayuntamiento en el ejercicio 2014 con lo que se procede a cancelar estas deudas que se encontraban pendientes de aplicar a presupuesto.

IV.9.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Parla certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio 2014.

IV.9.3. Expedientes ejercicio 2015

El Ayuntamiento ha manifestado que durante 2015 ha existido un acuerdo contrario a reparos por un importe insignificante y no hay expedientes sin trámite de fiscalización previa, ni existen anomalías de ingresos.

IV.10. AYUNTAMIENTO DE LAS ROZAS

El Ayuntamiento de Las Rozas remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 el 24 de abril de 2017 fuera del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015 y fuera del ámbito temporal de este informe. No obstante se ha revisado la información, para completar el 100% de las entidades integrantes de la muestra, puesto que sólo esta entidad no había remitido la información.



IV.10.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento señala no tener implantado un sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados, por lo que el sistema de fiscalización que tenía implantado era la fiscalización previa plena y sí desarrolló una actuación de control financiero emitiendo un informe en cada uno de los ejercicios 2014 y 2015.

El Ayuntamiento ha señalado igualmente que no se ha informado desfavorablemente ni de la aprobación del presupuesto, ni de ninguna modificación de crédito, ni de la aprobación de la liquidación del presupuesto en los ejercicios referenciados.

IV.10.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.10.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Las Rozas ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL un expediente. Ha sido analizado en esta fiscalización al tener un importe superior a 50.000 euros.

Cuadro IV. 58
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Importe en euros

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Presupuesto 2015	1	2.188.505,52	100	100
Total	1	2.188.505,52	100	100

Fuente: elaboración propia

En la información remitida a la Plataforma, como motivo del reparo se expone el desempeño de puestos que implican ejercicio de autoridad por personal laboral. La fase del gasto que se repara es la autorización.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

Con fecha 28 de noviembre de 2014 la Intervención municipal emite informe sobre la aprobación inicial del Presupuesto General para el año 2015. La conclusión del citado informe indica que *"la documentación del Presupuesto general examinada se ajusta a la liquidación y reglamentos que le resultan de aplicación en los términos que se ha expuesto"*. No se entiende muy bien el motivo de este reparo, y únicamente se observa en relación con el reparo formulado que en el apartado de personal de este informe se refiere a la excesiva "laboralización" de varios departamentos del Ayuntamiento.

Como documentación soporte de este reparo no se remite la copia de los acuerdos del Pleno y en su lugar se envía un borrador del acta nº 13/2014 correspondiente a la sesión extraordinaria del Pleno del Ayuntamiento de las Rozas celebrada el 12 de diciembre de 2014 en la que se aprueba por unanimidad el presupuesto para el ejercicio 2015.

IV.10.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Las Rozas ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de ocho expedientes de gasto con omisión de requisitos o trámites esenciales en los mismos, por un importe total de 46.569.072,06 euros. Solamente uno de ellos ha sido aprobado por el Pleno, el resto han sido aprobados por la Junta de Gobierno.

Cuadro IV. 59 **Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa** **Ejercicio 2014**

Importe en euros				
Nº Expedientes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Nº Expedientes muestra	Importe muestra
5	180.052,73	Falta fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago		
3	46.389.019,33	Insuficiencia de crédito o no adecuado	2	46.348.015,33
8	46.569.072,06		2	46.348.015,33

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros con lo que se han analizado dos expedientes tramitados al margen del procedimiento general o con omisión de fiscalización previa relativos al ejercicio 2014 por un importe total de 46.348.015,33 euros, lo que supone el 99,53% del total importe de los expedientes.



Cuadro IV. 60
Muestra de expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2014

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Expedientes con omisión de fiscalización previa			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Reconocimiento extrajudicial de crédito (Gastos de ejercicios anteriores)	2	46.348.015,33	100	100
Total	2	46.348.015,33	100	100

Fuente: Elaboración propia

El Pleno autorizó el reconocimiento con cargo al ejercicio 2014 de obligaciones generadas por servicios prestados en ejercicios anteriores, según el detalle siguiente:

- Indemnización por las construcciones llevadas a cabo por la Real Federación Española de Fútbol (RFEF)

El Pleno de 30 de julio de 2014 autorizó el reconocimiento de una indemnización por importe de 46.152.672,00 euros a la Real Federación Española de Fútbol (en adelante RFEF).

La sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid de fecha 6 de octubre de 2004, anulaba el acuerdo plenario de 25 de septiembre de 1998 por el que se cedía a título gratuito una porción de 120.000m² de superficie a la RFEF. Sobre los terrenos cedidos la RFEF construyó los edificios e instalaciones que se ubican en los mismos y que se financiaron por ella misma junto con una importante subvención del Consejo Superior de Deportes. La sentencia que anulaba la cesión de los terrenos no se pronunciaba respecto a los edificios e instalaciones, por lo cual la RFEF emprendió acciones legales destinadas a compensar la pérdida de titularidad de los mismos que se habían construido a su costa.

El auto del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de 20 de junio de 2013 desestima el recurso de casación contra el auto de fecha 5 de junio de 2009 confirmado en reposición por el auto 4 de noviembre de 2009 declarando la firmeza de las dos resoluciones e instando a la ejecución de la sentencia firme nº 1474/2004 para que se inicie el procedimiento de concesión demanial.

El 2 de septiembre de 2013 se emite tasación efectuada por TINSA del valor de las construcciones existentes en la Ciudad Deportiva de la RFEF por importe de 46.152.672,00 euros.

El 24 de septiembre de 2013 la RFEF solicita la concesión sobre los terrenos por el plazo de 75 años para dar cumplimiento a la citada sentencia de 6 de octubre de 2004



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

y el Acuerdo de Pleno de 25 de septiembre de 2013 aprueba los pliegos para la concesión demanial de la citada finca en la que se establece que el actual ocupante de la misma puede utilizar en la fase de licitación de este procedimiento la cantidad de 46.152.672,00 euros como crédito frente al Ayuntamiento y en concepto de indemnización por las construcciones ubicadas en dichos terrenos, renunciando a la exigencia de cualquier responsabilidad patrimonial al respecto.

- **Facturas del consumo de agua de ejercicios anteriores.**

La Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2014 aprueba mediante reconocimiento extrajudicial de crédito un gasto derivado de un contrato de suministros. Se trata de facturas de consumos de agua del ejercicio 2013 emitidas por el Canal de Isabel II y pendientes de aplicar a presupuesto por importe de 195.343,33 euros, las cuales quedaron pendientes en el ejercicio correspondiente al haberse agotado el crédito presupuestario en 2013, al aplicar en el mismo facturas de agua de ejercicios precedentes.

IV.10.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Las Rozas certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio 2014.

IV.10.3. Expedientes ejercicio 2015

IV.10.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Las Rozas ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL un total de cuatro acuerdos contrarios a reparos:

Cuadro IV. 61
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Gastos de personal	2	42.997,06	50	3,36
Expedientes de contratación de servicios	1	202.581,10	25	15,83
Gastos derivados de otros procedimientos: convenios colaboración	1	1.034.021,50	25	80,81
Total	4	1.279.599,66	100	100

Fuente: elaboración propia



Dos de los acuerdos contrarios a reparos adoptados por el Ayuntamiento en 2015 han sido analizados en esta fiscalización al tener un importe superior a 50.000 euros:

Cuadro IV. 62
Muestra de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contrato para el servicio de impartición de talleres	1	202.581,10	50,00	16,38
Prórroga convenio colaboración para el desarrollo de servicios sociales	1	1.034.021,50	50,00	83,62
Total	2	1.236.602,60	100	100

Fuente: elaboración propia

- Prórroga de convenio de colaboración con la Consejería de Asuntos Sociales de la Comunidad de Madrid.

Con fecha de 27 de octubre de 2015 la Intervención municipal emite informe sobre la prórroga del convenio con la Comunidad de Madrid para 2015, para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria y Promoción de la Autonomía personal y Atención a las Personas en situación de dependencia. Este informe se ha fiscalizado de conformidad con la única salvedad de la falta de incorporación en el expediente del informe jurídico preceptivo. El importe de este convenio es 1.034.021,50 euros.

La JGL del Ayuntamiento de las Rozas aprueba con fecha 30 de octubre la Prórroga a este convenio.

- Contrato de servicio de "talleres municipales de producción artesanal, artística, confección textil y guitarra".

Con fecha de 29 de octubre de 2015 la Intervención municipal emite informe de conformidad a este contrato, con la única salvedad de aclaración en cuanto al cambio de criterio de la solvencia económica y técnica requerida, que se había aprobado por la JGL el 9 de octubre de 2015.

La JGL del Ayuntamiento de las Rozas aprueba con fecha 30 de octubre el expediente citado.



IV.10.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El Ayuntamiento de Las Rozas ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de seis expedientes de gasto con omisión de fiscalización previa por un importe total de 600.150,48 euros, aprobados por Junta de Gobierno mediante reconocimiento de deuda como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 63
Expedientes con Omisión de Fiscalización Previa
Ejercicio 2015

Importe en euros				
Nº expedientes	Importe expedientes	Causa del expediente	Nº Expedientes muestra	Importe muestra
4	532.030,48	Falta de fiscalización de actos que dieron origen a las órdenes de pago	2	427.710,48
2	68.120,00	Falta fiscalización fases previas a la ordenación de pago		
6	600.150,48		2	427.710,48

Fuente: Elaboración propia

El análisis de la documentación se ha realizado sobre los expedientes superiores a 100.000 euros por lo que se han analizado dos expedientes con omisión de fiscalización previa relativos al ejercicio 2015 por un importe total de 427.710,48 euros, lo que supone el 71,27% del importe total de los expedientes.

Cuadro IV. 64
Muestra de Reconocimientos extrajudiciales de facturas
Ejercicio 2015

Importe en euros			
Nº Expediente	Fecha Acuerdo Plenario	Importe	Descripción de las prestaciones
2/2015	27/03/2015	256.645,96	Diversas facturas de suministro de agua y servicios de mantenimiento entre otras.
4/2015	20/11/2015	171.064,52	Servicios de mantenimiento diversos.
Total		427.710,48	

Fuente: Elaboración propia

- El Reconocimiento de deuda 2/2015, incluye facturas por importe de 145.338,15 euros del Canal de Isabel II relativas a consumos de ejercicios anteriores y a contrataciones de suministros fundamentalmente. El resto del importe (111.307,81 euros) son facturas relativas a mantenimientos y control de instalaciones deportivas, suministro de novillos en fiestas y providencias de apremio de tasas. En estos gastos no han sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago. Las facturas podrían considerarse individualmente como contratos



menores por razón de cuantía, en los que sería suficiente la factura con los requisitos del art. 72 del Reglamento de la LCAP, si bien es necesaria la previa autorización del gasto.

- El Reconocimiento de deuda 4/2015 está basado en la misma infracción de ausencia de fiscalización de los actos que dieron lugar a las órdenes de pago. Los gastos incluidos en este reconocimiento de deuda de 171.064,52 euros corresponden en su mayoría a gastos de mantenimiento y control de instalaciones deportivas y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

IV.10.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Las Rozas certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio 2015.

IV.11. AYUNTAMIENTO DE TORREJON DE ARDOZ

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz remitió la información prevista en el artículo 218.3 del TRLRHL correspondiente a los ejercicios 2014 y 2015 el 14 de julio de 2016 dentro del plazo establecido en la Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015.

IV.11.1. Sistema de control interno

El Ayuntamiento tiene implantado un sistema de fiscalización limitada previa de requisitos básicos en los dos ejercicios fiscalizados, en los que se comprueba que existe crédito presupuestario, que el gasto se genera por órgano competente, así como otros extremos adicionales.

El Ayuntamiento ha puesto de manifiesto que se han desarrollado actuaciones de control financiero posterior con la emisión de 4 informes en el ejercicio 2014 y 38 informes en el ejercicio 2015.

El Ayuntamiento ha señalado igualmente que no se ha informado desfavorablemente ni de la aprobación del presupuesto, ni de ninguna modificación de crédito, ni de la aprobación de la liquidación del presupuesto en los ejercicios revisados.

IV.11.2. Expedientes ejercicio 2014

IV.11.2.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL un total de cinco acuerdos contrarios a reparos:



Cuadro IV. 65
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Importe en euros

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Ejecución de sentencias	5	2.100.666,09	100	100
Total	5	2.100.666,09	100	100

Fuente: elaboración propia

Todos los acuerdos contrarios a reparos adoptados por el Ayuntamiento en 2014 han sido analizados en esta fiscalización al tener un importe superior a 50.000 euros, correspondiendo en su mayoría a pagos a la Empresa Municipal de la Vivienda de Torrejón de Ardoz por cumplimiento de sentencias:

Cuadro IV. 66
Muestra de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2014

Importe en euros

Infracciones advertidas por el interventor	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Insuficiencia de crédito	5	2.100.666,09	100	100
Total	5	2.100.666,09	100	100

Fuente: elaboración propia

En todos estos expedientes se han reparado, por falta de crédito adecuado y suficiente, los pagos derivados de ejecución de sentencias. Al no existir crédito se suspende la tramitación de los expedientes hasta que sea solventada la falta de crédito, de acuerdo con lo establecido en el artículo 216 del TRLHL, aunque se imputa de forma no presupuestaria el gasto y el pago dejando reflejo de estos importes en la contabilidad.

- **Pagos a la Empresa Municipal de la Vivienda de Torrejón de Ardoz.**

Por Sentencia judicial nº 114/2013 del procedimiento ordinario 67/2011 del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº18 de Madrid, se condena al Ayuntamiento de Torrejón a responsabilidad patrimonial frente a ENLAZA AMERICA S.L. el importe de dicha responsabilidad asciende a 2.522.447,40 euros.



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

Se llega a un acuerdo de fecha 12 de febrero de 2014 entre ENLAZA AMERICA S.L. y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por el que se sitúa la deuda en 2.017.957,92 euros y se establece como forma de pago la entrega a Enlaza América de 168 plazas de garaje por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda de Torrejón.

El 26 de mayo de 2014 se aprobó por JGL el convenio entre la empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz S.A. y el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz para el cumplimiento del acuerdo suscrito por el Ayuntamiento con la mercantil Enlaza América S.L. de fecha 12 de febrero de 2014 anteriormente citado, de dación en pago a través de la entrega de 168 plazas de garaje a Enlaza América S.L.

Los reparos de la intervención están motivados por la no existencia de crédito adecuado y suficiente para proceder al pago. Se reparan dos pagos parciales a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz por 44 y 60 plazas de garaje entregadas a Enlaza América S.L. El importe total pagado asciende a 528.512,42 euros y 720.698,75 euros.

- **Liquidación definitiva del contrato de ejecución del centro polifuncional Fronteras de Torrejón de Ardoz.**

Por Sentencia del Tribunal superior de Justicia de Madrid nº 950 de 2 de octubre de 2008 y nº 255 de 30 de marzo de 2011, se establece que se ha de proceder a la liquidación definitiva del contrato. Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la sentencia, ambas partes acuerdan que la suma de las cantidades adeudadas será de 178.854,92 euros, que será la cantidad a abonar por el Ayuntamiento.

El reparo de la intervención está motivado por la no existencia de crédito adecuado y suficiente para proceder al pago de esta sentencia judicial.

La Junta de Gobierno Local de 24 de noviembre de 2014 aprueba la liquidación definitiva de la obra. El importe total a abonar por el Ayuntamiento asciende a 178.854,92 euros.

- **Acuerdo transaccional para resolver asuntos derivados de sentencia de procedimiento 20/2010.**

Derivado de la sentencia de 25 de febrero de 2012, del juzgado Contencioso Administrativo nº 30 en procedimiento ordinario 20/2010, ratificada por Sentencia nº 588, de 25 de junio de 2014, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, las partes llegan a un acuerdo transaccional en el que Ayuntamiento está obligado al pago de 858.000 euros, que se realizara en 5 plazos que se extiende hasta el 2018. El importe del reparo asciende a 171.600 euros.

La Junta de Gobierno Local de 1 de diciembre de 2014 aprueba el convenio como acuerdo transaccional entre las partes y forma de ejecución de lo derivado en ellas.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

- **Convenio entre el Ayuntamiento y Fomento de Construcciones y Contratas, S.A., relativo a pagos en virtud de sentencia**

Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. el 24 de febrero de 2012 interpuso recurso contencioso administrativo contra la desestimación por silencio administrativo de una reclamación de intereses de demora pertenecientes a una relación de facturas abonadas de forma extemporánea. El 20 de mayo de 2014 se ha dictado resolución sobre el procedimiento en la que se ha condenado al Ayuntamiento al pago de dichos intereses de demora. El importe total de los intereses calculados asciende a 958.487,84 euros, el importe que se lleva a la aprobación de la Junta asciende a 501.000 euros lo que supone una quita de 52,27%.

La JGL de fecha 15 de septiembre de 2014 aprueba el convenio entre el Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz y la empresa Fomento de Construcciones y Contratas S.A. relativo al pago derivados de las sentencias.

A continuación se muestra el detalle de estos expedientes.

Nº Expediente	Fecha Informe Intervención	Fecha Aprobación	Importe
76/14	12/09/2014	15/09/2014	528.512,42
129/14	20/11/2014	24/11/2014	720.698,75
130/14	26/11/2014	24/11/2014	178.854,92
148/14	26/11/2014	01/12/2014	171.600,00
75/14	12/09/2014	15/09/2014	501.000,00

IV.11.2.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Las Rozas declaró en la PRTCEL que no existían expedientes con omisión de fiscalización previa correspondientes al ejercicio 2014.

IV.11.2.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Las Rozas certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio 2014.

IV.11.3. Expedientes ejercicio 2015

El Ayuntamiento ha manifestado que durante 2015 existen acuerdos contrarios a reparos, no existiendo expedientes sin trámite de fiscalización previa ni anomalías de ingresos.



IV.11.3.1. ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS

El Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz ha comunicado a través del módulo de reparos habilitado en la PRTCEL, un total de 16 acuerdos contrarios a reparos por un importe total de 1.663.942,10 euros, como se resume en el cuadro siguiente:

Cuadro IV. 67
Acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Tipo de expediente	Acuerdos contrarios a reparos			
	Número	Importe	Porcentaje número	Porcentaje Importe
Contrato de gestión de servicio público	1	107.765,17	6,25	6,48
Contrato de obras	3	123.023,17	18,75	7,39
Contrato de servicios	2	257.105,54	12,50	15,45
Contrato de suministros	1	86.045,52	6,25	5,17
Ejecución de sentencia	7	1.090.002,70	43,75	65,51
Indemnizaciones por razón del servicio	1	-	6,25	-
Retribuciones complementarias	1	-	6,25	-
Total	16	1.663.942,10	100	100

Fuente: elaboración propia

Existen dos reparos remitidos a la plataforma de importe cero euros, ambos en el área de gastos de personal. Tras preguntar al Ayuntamiento nos comunican que desconocen el porqué del tratamiento de estos dos expedientes como reparo y puesto que su inclusión en la plataforma se realizó por la anterior interventora, no se ha modificado lo realizado por ella.

Se han analizado seis acuerdos contrarios a reparos en esta fiscalización, que al tener un importe superior a 50.000 euros, responden a las incidencias que se resumen en el cuadro siguiente:



Cuadro IV. 68
Muestra de acuerdos contrarios a reparos
Ejercicio 2015

Importe en euros				
Nº Expedientes	Importe Expedientes	Causa del expediente	Nº Expedientes muestra	Importe muestra
1	202.259,86	Ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago	1	202.259,86
1	86.045,52	Crédito propuesto no adecuado	1	86.045,52
6	993.872,03	Insuficiencia de crédito	3	965.792,86
6	342.150,55	Omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales	1	251.671,54
2	39.614,14	Otros motivos		
16	1.663.942,10		6	1.505.769,78

Fuente: elaboración propia

- **Cabalgata de Reyes 5 enero de 2016**

Varios contratos aprobados en JGL en fecha 28 de diciembre de 2015, sin informe previo de intervención, como dictaminan los artículos 214 y 219 del Real Decreto Legislativo 2/2001 por el que se aprueba el TRLRHL, por importe total de 251.671,54 euros.

En el informe de Intervención se señala además que la JGL ha aprobado la totalidad de los contratos menores, cuando al ser contratos independientes se deberían aprobar por Decreto por órgano competente que considera que no es la JGL a no ser que se trate de un contrato integral de servicios.

- **Pagos a la Empresa Municipal de la Vivienda de Torrejón de Ardoz por cumplimiento de sentencia.**

Al igual que se expuso para el ejercicio 2014, por acuerdo entre las partes resultado de la ejecución de la sentencia Sentencia judicial nº 114/2013 del procedimiento ordinario 67/2011 del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº18 de Madrid, el Ayuntamiento de Torrejón tiene que pagar a ENLAZA AMERICA S.L. un importe de 2.017 957,92 euros. Se llegó a acuerdo para el pago mediante la entrega de plazas de garaje por parte de la Empresa Municipal de la Vivienda de Torrejón.

Se repara por falta de crédito adecuado y suficiente el pago, que se aprueba por la Junta de Gobierno Local de 20 de abril de 2015, a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Torrejón de Ardoz del importe de 768.746,75 euros en compensación por la dación de 64 plazas de garaje entregadas por la parte de ésta a Enlaza América S.L.



- **Pago intereses de demora sentencia a favor de la empresa CEJAL LIMPIEZAS S.L.**

Cejal Limpiezas S.L. con fecha 8 de julio de 2011 interpuso recurso contencioso-administrativo contra la inactividad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz por incumplimiento de la obligación de pago en virtud de contratos por prestación de servicios de limpieza y conserjería. Con fecha 18 de octubre de 2012 se dicta la sentencia 441/2012 que condena al Ayuntamiento al pago de 694.903,80 euros de principal e intereses de demora correspondientes.

Derivado de la ejecución de esta sentencia la Junta de Gobierno Local de 9 de diciembre de 2014 aprueba el pago de 89.280,94 euros en concepto de liquidación de intereses de demora, quedando pendiente otro pago. El Interventor formula reparo por falta de crédito adecuado y suficiente. Está incluido este reparo en la Plataforma como perteneciente al ejercicio 2015, cuando la fecha de aprobación del acuerdo es 2014.

La Junta de Gobierno Local de 13 de julio de 2015 aprueba el pago de 202.259,86 euros en concepto de liquidación del resto de intereses de demora en el procedimiento abreviado 109/2011 del juzgado de lo contencioso-Administrativo nº20 de Madrid interpuesto por Cejal limpiezas S.L. El reparo de la intervención de fecha 17 de junio de 2015 se formula por desconocer en base a qué criterios se han realizado los cálculos y el interés aplicado, al faltar informe alguno sobre los mismos.

- **Proyecto de suministro e instalación de juegos infantiles en varios colegios.**

Se formula reparo por la intervención por recogerse en las cláusulas económico-administrativas del contrato un importe superior al crédito retenido para el expediente. El importe de la retención de crédito asciende a 84.800 euros y el importe máximo del contrato asciende a 86.045,54 euros.

La Junta de Gobierno Local de fecha 13 de mayo de 2015 aprueba la adjudicación de la contratación a SERVIMEX, el importe de la adjudicación asciende a 50.489 euros.

- **Contratación administrativa de la prestación del servicio educativo de la Escuela Infantil Juan sin Miedo**

El informe de intervención de fecha 21 de mayo de 2015 informa que no existe crédito presupuestario para la realización de este contrato.

La Junta de Gobierno Local con fecha 24 de agosto de 2015 adjudica la gestión del servicio público educativo de la escuela Infantil Juan Sin Miedo a la mercantil Kiosko Balance S.L. por importe para el ejercicio 2015 de 107.765,17 euros.



Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid

IV.11.3.2. EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz certificó que no se había aprobado ningún gastos sin fiscalización previa.

IV.11.3.3. ANOMALÍAS DE INGRESOS

El órgano de Intervención del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz certificó que no se habían producido anomalías en materia de ingresos durante el ejercicio 2015.



V. ANÁLISIS DE LOS AYUNTAMIENTOS CON REMISIÓN DE CUESTIONARIOS

Los Ayuntamientos de Móstoles, Pozuelo de Alarcón, Rivas-Vaciamadrid rindieron la información sobre reparos del artículo 218.3 TRLHL fuera del plazo establecido en Instrucción del Tribunal de Cuentas de 30 de junio de 2015, y San Sebastián de los Reyes en plazo.

Todos estos Ayuntamiento remitieron certificaciones negativas en los acuerdos contrarios a reparos y expedientes con omisión de fiscalización por lo que para poder profundizar en el sistema de control interno que tenían, se les remitió un cuestionario que los tres remitieron debidamente cumplimentado. El detalle del análisis de estos cuestionarios se muestra en el apartado III.2 de este informe.



VI. CONCLUSIONES

La previsión del artículo 218.3 del TRLHL y su desarrollo mediante Instrucción de 30 de junio de 2015, obliga a remitir anualmente al Tribunal de Cuentas, a través de la PRTCEL, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Esta información constituye una herramienta importante en sí misma, pero también como complemento de la Rendición de Cuentas y para las tareas de fiscalización de los OCEX para las que aporta datos y explicaciones en aspectos fundamentales del funcionamiento financiero de los Entes locales

El presente informe analiza, entre otros aspectos, el resultado del cumplimiento de dichas previsiones legales por las entidades locales de la Comunidad de Madrid durante los ejercicios 2014 y 2015 que se resume como sigue:

- Las entidades locales de la Comunidad de Madrid que deben remitir información sobre el resultado de las actuaciones de control y fiscalización ascienden a 225.

En el ejercicio 2014 cumplieron con esta obligación 140 entidades locales y en el 2015 146, siendo los Ayuntamientos de mayor población los que con mayor diligencia han actuado aunque, en ambos ejercicios, se han superado los plazos de remisión previstos en estas normas. **(Apartado II.1)**

- El 64,29% y el 60,27% de las entidades locales, que han remitido información correspondiente a 2014 y 2015 respectivamente, han certificado la no existencia de acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa o anomalías en ingresos. **(Apartado II.1)**
- En la mayor parte de las entidades locales de la Comunidad de Madrid que han remitido información, el sistema de control interno establecido consiste en la fiscalización previa plena prevista en el artículo 214 TRLHL y se observa una ausencia generalizada en la realización de un control financiero posterior.

La fiscalización previa de alcance limitado o de requisitos básicos, regulada en el artículo 219.2 del TRLHL, sólo se ha establecido en 50 y en 48 entidades locales para los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente. De las entidades que comunican este sistema de control sólo el 42% y el 31,25% comunican, para los mismos ejercicios, realizar un control financiero por lo que, en las restantes entidades el control interno que se realiza consiste exclusivamente en la revisión de los requisitos mínimos, sin que exista una revisión plena posterior.

La ausencia de auditoría posterior de los elementos que no se revisen en la fiscalización previa o de actuaciones de control pleno dan lugar a un sistema de control débil. **(Apartado II.2)**



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

- La comparación de los ejercicios 2014 y 2015 muestra que los acuerdos de contenido económico contrarios a los reparos de las Intervenciones municipales, han disminuido en importe global aunque han aumentado en cuanto a número.

Los reparos más habituales se producen es en expedientes de contratación y la su causa más frecuente en ambos ejercicios examinados ha sido la omisión en los expedientes de requisitos o trámites esenciales, que ha representado el 69% y el 54% del importe de gasto reparado en 2014 y 2015, respectivamente.

(Apartado II.3)

- El porcentaje de las entidades locales que han indicado haber aprobado acuerdos de contenido económico sin observar los trámites del expediente de gasto previstos o con omisión de la fiscalización previa ha sido del 13,57% y del 15,07% en los ejercicios 2014 y 2015, respectivamente.

Los Ayuntamientos de mayor población y que gestionan los presupuestos de mayor volumen económico son los que han comunicado más expedientes con omisión de fiscalización previa. El tipo de expediente mayoritario sigue siendo el de contratación y la causa igualmente la falta de requisitos o trámites esenciales en el expediente, aunque también es muy numerosa la ausencia de fiscalización de los actos que dieron origen a las órdenes de pago.

(Apartado II.4)

- Las anomalías en la gestión de los ingresos del periodo han correspondido casi en exclusiva al Ayuntamiento de Madrid. Las más numerosas se derivan de los impuestos locales pero por su cuantía las más importantes se han originado por los ingresos patrimoniales derivados de la gestión de envases.

(Apartado II.5)

Conclusiones sobre las entidades de la muestra

- Se ha seleccionado una muestra que está integrada por 15 ayuntamientos de población superior a 75.000 habitantes. **(Apartado III.1)**.
- Cuatro entidades de las 15 integrantes de la muestra (Móstoles, Pozuelo de Alarcón, Rivas-Vaciamadrid y San Sebastián de los Reyes) han remitido certificación negativa sobre acuerdos contrarios a reparos, expedientes con omisión de fiscalización previa y anomalías de ingresos. Sólo Móstoles y Pozuelo de Alarcón utilizan la opción la fiscalización limitada previa establecida en art. 219.2 del TRLRHL y únicamente Rivas Vaciamadrid indica haber realizado, durante el ejercicio 2014, un control financiero posterior. **(Apartado III.2)**
- En todos los Ayuntamientos se encuentran ocupadas todas las plantillas de personal previstas, excepto en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes,



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

en el que existe una plaza de administrativo no cubierta. Salvo en este Ayuntamiento en todos los demás la Intervención no tiene asignadas otras funciones diferentes a las de control interno. En San Sebastián de los Reyes a la intervención le corresponden también las funciones de contabilidad y gestión presupuestaria. **(Apartado III.2)**

- Por diferencia con el total, 11 (Alcalá de Henares, Alcobendas, Alcorcón, Coslada, Fuenlabrada, Getafe, Las Rozas de Madrid, Leganés, Madrid, Parla y Torrejón de Ardoz) de las 15 entidades integrantes de la muestra han comunicado información en uno o alguno de los apartados siguientes: Acuerdos contrarios a reparos, Expedientes con omisión de fiscalización previa y Anomalías de ingresos. Sólo cuatro de ellas no aplican el sistema de fiscalización limitada previa, Alcalá de Henares, Fuenlabrada, Getafe y Las Rozas de Madrid. Sobre el control financiero sólo 3 entidades indican no realizarlo Alcorcón, Leganés y Parla. **(Apartado III.2)**
- Cinco (Alcalá de Henares, Coslada, Las Rozas de Madrid, Leganés y Torrejón de Ardoz) han comunicado la existencia de acuerdos contrarios a reparos. La casuística de cada una de ellas es distinta, pero se podría resumir en el siguiente grupo de incidencias:
 - Falta de procedimiento de contratación cuando por importe se superan los límites del contrato menor previsto en el artículo 138.3 del TRLSP y debería haberse realizado un proceso de licitación.
 - Prestación de servicios cuya competencia no es propia, sin recibir la correspondiente financiación.
 - Incidencias en la contratación de personal
 - Falta de crédito para el pago de las obligaciones derivadas de la ejecución de sentencias.

El Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid ha remitido información a la PRTCEL en este apartado, sin que su inclusión sea correcta, ya que los informes de intervención soporte de las mismas tienen como resultado fiscalización de conformidad. **(Apartado III.3.1)**

- Respecto a los expedientes con omisión de fiscalización, comunicados por nueve entidades, se tratan de gastos imputados al presupuesto, bien a través de la convalidación de los procedimientos a los que les falte algún requisito, bien por la aprobación de créditos extrajudiciales. **(Apartado III.3.2)**

Los órganos rectores de los Ayuntamientos analizados reiteran el procedimiento de convalidación de gasto y el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

para aplicar al presupuesto gastos del ejercicio corriente o de ejercicios anteriores, aquellos gastos y obligaciones que han realizado al margen del procedimiento bien porque no existía crédito presupuestario en el momento de ejecutar el gasto, bien porque se tramitaron gastos prescindiendo del procedimiento legalmente aplicable a cada caso.

Como ya se puso de manifiesto en el *"Informe de Fiscalización de los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario"* y en el *"Informe de Fiscalización de los gastos ejecutados por las entidades locales sin crédito presupuestario, ejercicio 2013"*, aprobados por el Pleno del Tribunal de Cuentas de 23 de diciembre de 2013 y 22 de julio de 2016, respectivamente, el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito es un procedimiento de carácter extraordinario para aplicar al presupuesto del ejercicio obligaciones contraídas en ejercicio anteriores, y cuya utilización debe tener carácter excepcional.

En relación con los acuerdos de convalidación de expedientes de gastos, debe recalarse que la convalidación de un gasto en cuya tramitación se haya omitido la fiscalización previa, solo subsana la anulabilidad en que incurra el acto como consecuencia de dicha omisión, pero no otros vicios del procedimiento ni infracciones del ordenamiento jurídico que fueran causa de nulidad o no subsanables.

Se encuentran en este último supuesto, entre otros, aquellos en los que se ha tramitado el gasto prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido en la legislación de contratos del Sector Público, como los contratos verbales y las prórrogas tácitas de los contratos necesarios para el correcto funcionamiento de los servicios que se han reiterado los dos ejercicios examinados.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, tipifica, en sus artículos 27 y 28, como faltas muy graves el aprobar compromisos de gastos, reconocimiento de obligaciones y ordenación de pagos sin crédito suficiente para realizarlos o con infracción de lo dispuesto en la normativa presupuestaria que sea aplicable, así como la omisión del trámite de intervención previa de los gastos, obligaciones o pagos, cuando esta resulte preceptiva o del procedimiento de resolución de discrepancias frente a los reparos suspensivos de la intervención, regulado en la normativa presupuestaria.

- Podemos indicar que la mayoría de los expedientes de gasto muestreados en el grupo de omisión de fiscalización previa tienen su origen en prestaciones realizadas sin la formalización del necesario contrato, en prestaciones extemporáneas, con anterioridad a la formalización de los nuevos contratos una vez finalizadas las prórrogas legales, o en excesos de ejecución, por lo que se ha incumplido el procedimiento de gestión económico financiero regulado en el



Cámara de Cuentas Comunidad de Madrid

RD legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y demás disposiciones que la desarrollan, respecto a la generación de gastos, así como el procedimiento de contratación regulado en el RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector público y su normativa de desarrollo. **(Apartado III.3.2)**



VII. RECOMENDACIONES

- 1 Para relanzar el papel de la función interventora, de acuerdo con lo previsto en el RD 424/2017 se debería, o bien establecer actuaciones de control pleno o bien fortalecer el ejercicio de la fiscalización limitada previa en régimen de requisitos básicos acompañada de un análisis posterior más profundo sobre una muestra representativa de los expedientes fiscalizados.
- 2 Los órganos de gobierno de las entidades locales deberían adoptar las medidas oportunas para que no se produzcan los reparos reiterados en ejercicios sucesivos ni formen parte de la actividad normal del Ayuntamiento y garantizar de esta forma la inexistencia de las infracciones a que se refieren los artículos 27 y 28 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- 3 Establecer el control financiero posterior de carácter periódico y con técnicas de auditoría para comprobar el funcionamiento económico-financiero de los servicios de las entidades locales así como el cumplimiento de los principios de economía, eficacia y eficiencia de su gestión, en los términos previstos en los artículos 220 y 221 TRLHL.
- 4 Revisar la información que se incluye en la PRTCEL por la Intervención de la entidad local con el fin de que su naturaleza se ajuste a la tipología que determina la Instrucción del Tribunal de Cuentas.



**Cámara de Cuentas
Comunidad de Madrid**

VIII. ANEXOS

ANEXO I
REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN EN PLAZO-FUERA DE PLAZO-NO REMITIDA

Nombre	Población	2014			2015		
		En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas
Ajalvir	4.343		X			X	
Alameda del Valle	217			X			X
Alcalá de Henares	198.750	X			X		
Alcobendas	113.055	X			X		
Alcorcón	167.136		X			X	
Aldea del Fresno	2.535			X			X
Algete	20.148			X			X
Alpedrete	14.248	X			X		
Ambite	618		X			X	
Anchuelo	1.200			X			X
Aranjuez	58.168		X		X		
Arganda del Rey	54.533			X	X		
Arroyomolinos	26.846			X			X
Batres	1.568			X			X
Becerril de la Sierra	5.396		X			X	
Belmonte de Tajo	1.625			X			X
Berzosa del Lozoya	202		X			X	
Boadilla del Monte	48.775		X			X	
Braojos	203		X		X		
Brea de Tajo	560			X		X	
Brunete	10.398			X			X
Buitrago del Lozoya	1.865		X			X	
Bustarviejo	2.367			X		X	
Cabanillas de la Sierra	733		X		X		
Cadalso de los Vidrios	2.767		X			X	
Camarma de Esteruelas	7.134			X		X	
Campo Real	5.854			X		X	
Canencia	464		X			X	
Carabaña	2.017			X			X
Casarrubuelos	3.548		X		X		
Cenicientos	2.035			X			X
Cercedilla	6.781	X			X		
Cervera de Buitrago	164						X
Chapinería	2.158		X		X		
Chinchón	5.436						X
Ciempozuelos	23.696			X		X	
Cobeña	6.983	X			X		
Collado Mediano	6.599		X		X		
Collado Villalba	62.056	X				X	
Colmenar de Oreja	8.071		X			X	
Colmenar del Arroyo	1.611		X			X	
Colmenar Viejo	47.601	X			X		
Colmenarejo	8.934		X		X		
Corpa	669		X		X		

Nombre	Población	2014			2015		
		En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas
Coslada	86.919		X		X		
Cubas de la Sagra	5.875		X			X	
Daganzo	9.919		X			X	
El Álamo	8.965			X			X
El Atazar	96			X			X
El Berrueco	618		X			X	
El Boalo	7.157			X			X
El Escorial	15.342		X		X		
El Molar	8.036			X			X
El Vellón	1.803	X				X	
Estremera	1.350			X			X
Fresnedillas de la Oliva	1.554		X			X	
Fresno de Torote	2.041			X			X
Fuenlabrada	195.180	X			X		
Fuente el Saz de Jarama	6.440	X			X		
Fuentidueña de Tajo	1.954		X			X	
Galapagar	32.294		X		X		
Garganta de los Montes	367		X			X	
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	351		X			X	
Gascones	176		X			X	
Getafe	174.921		X		X		
Griñón	9.918			X			X
Guadalix de la Sierra	6.039			X			X
Guadarrama	15.538	X			X		
Horcajo de la Sierra-Aoslos	159		X			X	
Horcajuelo de la Sierra	88		X			X	
Hoyo de Manzanares	7.880	X			X		
Humanes de Madrid	19.413		X			X	
La Acebeda	65			X			X
La Cabrera	2.574		X			X	
La Hiruela	54		X			X	
La Serna del Monte	86		X			X	
Las Rozas de Madrid	93.520			X			X
Leganés	186.907		X		X		
Loeches	8.212		X			X	
Los Molinos	4.349		X		X		
Los Santos de la Humosa	2.389			X			X
Lozoya	594		X			X	
Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias	1.203			X			X
Madarcos	45		X			X	
Madrid	3.141.991	X			X		
Majadahonda	70.800	X			X		
Manzanares el Real	8.309	X				X	
Meco	13.269	X			X		
Mejorada del Campo	22.902	X				X	

Nombre	Población	2014			2015		
		En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas
Miraflores de la Sierra	5.807			X			X
Montejo de la Sierra	374		X			X	
Moraleja de En medio	5.046			X			X
Moralzarzal	12.213			X			X
Morata de Tajuña	7.453			X			X
Móstoles	206.263		X			X	
Navacerrada	2.855		X			X	
Navalafuente	1.201		X		X		
Navagamella	2.462			X			X
Navalcarnero	26.672			X			X
Navarredonda y San Mamés	136		X			X	
Navas del Rey	2.628		X			X	
Nuevo Baztán	6.098			X			X
Olmeda de las Fuentes	338		X			X	
Orusco de Tajuña	1.260			X			X
Paracuellos de Jarama	22.293		X			X	
Parla	125.056	X			X		
Patones	524		X			X	
Pedrezuela	5.271		X			X	
Pelayos de la Presa	2.455		X			X	
Perales de Tajuña	2.871			X			X
Pezuela de las Torres	783			X			X
Pinilla del Valle	200		X			X	
Pinto	48.660		X			X	
Piñuécar-Gandullas	175		X			X	
Pozuelo de Alarcón	84.558		X			X	
Pozuelo del Rey	1.071			X			X
Prádena del Rincón	122		X			X	
Puebla de la Sierra	73		X			X	
Puentes Viejas	644		X			X	
Quijorna	3.196			X			X
Rascafría	1.739		X			X	
Redueña	259		X			X	
Ribatejada	707	X				X	
Rivas-Vaciamadrid	81.473		X		X		
Robledillo de la Jara	100			X			X
Robledo de Chavela	3.955		X			X	
Robregordo	48			X			X
Rozas de Puerto Real	523			X			X
San Agustín del Guadalix	12.982	X			X		
San Fernando de Henares	40.188			X			X
San Lorenzo de El Escorial	18.191		X		X		
San Martín de la Vega	18.835		X			X	
San Martín de Valdeiglesias	8.463			X			X
San Sebastián de los Reyes	84.944	X				X	
Santa María de la Alameda	1.199		X		X		

Nombre	Población	2014			2015		
		En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas
Santorcaz	849			X			X
Serranillos del Valle	3.994		X			X	
Sevilla la Nueva	8.902		X			X	
Somosierra	73			X			X
Soto del Real	8.456			X			X
Talamanca de Jarama	3.371		X		X		
Tielmes	2.585			X			X
Titulcia	1.234	X			X		
Torrejón de Ardoz	126.934		X			X	
Torrejón de la Calzada	7.901		X		X		
Torrejón de Velasco	4.224	X			X		
Torrelaguna	4.788			X			X
Torrelodones	23.117		X			X	
Torremocha de Jarama	948		X			X	
Torres de la Alameda	7.877		X			X	
Tres Cantos	43.309	X			X		
Valdaracete	639			X			X
Valdeavero	1.451	X			X		
Valdelaguna	837	X			X		
Valdemanco	922			X			X
Valdemaqueda	786			X			X
Valdemorillo	12.173	X			X		
Valdemoro	72.854		X		X		
Valdeolmos-Alalpardo	3.785	X				X	
Valdepiélagos	566		X			X	
Valdetorres de Jarama	4.234		X			X	
Valdilecha	2.838	X				X	
Valverde de Alcalá	441		X		X		
Velilla de San Antonio	12.382		X		X		
Venturada	1.991	X			X		
Villa del Prado	6.414		X			X	
Villaconejos	3.405			X			X
Villalbilla	12.351	X			X		
Villamanrique de Tajo	720		X			X	
Villamanta	2.525		X			X	
Villamantilla	1.292			X			X
Villanueva de la Cañada	19.250			X			X
Villanueva de Perales	1.441		X			X	
Villanueva del Pardillo	16.797	X			X		
Villar del Olmo	2.058			X			X
Villarejo de Salvanés	7.288			X			X
Villaviciosa de Odón	27.075	X				X	
Villavieja del Lozoya	280		X			X	
Zarzalejo	1.546			X			X

Nombre	2014			2015		
	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas
MANCOMUNIDADES						
Alto Henares			X			X
Alto Jarama-Atazar			X			X
Arquitectura y Urbanismo Sierra Norte			X			X
Barrio de los Negrales		X			X	
Ciempozuelos-Titulcia			X			X
Consumo Henares-Jarama			X			X
Del Este		X			X	
Del sur			X			X
El Alberche			X			X
El Molar-San Agustín del Guadalix y Guadalix de la Sierra			X			X
Embalse del Atazar			X			X
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)		X			X	
Henares-Jarama		X			X	
Intermunicipal Servicios Sociales THAM		X		X		
Jarama		X		X		
La Encina			X			X
La Jara		X			X	
La Maliciosa		X			X	
Las Cañadas			X			X
Las Vegas			X			X
Los Olmos			X			X
Los Pinares		X			X	
Medioambiente de Fresnedillas de la Oliva y Zarzalejo			X			X
Mejorada-Velilla		X			X	
Municipios del noroeste para la gestión y el tratamiento de residuos urbanos		X		X		
Para el Abastecimiento de Agua Potable del Río Tajo de Colmenar de Oreja, Belmonte de Tajo y Valdelaguna			X			X
Puerta de la Sierra				X		
Recogida y tratamiento de basuras de Colmenar del Arroyo, Fresnedillas de la Oliva y Navalagamella			X			X
Servicio de Emergencias Mancomunado de Daganzo, Fresno y Paracuellos (SEM)			X			X
Servicios Culturales Sierra Norte de Madrid		X			X	
Servicios Medioambientales La Cabrera-Valdemanco-Bustarviejo			X			X
Servicios Múltiples Navalafuente-Valdemanco			X			X
Servicios Sociales 2016		X				X
Servicios Sociales Pantueña		X		X		
Sierra del Alberche			X			X
Sierra del Rincón			X			X
Sierra Norte		X			X	
Sierra Oeste			X			X

Nombre	2014			2015		
	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas
Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)	X			X		
SUREM 112			X		X	
Suroeste de Madrid	X			X		
Tielmes-Valdilecha	X				X	
Valle del Lozoya		X			X	
Valle Medio del Lozoya		X			X	
Valle Norte del Lozoya		X			X	
Vega del Guadalix			X			X

Nombre	2014			2015		
	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas	En Plazo	Fuera de Plazo	No Rendidas
ENTIDADES LOCALES MENORES						
Belvís del Jarama						
Real Cortijo de San Isidro						

ANEXO II

EXISTENCIA DE ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS, EXPEDIENTES CON OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIAS Y/O ANOMALÍAS EN INGRESOS.

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS
Ajalvir	4.343	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Alcalá de Henares	198.750	SI	SI	SI	SI	SI	SI
Alcobendas	113.055	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Alcorcón	167.136	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Alpedrete	14.248	NO	SI	NO	SI	SI	NO
Ambite	618	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Aranjuez	58.168	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Arganda del Rey	54.533	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO
Becerril de la Sierra	5.396	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Berzosa del Lozoya	202	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Boadilla del Monte	48.775	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Braojos	203	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Brea de Tajo	560	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO
Buitrago del Lozoya	1.865	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Bustarviejo	2.367	N/R	N/R	N/R	SI	NO	NO
Cabanillas de la Sierra	733	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Cadalso de los Vidrios	2.767	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Camarma de Esteruelas	7.048	N/R	N/R	N/R	SI	NO	NO
Campo Real	5.854	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO
Canencia	464	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Casarrubuelos	3.548	NO	NO	NO	SI	SI	NO
Cercedilla	6.781	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Chapinería	2.158	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ciempozuelos	23.696	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO
Cobeña	6.983	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Collado Mediano	6.599	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Collado Villalba	62.056	SI	SI	NO	SI	NO	SI
Colmenar de Oreja	8.071	SI	NO	NO	SI	SI	SI
Colmenar del Arroyo	1.611	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Colmenar Viejo	47.601	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Colmenarejo	8.934	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Corpa	669	SI	NO	NO	SI	NO	SI

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS
Coslada	86.919	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Cubas de la Sagra	5.875	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Daganzo	9.919	NO	NO	NO	NO	NO	NO
El Berrueco	618	NO	NO	NO	NO	NO	NO
El Escorial	15.342	SI	NO	SI	SI	SI	SI
El Vellón	1.803	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Fresnedillas de la Oliva	1.554	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Fuenlabrada	195.180	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Fuente el Saz de Jarama	6.440	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Fuentidueña de Tajo	1.954	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Galapagar	32.294	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Garganta de los Montes	367	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	351	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Gascones	176	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Getafe	174.921	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Guadarrama	15.538	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Horcajo de la Sierra-Aoslos	159	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Horcajuelo de la Sierra	88	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Hoyo de Manzanares	7.880	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Humanes de Madrid	19.413	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Cabrera	2.574	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Hiruela	54	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Serna del Monte	86	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Las Rozas de Madrid	93.520	SI	SI	NO	SI	SI	NO
Leganés	186.907	SI	SI	NO	NO	SI	NO
Loeches	8.212	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Los Molinos	4.349	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Lozoya	594	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Madarcos	45	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Madrid	3.141.991	NO	SI	SI	NO	SI	SI
Majadahonda	70.800	NO	SI	NO	SI	SI	NO
Manzanares el Real	8.309	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Meco	13.269	SI	NO	SI	SI	NO	NO
Mejorada del Campo	22.902	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Montejo de la Sierra	374	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Móstoles	206.263	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Navacerrada	2.855	SI	NO	NO	NO	NO	NO

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS
Navalafuente	1.201	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Navarredonda y San Mamés	136	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Navas del Rey	2.628	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Olmeda de las Fuentes	338	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Paracuellos de Jarama	22.293	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Parla	125.056	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Patones	524	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pedrezuela	5.271	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pelayos de la Presa	2.455	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pinilla del Valle	200	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pinto	48.660	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Piñuécar-Gandullas	175	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pozuelo de Alarcón	84.558	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Prádena del Rincón	122	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Puebla de la Sierra	73	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Puentes Viejas	644	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Rascafría	1.739	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Redueña	259	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ribatejada	707	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Rivas-Vaciamadrid	81.473	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Robledo de Chavela	3.955	NO	NO	NO	NO	NO	NO
San Agustín del Guadalix	12.982	SI	NO	SI	SI	NO	SI
San Lorenzo de El Escorial	18.191	NO	SI	NO	NO	SI	NO
San Martín de la Vega	18.835	SI	NO	NO	SI	SI	NO
San Sebastián de los Reyes	84.944	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Santa María de la Alameda	1.199	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Serranillos del Valle	3.994	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Sevilla la Nueva	8.902	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Talamanca de Jarama	3.371	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Titulcia	1.234	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Torrejón de Ardoz	126.934	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Torrejón de la Calzada	7.901	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Torrejón de Velasco	4.224	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Torrelodones	23.117	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Torremocha de Jarama	948	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Torres de la Alameda	7.877	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Tres Cantos	43.309	NO	SI	NO	SI	SI	SI
Valdeavero	1.451	SI	NO	NO	SI	NO	NO

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS
Valdelaguna	837	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdemorillo	12.173	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdemoro	72.854	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Valdeolmos-Alalpardo	3.785	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdepiélagos	566	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdetorres de Jarama	4.234	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdilecha	2.838	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Valverde de Alcalá	441	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Velilla de San Antonio	12.382	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Venturada	1.991	SI	SI	SI	SI	SI	NO
Villa del Prado	6.414	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villalbilla	12.351	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Villamanrique de Tajo	720	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villamanta	2.525	SI	SI	NO	SI	NO	NO
Villanueva de Perales	1.441	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villanueva del Pardillo	16.797	SI	NO	NO	NO	NO	SI
Villaviciosa de Odón	27.075	SI	NO	NO	SI	NO	NO
Villavieja del Lozoya	280	NO	NO	NO	NO	NO	NO

NOMBRE	2014			2015		
	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS	ACUERDOS CONTRARIOS A REPAROS	EXPEDIENTES OMISIÓN FISCALIZACIÓN PREVIA	ANOMALIAS INGRESOS
MANCOMUNIDADES						
Barrio de los Negrals	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Del Este	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Henares-Jarama	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Jarama	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Jara	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Maliciosa	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Los Pinares	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios Sociales Pantueña	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Mejorada-Velilla	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Municipios del noroeste para la gestion y el tratamiento de residuos urbanos	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Puerta de la Sierra	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios Culturales Sierra Norte de Madrid	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios Sociales 2016	NO	NO	NO	N/R	N/R	N/R
Sierra Norte	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SUREM 112	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO
Suroeste de Madrid	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Tielmes-Valdilecha	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valle del Lozoya	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valle Medio del Lozoya	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valle Norte del Lozoya	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ANEXO III.1

DETALLE DEL ALCANCE DEL CONTROL INTERNO. EJERCICIO 2014

ENTIDAD	Certificados negativos	Existencia Fiscalización previa	Existencia crédito	Competencia	Otros extremos	Control financiero	Nº Informes
Ajalvir	SI	NO	-	-	-	NO	
Alcalá de Henares	NO	NO	-	-	-	SI	3
Alcobendas	NO	SI	SI	SI	SI	SI	9
Alcorcón	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Alpedrete	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Ambite	SI	NO	-	-	-	NO	
Aranjuez	NO	NO	-	-	-	NO	
Becerril de la Sierra	SI	SI	SI	SI	-	NO	
Berzosa del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	
Boadilla del Monte	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2
Braojos	SI	NO	-	-	-	NO	
Buitrago del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	
Cabanillas de la Sierra	SI	NO	-	-	-	NO	
Cadalso de los Vidrios	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Canencia	SI	NO	-	-	-	NO	
Casarrubuelos	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Cercedilla	NO	NO	-	-	-	NO	
Chapinería	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Cobeña	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Collado Mediano	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Collado Villalba	NO	NO	-	-	-	NO	
Colmenar de Oreja	NO	NO	-	-	-	NO	
Colmenar del Arroyo	SI	NO	-	-	-	NO	
Colmenar Viejo	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Colmenarejo	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Corpa	NO	SI	SI	SI	SI	SI	18
Coslada	NO	SI	SI	SI	SI	SI	5
Cubas de la Sagra	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Daganzo	SI	SI	SI	SI	-	NO	
El Berrueco	SI	NO	-	-	-	NO	
El Escorial	NO	SI	SI	SI	SI	NO	

ENTIDAD	Certificados negativos	Existencia Fiscalización previa	Existencia crédito	Competencia	Otros extremos	Control financiero	Nº Informes
El Vellón	SI	NO	-	-	-	NO	
Fresnedillas de la Oliva	SI	NO	-	-	-	NO	
Fuenlabrada	NO	NO	-	-	-	SI	11
Fuente el Saz de Jarama	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Fuentidueña de Tajo	SI	SI	SI	-	-	SI	20
Galapagar	NO	NO	-	-	-	NO	
Garganta de los Montes	SI	NO	-	-	-	NO	
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	SI	NO	-	-	-	NO	
Gascones	SI	NO	-	-	-	NO	
Getafe	NO	NO	-	-	-	SI	5
Guadarrama	NO	NO	-	-	-	NO	
Horcajo de la Sierra-Aoslos	SI	NO	-	-	-	NO	
Horcajuelo de la Sierra	SI	NO	-	-	-	NO	
Hoyo de Manzanares	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Humanes de Madrid	SI	SI	SI	SI	-	NO	
La Cabrera	SI	NO	-	-	-	NO	
La Hiruela	SI	NO	-	-	-	NO	
La Serna del Monte	SI	NO	-	-	-	NO	
Las Rozas de Madrid	NO	NO	-	-	-	SI	1
Leganés	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Loeches	SI	NO	-	-	-	NO	
Los Molinos	NO	NO	-	-	-	NO	
Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	
Madarcos	SI	NO	-	-	-	NO	
Madrid	NO	SI	SI	SI	SI	SI	15
Majadahonda	NO	NO	-	-	-	NO	
Manzanares el Real	NO	SI	SI	SI	SI	SI	2
Meco	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Mejorada del Campo	NO	NO	-	-	-	SI	236
Montejo de la Sierra	SI	NO	-	-	-	NO	
Móstoles	SI	SI	SI	SI	-	NO	
Navacerrada	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Navalafuente	SI	NO	-	-	-	NO	
Navarredonda y San Mamés	SI	NO	-	-	-	NO	

ENTIDAD	Certificados negativos	Existencia Fiscalización previa	Existencia crédito	Competencia	Otros extremos	Control financiero	Nº Informes
Navas del Rey	SI	NO	-	-	-	NO	
Olmeda de las Fuentes	SI	SI	SI	-	-	NO	
Paracuellos de Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
Parla	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Patones	SI	NO	-	-	-	NO	
Pedrezuela	SI	NO	-	-	-	NO	
Pelayos de la Presa	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Pinilla del Valle	SI	NO	-	-	-	NO	
Pinto	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Piñuécar-Gandullas	SI	NO	-	-	-	NO	
Pozuelo de Alarcón	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Prádena del Rincón	SI	NO	-	-	-	NO	
Puebla de la Sierra	SI	NO	-	-	-	NO	
Puentes Viejas	SI	NO	-	-	-	NO	
Rascafría	SI	NO	-	-	-	SI	3
Redueña	SI	NO	-	-	-	NO	
Ribatejada	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Rivas-Vaciamadrid	SI	NO	-	-	-	SI	1
Robledo de Chavela	SI	NO	-	-	-	NO	
San Agustín del Guadalix	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
San Lorenzo de El Escorial	NO	NO	-	-	-	NO	
San Martín de la Vega	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
San Sebastián de los Reyes	SI	NO	-	-	-	NO	
Santa María de la Alameda	SI	NO	-	-	-	NO	
Serranillos del Valle	SI	NO	-	-	-	NO	
Sevilla la Nueva	SI	NO	-	-	-	NO	
Talamanca de Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
Titulcia	SI	SI	SI	-	-	NO	
Torrejón de Ardoz	NO	SI	SI	SI	SI	SI	4
Torrejón de la Calzada	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Torrejón de Velasco	NO	NO	-	-	-	NO	
Torrelodones	NO	NO	-	-	-	NO	
Torremocha de Jarama	NO	NO	-	-	-	NO	
Torres de la Alameda	NO	NO	-	-	-	NO	

ENTIDAD	Certificados negativos	Existencia Fiscalización previa	Existencia crédito	Competencia	Otros extremos	Control financiero	Nº Informes
Tres Cantos	NO	NO	-	-	-	SI	1
Valdeavero	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Valdelaguna	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2
Valdemorillo	SI	NO	-	-	-	NO	
Valdemoro	SI	SI	SI	SI	SI	SI	2
Valdeolmos-Alalpardo	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Valdepiélagos	SI	NO	-	-	-	NO	
Valdetorres de Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
Valdilecha	NO	NO	-	-	-	SI	4
Valverde de Alcalá	SI	NO	-	-	-	NO	
Velilla de San Antonio	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Venturada	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Villa del Prado	SI	NO	-	-	-	NO	
Villalbilla	NO	NO	-	-	-	NO	
Villamanrique de Tajo	SI	NO	-	-	-	NO	
Villamanta	NO	NO	-	-	-	NO	
Villanueva de Perales	SI	NO	-	-	-	NO	
Villanueva del Pardillo	NO	NO	-	-	-	NO	
Villaviciosa de Odón	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Villavieja del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	

MANCOMUNIDADES							
ENTIDAD	Certificados negativos	Existencia Fiscalización previa	Existencia crédito	Competencia	Otros extremos	Control financiero	Nº Informes
Barrio de los Negrals	SI	NO	-	-	-	NO	
Del Este	SI	NO	-	-	-	NO	
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)	SI	NO	-	-	-	NO	
Henares-Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	SI	NO	-	-	-	NO	
Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
La Jara	SI	NO	-	-	-	NO	
La Maliciosa	SI	NO	-	-	-	NO	
Los Pinares	SI	NO	-	-	-	NO	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA	SI	NO	-	-	-	NO	
Mejorada-Velilla	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
municipios del noroeste para la gestion y el tratamiento de residuos urbanos	SI	NO	-	-	-	NO	
Puerta de la Sierra	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Servicios Culturales Sierra Norte de Madrid	SI	NO	-	-	-	NO	
Servicios Sociales 2016	SI	SI	SI	SI	-	NO	
Sierra Norte	SI	NO	-	-	-	NO	
Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)	SI	SI	SI	SI	-	NO	
Suroeste de Madrid	SI	SI	SI	-	-	SI	199
Tielmes-Valdilecha	SI	NO	-	-	-	SI	4
Valle del Lozoya	SI	NO	-	-	-	SI	3
Valle Medio del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	
Valle Norte del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	

ANEXO III.2

DETALLE DEL ALCANCE DEL CONTROL INTERNO. Ejercicio 2015

NOMBRE	Certificados negativos	Existencia Fiscalización previa	Existencia crédito	Competencia	Otros extremos	Control financiero	Nº Informes
Ajalvir	SI	NO	-	-	-	NO	
Alcalá de Henares	NO	NO	-	-	-	NO	
Alcobendas	NO	SI	SI	SI	SI	SI	3
Alcorcón	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Alpedrete	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Ambite	SI	NO	-	-	-	NO	
Aranjuez	NO	NO	-	-	-	NO	
Arganda del Rey	SI	NO	-	-	-	NO	
Becerril de la Sierra	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Berzosa del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	
Boadilla del Monte	NO	SI	SI	SI	SI	SI	7
Braojos	SI	NO	-	-	-	NO	
Brea de Tajo	SI	NO	-	-	-	NO	
Buitrago del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	
Bustarviejo	NO	NO	-	-	-	SI	14
Cabanillas de la Sierra	NO	NO	-	-	-	NO	
Cadalso de los Vidrios	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Camarma de Esteruelas	NO	NO	-	-	-	NO	
Campo Real	SI	NO	-	-	-	NO	
Canencia	SI	NO	-	-	-	NO	
Casarrubuelos	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Cercedilla	NO	SI	-	-	SI	NO	
Chapinería	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Ciempozuelos	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Cobeña	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Collado Mediano	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Collado Villalba	NO	NO	-	-	-	NO	
Colmenar de Oreja	NO	NO	-	-	-	NO	
Colmenar del Arroyo	SI	NO	-	-	-	NO	
Colmenar Viejo	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Colmenarejo	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Corpa	NO	NO	-	-	-	NO	
Coslada	NO	SI	SI	SI	SI	SI	3
Cubas de la Sagra	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Daganzo	SI	SI	SI	SI	-	NO	
El Berrueco	SI	NO	-	-	-	NO	
El Escorial	NO	SI	SI	SI	SI	SI	1
El Vellón	SI	NO	-	-	-	NO	
Fresnedillas de la Oliva	SI	NO	-	-	-	NO	
Fuenlabrada	NO	NO	-	-	-	SI	20
Fuente el Saz de Jarama	SI	SI	SI	SI	-	NO	
Fuentidueña de Tajo	SI	SI	SI	-	-	SI	20
Galapagar	NO	NO	-	-	-	NO	
Garganta de los Montes	SI	NO	-	-	-	NO	
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	SI	NO	-	-	-	NO	
Gascones	SI	NO	-	-	-	NO	
Getafe	NO	NO	-	-	-	NO	
Guadarrama	NO	NO	-	-	-	NO	
Horcajo de la Sierra-Aoslos	SI	NO	-	-	-	NO	
Horcajuelo de la Sierra	SI	NO	-	-	-	NO	
Hoyo de Manzanares	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Humanes de Madrid	SI	SI	SI	SI	-	NO	
La Cabrera	SI	NO	-	-	-	NO	
La Hiruela	SI	NO	-	-	-	NO	
La Serna del Monte	SI	NO	-	-	-	NO	
Las Rozas de Madrid	NO	NO	-	-	-	SI	1
Leganés	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Loeches	SI	NO	-	-	-	NO	
Los Molinos	NO	NO	-	-	-	NO	
Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	
Madarcos	SI	NO	-	-	-	NO	

NOMBRE	Certificados negativos	Existencia Fiscalización previa	Existencia crédito	Competencia	Otros extremos	Control financiero	Nº Informes
Madrid	NO	SI	SI	SI	SI	SI	31
Majadahonda	NO	NO	-	-	-	NO	
Manzanares el Real	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Meco	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Mejorada del Campo	NO	NO	-	-	-	NO	
Montejo de la Sierra	SI	NO	-	-	-	NO	
Móstoles	SI	SI	SI	SI	-	NO	
Navacerrada	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Navalafuente	NO	NO	-	-	-	NO	
Navarredonda y San Mamés	SI	NO	-	-	-	NO	
Navas del Rey	SI	NO	-	-	-	NO	
Olmeda de las Fuentes	SI	SI	SI	-	-	NO	
Paracuellos de Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
Parla	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Patones	SI	NO	-	-	-	NO	
Pedrezuela	SI	NO	-	-	-	NO	
Pelayos de la Presa	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Pinilla del Valle	SI	NO	-	-	-	NO	
Pinto	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Piñuécar-Gandullas	SI	NO	-	-	-	NO	
Pozuelo de Alarcón	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Prádena del Rincón	SI	NO	-	-	-	NO	
Puebla de la Sierra	SI	NO	-	-	-	NO	
Puentes Viejas	SI	NO	-	-	-	NO	
Rascafría	SI	NO	-	-	-	SI	3
Redueña	SI	NO	-	-	-	NO	
Ribatejada	SI	SI	SI	SI	-	NO	
Rivas-Vaciamadrid	NO	NO	-	-	-	NO	
Robledo de Chavela	SI	NO	-	-	-	NO	
San Agustín del Guadalix	NO	SI	SI	SI	SI	SI	6
San Lorenzo de El Escorial	NO	NO	-	-	-	NO	
San Martín de la Vega	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
San Sebastián de los Reyes	SI	NO	-	-	-	NO	
Santa María de la Alameda	SI	NO	-	-	-	NO	
Serranillos del Valle	NO	NO	-	-	-	NO	
Sevilla la Nueva	SI	NO	-	-	-	NO	
Talamanca de Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
Titulcia	SI	SI	SI	-	-	NO	
Torrejón de Ardoz	NO	SI	SI	SI	SI	SI	38
Torrejón de la Calzada	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Torrejón de Velasco	NO	NO	-	-	-	NO	
Torrelodones	NO	NO	-	-	-	NO	
Torremocha de Jarama	NO	NO	-	-	-	NO	
Torres de la Alameda	NO	NO	-	-	-	NO	
Tres Cantos	NO	NO	-	-	-	NO	
Valdeavero	NO	SI	SI	SI	-	NO	
Valdelaguna	SI	NO	-	-	-	NO	
Valdemorillo	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Valdemoro	NO	SI	SI	SI	-	SI	2
Valdeolmos-Alalpardo	SI	SI	SI	-	SI	NO	
Valdepiélagos	SI	NO	-	-	-	NO	
Valdetorres de Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
Valdilecha	NO	NO	-	-	-	NO	
Valverde de Alcalá	SI	NO	-	-	-	NO	
Velilla de San Antonio	NO	NO	-	-	-	NO	
Venturada	NO	SI	SI	SI	SI	NO	
Villa del Prado	SI	NO	-	-	-	NO	
Villalbilla	NO	NO	-	-	-	NO	
Villamanrique de Tajo	SI	NO	-	-	-	NO	
Villamanta	NO	NO	-	-	-	NO	
Villanueva de Perales	SI	NO	-	-	-	NO	
Villanueva del Pardillo	SI	NO	-	-	-	NO	
Villaviciosa de Odón	NO	NO	-	-	-	NO	
Villavieja del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	

Mancomunidades							
NOMBRE	Certificados negativos	Existencia Fiscalización previa	Existencia crédito	Competencia	Otros extremos	Control financiero	Nº Informes
Barrio de los Negrals	SI	NO	-	-	-	NO	
Del Este	SI	NO	-	-	-	NO	
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)	SI	NO	-	-	-	NO	
Henares-Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	SI	NO	-	-	-	NO	
Jarama	SI	NO	-	-	-	NO	
La Jara	SI	NO	-	-	-	NO	
La Maliciosa	SI	NO	-	-	-	NO	
Los Pinares	SI	NO	-	-	-	NO	
MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES PANTUEÑA	SI	NO	-	-	-	NO	
Mejorada-Velilla	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
municipios del noroeste para la gestion y el tratamiento de residuos urbanos	SI	SI	SI	SI	SI	SI	12
Puerta de la Sierra	SI	SI	SI	SI	SI	NO	
Servicios Culturales Sierra Norte de Madrid	SI	NO	-	-	-	NO	
Sierra Norte	SI	NO	-	-	-	NO	
Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)	SI	NO	-	-	-	NO	
SUREM 112	SI	NO	-	-	-	SI	1
Suroeste de Madrid	SI	SI	SI	-	-	NO	
Tielmes-Valdilecha	SI	NO	-	-	-	NO	
Valle del Lozoya	SI	NO	-	-	-	SI	3
Valle Medio del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	
Valle Norte del Lozoya	SI	NO	-	-	-	NO	

ANEXO IV

EXISTENCIA DE INFORME CON SALVEDADES A LA APROBACIÓN, MODIFICACIONES Y LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
Ajalvir	4.343	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Alcalá de Henares	198.750	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Alcobendas	113.055	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Alcorcón	167.136	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Alpedrete	14.248	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ambite	618	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Aranjuez	58.168	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Arganda del Rey	54.533	N/R	N/R	N/R	NO	NO	SI
Becerril de la Sierra	5.396	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Berzosa del Lozoya	202	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Boadilla del Monte	48.775	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Braojos	203	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Brea de Tajo	560	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO
Buitrago del Lozoya	1.865	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Bustarviejo	2.367	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO
Cabanillas de la Sierra	733	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cadalso de los Vidrios	2.767	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Camarma de Esteruelas	7.134	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO
Campo Real	5.854	N/R	N/R	N/R	NO	NO	SI
Canencia	464	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Casarrubuelos	3.548	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Cercedilla	6.781	NO	SI	NO	NO	NO	NO
Chapinería	2.158	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ciempozuelos	23.696	N/R	N/R	N/R	NO	NO	NO

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
Cobeña	6.983	NO	SI	NO	NO	SI	NO
Collado Mediano	6.599	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Collado Villalba	62.056	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Colmenar de Oreja	8.071	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Colmenar del Arroyo	1.611	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Colmenar Viejo	47.601	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Colmenarejo	8.934	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Corpa	669	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Coslada	86.919	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Cubas de la Sagra	5.875	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Daganzo	9.919	NO	NO	NO	NO	NO	NO
El Berrueco	618	NO	NO	NO	NO	NO	NO
El Escorial	15.342	NO	NO	NO	NO	NO	NO
El Vellón	1.803	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Fresnedillas de la Oliva	1.554	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Fuenlabrada	195.180	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Fuente el Saz de Jarama	6.440	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Fuentidueña de Tajo	1.954	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Galapagar	32.294	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Garganta de los Montes	367	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago	351	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Gascones	176	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Getafe	174.921	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Guadarrama	15.538	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Horcajo de la Sierra-Aoslos	159	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Horcajuelo de la Sierra	88	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Hoyo de Manzanares	7.880	SI	NO	NO	NO	NO	NO

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
Humanes de Madrid	19.413	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Cabrera	2.574	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Hiruela	54	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Serna del Monte	86	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Las Rozas de Madrid	93.520	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Leganés	186.907	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Loeches	8.212	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Los Molinos	4.349	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Lozoya	594	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Madarcos	45	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Madrid	3.141.991	NO	NO	NO	NO	NO	SI
Majadahonda	70.800	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Manzanares el Real	8.309	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Meco	13.269	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Mejorada del Campo	22.902	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Montejo de la Sierra	374	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Móstoles	206.263	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Navacerrada	2.855	NO	SI	NO	NO	NO	NO
Navalafuente	1.201	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Navarredonda y San Mamés	136	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Navas del Rey	2.628	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Olmeda de las Fuentes	338	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Paracuellos de Jarama	22.293	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Parla	125.056	NO	NO	SI	SI	NO	SI
Patones	524	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pedrezuela	5.271	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pelayos de la Presa	2.455	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pinilla del Valle	200	NO	NO	NO	NO	NO	NO

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
Pinto	48.660	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Piñuécar-Gandullas	175	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Pozuelo de Alarcón	84.558	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Prádena del Rincón	122	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Puebla de la Sierra	73	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Puentes Viejas	644	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Rascafría	1.739	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Redueña	259	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Ribatejada	707	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Rivas-Vaciamadrid	81.473	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Robledo de Chavela	3.955	NO	NO	NO	NO	NO	NO
San Agustín del Guadalix	12.982	NO	NO	NO	NO	NO	NO
San Lorenzo de El Escorial	18.191	NO	NO	NO	NO	NO	NO
San Martín de la Vega	18.835	NO	NO	NO	NO	NO	NO
San Sebastián de los Reyes	84.944	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Santa María de la Alameda	1.199	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Serranillos del Valle	3.994	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Sevilla la Nueva	8.902	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Talamanca de Jarama	3.371	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Titulcia	1.234	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Torrejón de Ardoz	126.934	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Torrejón de la Calzada	7.901	NO	NO	NO	NO	SI	NO
Torrejón de Velasco	4.224	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Torrelodones	23.117	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Torremocha de Jarama	948	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Torres de la Alameda	7.877	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Tres Cantos	43.309	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdeavero	1.451	NO	NO	NO	NO	NO	NO

NOMBRE	POBLACIÓN	2014			2015		
		SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
Valdelaguna	837	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdemorillo	12.173	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdemoro	72.854	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdeolmos-Alalpardo	3.785	SI	NO	NO	NO	NO	NO
Valdepiélagos	566	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdetorres de Jarama	4.234	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valdilecha	2.838	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valverde de Alcalá	441	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Velilla de San Antonio	12.382	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Venturada	1.991	NO	NO	SI	NO	NO	NO
Villa del Prado	6.414	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villalbilla	12.351	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villamanrique de Tajo	720	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villamanta	2.525	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villanueva de Perales	1.441	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villanueva del Pardillo	16.797	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Villaviciosa de Odón	27.075	NO	NO	NO	NO	NO	NO

NOMBRE	2014			2015		
	SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES APROBACIÓN PRESUPUESTO	SALVEDADES MODIFICACIÓN CRÉDITO	SALVEDADES LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO
MANCOMUNIDADES						
Villavieja del Lozoya	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Barrio de los Negrals	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Del Este	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Este de Madrid (M.I.S.S.E.M.)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Henares-Jarama	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Intermunicipal Servicios Sociales THAM	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Jarama	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Jara	NO	NO	NO	NO	NO	NO
La Maliciosa	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Los Pinares	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios Sociales Pantueña	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Mejorada-Velilla	NO	NO	NO	NO	NO	NO
municipios del noroeste para la gestion y el tratamiento de residuos urbanos	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Puerta de la Sierra	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios Culturales Sierra Norte de Madrid	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Servicios Sociales 2016	NO	NO	NO	N/R	N/R	N/R
Sierra Norte	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Sudeste de la Comunidad de Madrid (MISECAM)	NO	NO	NO	NO	NO	NO
SUREM 112	N/R	N/R	N/R	NO	NO	SI
Suroeste de Madrid	NO	NO	NO	SI	NO	NO
Tielmes-Valdilecha	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valle del Lozoya	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valle Medio del Lozoya	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Valle Norte del Lozoya	NO	NO	NO	NO	NO	NO

ANEXO V

EXTREMOS REVISADOS EN LA FISCALIZACIÓN DE DETERMINADOS EXPEDIENTES POR LAS CUATRO ENTIDADES A LAS QUE SE LES HA REMITIDO CUESTIONARIO.

1. Fiscalización previa de expedientes de contratación

	Móstoles	Rivas	Pozuelo	San Sebastian Reyes
Acuerdo de iniciación del procedimiento motivando la necesidad del contrato	si	si	si	si
Existencia de pliego de cláusulas administrativas particulares	si	si	si	si
Existencia de pliego de prescripciones técnicas	si	si	si	si
Informe jurídico del Secretario o del titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico de la Corporación	si	si	si	si
Informe de necesidad del servicio que promueve la contratación	si	si	si	si
Determinación del objeto del contrato	si	si	si	si
Determinación de los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato	si	si	si	si
Fijación del precio/valor estimado del contrato	si	si	si	ai
Existencia de crédito adecuado y suficiente	si	si	si	si
Caso de existir, distribución en anualidades y verificación de los límites del artículo 174 de TRLHL	si	si	si	si
Ejecutividad de los recursos	si	si	si	si

2. Existe informe de Intervención relativo a la concesión directa de subvenciones

	Móstoles	Rivas	Pozuelo	San Sebastian Reyes
Sí	X	X	X	X
No				

3. Fisaclización de la concesión directa de subvenciones

	Móstoles	Rivas	Pozuelo	San Sebastian Reyes
a) Existencia de crédito adecuado y suficiente.	si	si	si	si
b) Competencia del órgano administrativo concedente.	si	si	si	si
c) Informe del área gestora.	si	si	si	si
d) Adecuación, en caso de subvenciones directas, a los supuestos establecidos en el artículo 22.2 de la Ley de Subvenciones	si	si	si	si
e) Verificación del cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en los artículos 13 y 14 de la Ley de Subvenciones, para ser beneficiario de una subvención	si	si	si	si
f) El régimen de garantías	si	si	si	si
g) El régimen de compatibilidad con otras subvenciones	si	si	si	si

4. Fiscalización de la justificación de las subvenciones

	Móstoles	Rivas	Pozuelo	San Sebastian Reyes
a) Competencia del órgano	si	si	si	
b) Que han sido fiscalizadas las fases previas de autorización/compromiso de gasto.	si	si	si	
c) La presentación en plazo de la cuenta justificativa.	si	si	si	
d) Informe del área gestora	si	si	si	
e) La acreditación de los gastos mediante facturas o documentos de valor probatorio	si	si	si	
f) Que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada	si	si	si	